



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA EN EL PUERTO DE HUELVA

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 14 de mayo de 2020

Huelva, 14 de mayo



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitan Marquez

Aprobado por el Consejo de Administración
de la Autoridad Portuaria de Huelva,
el 14 de mayo de 2.020



ÍNDICE

1. DOCUMENTO DE APROBACIÓN
2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
3. INTRODUCCIÓN
4. DEFINICIONES
5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN
7. ENTREGA DE LOS DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES
8. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS
9. TIPO Y CANTIDADES DE DESHECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS
 - 9.1 TIPOS Y DESCRIPCIÓN DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
 - 9.2 VOLÚMENES DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS EN EL PUERTO DE HUELVA
10. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES
 - 10.1 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE INSTALACIONES RECEPTORAS EN PUERTO
 - 10.2 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES EN BASE A FACTORES DE CÁLCULO TEÓRICOS
 - 10.3 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES EN BASE A DATOS REALES DE RECEPCIÓN Y TENDENCIA
 - 10.4 CONCLUSIONES
11. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESHECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES DEL PUERTO DE HUELVA
 - 11.1 INSTALACIÓN RECEPTORA DE HIDROCARBUROS PROCEDENTES DE LAS SENTINAS DE LA CÁMARA DE MÁQUINAS O DE LOS EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE COMBUSTIBLE Y ACEITES DE LOS MOTORES DE LOS BUQUES. (MARPOL 1-C)
 - 11.2 INSTALACIÓN RECEPTORA DE AGUAS GRISES DE LOS BUQUES MARPOL ANEXO IV
 - 11.3 INSTALACIÓN RECEPTORA DE BASURAS SÓLIDAS DE LOS BUQUES MARPOL V
 - 11.4 INSTALACIÓN RECEPTORA DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA. MARPOL ANEXO VI
12. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES CORRESPONDIENTE A EMBARCACIONES DE RECREO AUTORIZADAS PARA UN MÁXIMO DE 12 PASAJEROS
 - 12.1 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN NECESARIA
 - 12.2 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DISPONIBLE
 - 12.3 EVALUACIÓN
 - 12.4 CONVENIO
13. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS BUQUES
 - 13.1 NORMATIVA LEGAL
 - 13.2 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO I-A
 - 13.3 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO I-B
 - 13.4 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO II
 - 13.5 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO V
14. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE RESIDUOS DE CARGA (ANEXOS MARPOL I-A, I-B, II Y V)
 - 14.1 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA CEPESA
 - 14.2 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA DECAL ESPAÑA, S.A.U.
 - 14.3 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ATLANTIC COPPER, S.L.U.
 - 14.4 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S. A. (LEATRANSA)



- 14.5 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA FERTIBERIA, S.A.
 - 14.6 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.
 - 14.7 MUELLES PÚBLICOS
 - 15. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES DE REPARACIÓN DE BUQUES**
 - 15.1 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.
 - 16. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA**
 - 16.1 REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO
 - 16.2 RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS I-C, IV, V y VI DEL MARPOL
 - 16.3 RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS DE COCINA PROCEDENTES DE BUQUES EN VIAJE INTERNACIONAL
 - 16.4 RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS I-A, I-B, II y V del MARPOL
 - 17. DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN DE TARIFAS**
 - 17.1 NORMATIVA LEGAL
 - 17.2 ESTRUCTURA TARIFARIA, TARIFAS Y TARIFAS MÁXIMAS
 - 17.3 REDUCCIONES Y RECARGOS SOBRE LAS TARIFAS
 - 17.4 TARIFAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA
 - 18. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS**
 - 18.1 USUARIOS DEL SERVICIO
 - 18.2 EMPRESAS PRESTADORAS
 - 18.3 AUTORIDAD PORTUARIA
 - 19. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS DEL PUERTO, CONTRATISTAS DE DESECHOS, OPERADORES DE TERMINALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS**
 - 20. REGISTROS**
 - 20.1 METODOS DE REGISTRO DEL USO REAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS
 - 20.2 MÉTODOS DE REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS
 - 21. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y LOS RESIDUOS DE CARGA**
 - 21.1 DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES
 - 21.2 RESIDUOS DE CARGA
 - 22. SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**
 - 22.1 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES
 - 22.2 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS BUQUES
 - 23. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES**
 - 23.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN
 - 23.2 LISTA DE LOS PUNTOS DE CONTACTO, LOS OPERADORES Y LOS SERVICIOS OFRECIDOS, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PORTUARIA
 - 24. CONCLUSIÓN**
- ANEJOS



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA EN EL PUERTO DE HUELVA

1. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos ha sido elaborado en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y conforme a los requisitos que se desarrollan en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre **INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA** y el Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el anterior.

De igual forma se han tenido en cuenta convenios internacionales refrendados por el estado Español, como el **CONVENIO MARPOL 73/78**. Su cumplimiento garantiza la correcta gestión ambiental de los desechos procedente de los buques y residuos de carga.

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se aprueba por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, previo informes favorables de la Capitanía Marítima de Huelva y de Puertos del Estado.



2.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

Este documento será revisado:

1. Cuando se introduzcan cambios significativos que afecten al funcionamiento del servicio en el Puerto de Huelva (cambio de las instalaciones, de las empresas prestadoras, del sistema de tarifas...)
2. Cuando se modifique la normativa aplicable de forma que afecte a su contenido.
3. Periódicamente: Con una frecuencia mínima de tres años.

Las modificaciones o enmiendas aprobadas serán introducidas en el texto del Plan, registradas en el HISTÓRICO DE REVISIONES del presente documento que figura en el anejo 1 del presente documento y con posterioridad distribuidas a todas las personas o entidades implicadas.

Estas modificaciones también pueden originar cambios en el Documento titulado "Información a usuarios del puerto" (castellano e inglés). En tal caso, se modificará este documento y se distribuirá nuevamente a los usuarios del puerto.



3. INTRODUCCIÓN

La protección del medio marino constituye una preocupación creciente en el ámbito científico y social, que incumbe resolver a todos los países, puesto que, en última instancia, las consecuencias pueden tener un alcance global, en sus distintas facetas (repercusión sobre los sistemas acuáticos y la biodiversidad, efectos sobre el ciclo del agua y la climatología, etc.).

El litoral europeo tiene casi 90.000 kilómetros de costas, de los cuales, unos 8.000 corresponden a España. Todo este territorio y sus aguas circundantes se ven continuamente amenazados por diversos procesos contaminantes, figurando entre los más preocupantes, los vertidos de hidrocarburos y otros desechos procedentes de los buques.

En esta materia, la principal normativa internacional es el **Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78)**, redactado en Londres el 2 de noviembre de 1973, modificado por su protocolo de 1978 y enmendado por el protocolo de 1997, conocido como **Convenio MARPOL 73/78**. En sus seis anexos técnicos, el Convenio MARPOL regula la descarga al mar de los desechos generados por los buques como consecuencia de su propia actividad, de manera que todos aquellos que por su naturaleza o cantidad no pueden ser arrojados al mar, deben ser entregados a instalaciones de recepción en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización.

Dentro de la política general de protección del medio ambiente, una de las preocupaciones fundamentales de la Unión Europea y de sus Estados miembros es la tutela de sus mares y costas. Dentro de esta política tiene especial relevancia la limitación de las descargas al mar de los residuos procedentes de los buques, con la finalidad de reducir la contaminación en nuestros mares.

En ejecución de dicha política se promulgó la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de carga, cuya transposición al ordenamiento interior es el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, modificado por el Real decreto 1084/2009, de 3 de julio, el cual tiene una vocación de generalidad, por lo que sus disposiciones se aplicarán a todos los residuos, buques y puertos españoles.

Dicho Real Decreto y por ende el siguiente Plan, tiene por finalidad reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito, procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos e incrementando así la protección del medio marino.

En este orden de cosas, para la correcta gestión de los residuos generados a bordo y al objeto de cumplir con la legislación medioambiental vigente, los Capitanes de los



buques que escalen en el puerto de Huelva vigilarán que las tripulaciones a su mando cumplan con lo dispuesto en el siguiente Plan.

4. DEFINICIONES

A efectos de lo dispuesto en este Plan, se entiende por:

- a) “Puerto”: Un lugar o zona marítima que reúna condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario de buques, incluyendo los buques de pesca y las embarcaciones de recreo, y sea autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración competente.
- b) “Entidad gestora del puerto”: la entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto, embarcadero, terminales marítimas e instalaciones mar adentro, bien sean de titularidad estatal o autonómica. Dentro de esta denominación se engloban las Autoridades Portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una Comunidad Autónoma litoral.
- c) “Autoridad Portuaria”: Aquella a la que la legislación portuaria atribuye, en cada caso, competencias para ejercer autoridad en la zona portuaria.
- d) “Buque”: Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluyendo los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.
- e) “Buque de pesca”: Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.
- f) “Embarcación de recreo”: Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.
- g) “Capitán”. Es la persona que ostenta el mando y la dirección del buque, así como la jefatura de su dotación y representa a bordo la autoridad pública. Habrán de poseer el título profesional que acredite su pericia, capacidad y condiciones necesarias para mandar y dirigir el buque, según establezcan las leyes o reglamentos específicos.
- h) “Marpol 73/78”: El Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978 y enmendado por el protocolo de 1997, en su versión vigente.
- i) “Desechos generados por los buques”: Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los del cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV, V y VI de Marpol



73/78, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las Directrices para la aplicación del anexo V del Convenio Marpol 73/78.

- j) “Residuos de cocina”: residuos alimenticios incluido el aceite de cocina usado, procedentes de restaurantes, servicios de comidas y cocinas, con inclusión de las cocinas centrales y las cocinas domésticas.
- k) “Residuos de carga”: Se incluyen en este apartado los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo de bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames.
- l) “Instalación portuaria receptora”: La entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquellos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente. Dicha empresa deberá estar dotada de los medios materiales, fijos, flotantes o móviles, medios humanos, organizativos y procedimentales adecuados para el desarrollo de la actividad de recepción y, si procede, de las demás actividades referidas, en las condiciones establecidas en el presente Plan y en las demás normas que sean aplicables.
- m) “Instalación de recepción”: toda instalación fija, flotante o móvil capaz de recibir desechos/residuos regidos por el Convenio MARPOL generados en los buques y adecuada para tal propósito.
- n) “Empresas gestoras de residuos de cocina de medios de transporte internacional”: entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de los residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquellos, y su traslado a una instalación de tratamiento o a una planta de incineración/coincineración autorizada o a un vertedero autorizado.
- o) “Sustancia perjudicial”: Cualquier sustancia cuya introducción en el mar pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio marino, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer los usos legítimos de las aguas del mar y, en particular, toda sustancia sometida a control de conformidad con el Convenio Marpol 73/78.
- p) “Tráfico regular con escalas frecuentes y regulares en puertos determinados”: el que realiza un buque entre determinados puertos en condiciones de regularidad, con orígenes, destinos y fechas preestablecidos.
- q) “Medios de transporte internacional”: líneas portuarias que tengan como origen primero, procedencia o hagan escala en un país no perteneciente al territorio de la Unión Europea. Se incluyen en este apartado las travesías que, habiendo tenido escala en un país comunitario, provengan inicialmente de un país tercero.
- r) “Personal designado”: personal designado por el Área de Sanidad y Política Social, responsable de verificar la correcta recogida, manipulación,



almacenamiento, transporte, transformación o/y eliminación de los RC1 en dicho puerto. Su nombramiento deberá realizarse por escrito y comunicarse lo antes posible a la SG de Sanidad Exterior. Asimismo, las Áreas informarán sobre cualquier cambio que se produzca en el personal designado para llevar a cabo dicha verificaciones.

- s) “Descarga”: cualquier derrame procedente de un buque por cualquier causa, y comprende todo tipo de escape, evacuación, rebose, fuga, achique, emisión o vaciamiento. En el presente documento el término "descarga" se refiere generalmente a los tipos de descarga que están regidos por el Convenio MARPOL.
- t) “Sustancia perjudicial”. Cualquier sustancia cuya introducción en el mar pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio marino, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer los usos legítimos de las aguas del mar y, en particular, toda sustancia sometida a control de conformidad con el Convenio MARPOL 73/78.



5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Convenios Internacionales

- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978 y enmendado por el protocolo de 1997.
- Resolución MEPC. 201(62) de revisión del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78.
- Resolución MEPC. 1/Circ.469/Rev 2 sobre reclamaciones por supuestas deficiencias para descarga de residuos.
- Convenio Internacional "sobre Responsabilidad Civil por Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos" (RCL 1976/467 de 29 de noviembre de 1969, ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1975).

Legislación comunitaria

- Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican las Directivas relativas a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por los buques.
- Directiva 2007/71/CE, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2000/59/CE.
- Directiva (UE) 2019/883 de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por los buques.

Legislación y Normativa estatal

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. B.O.E. núm. 181, 29/07/2011.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (en adelante TRLPEMM).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para el año 2018



- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. B.O.E. núm. 182, 30/07/1988.
- Real Decreto 952/1997, de 20/06, que modifica el R.D. 833/1988, de 20/07, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14/05, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. B.O.E. num.160, 5/07/1997.
- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.
- Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, de modificación del anterior (en adelante RD).
- Orden FOM 1392/2004, de 13 de mayo relativa a la notificación y entrega de desechos generados por los buques.
- Orden FOM 1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.
- Orden FOM 1498/2014, de 1 de agosto, de modificación de la anterior.
- Orden FOM 2931/2015, de 4 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1381/2002
- Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

Normativa portuaria local

- Pliego de condiciones particulares del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva, de Febrero de 2013.

Otras regulaciones y publicaciones

- Guía de Buenas Prácticas para los Proveedores y Usuarios de las Instalaciones Portuarias de Recepción, resolución MEPC.1/Circ.671/Rev.1 OMI, de 2013.
- Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción, resolución MEPC.1/Circ.834 / OMI, de 2014.
- Escrito de Presidencia de Puertos del Estado de 13 de enero de 2013 sobre Enmiendas al Anexo V y al Anexo IV del convenio MARPOL.



6. AMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el mencionado RD, el presente Plan se aplica a:

Todos los buques, incluidos los buques de pesca y las embarcaciones de recreo, cualquiera que sea el pabellón que enarboles, que hagan escala o presten servicio en el Puerto de Huelva, excepto los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y los buques que, siendo propiedad de un Estado o estando a su servicio, sólo presten por el momento servicios gubernamentales de carácter no comercial.

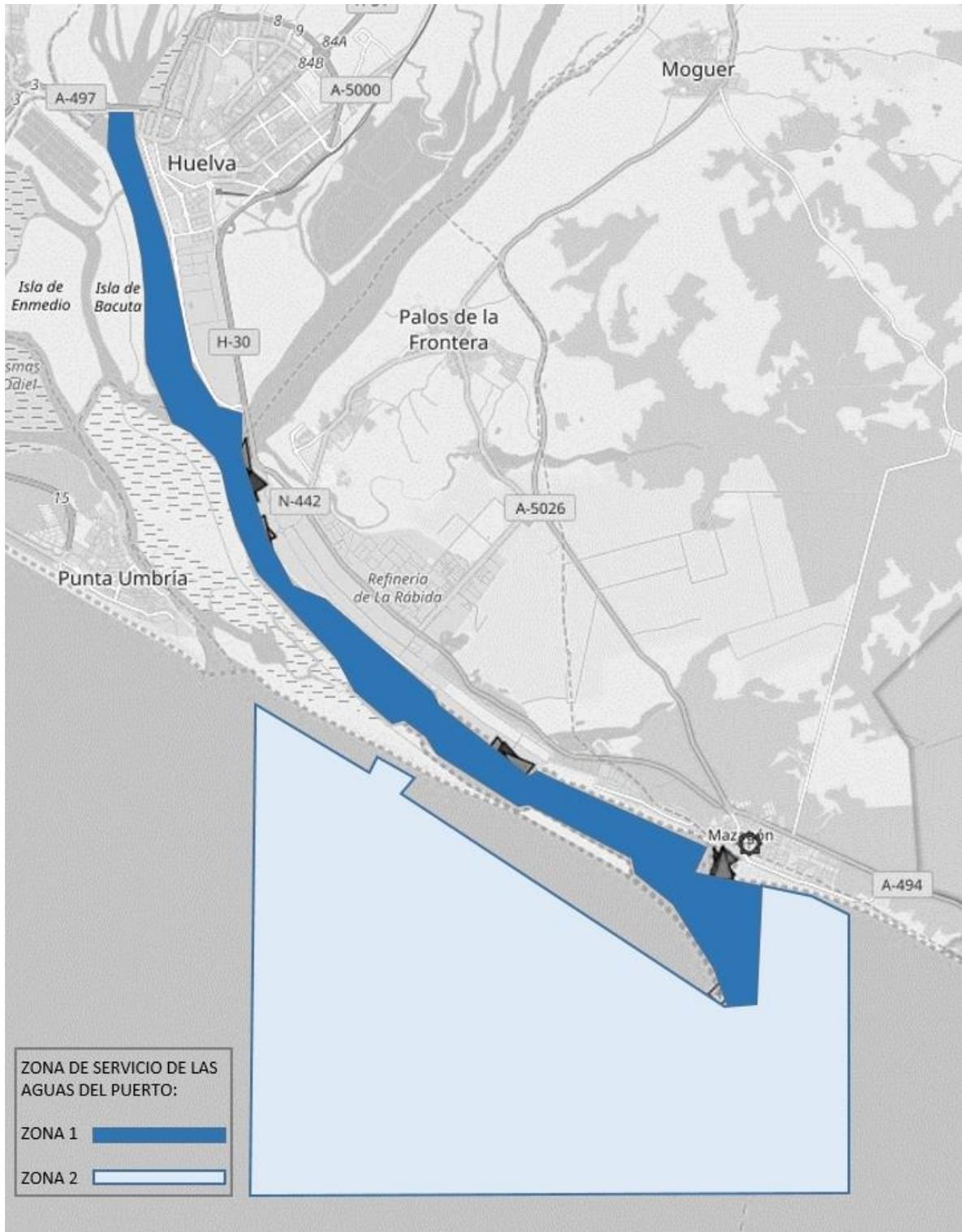
- Todos los desechos generados por los buques y los residuos de carga contemplados en los anexos técnicos del Convenio MARPOL 73/78 que hayan sido ratificados por el Estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.
- El Ministerio de Defensa y los titulares u operadores de los buques exentos del ámbito de aplicación del presente Plan adoptarán medidas para garantizar que los buques descarguen sus desechos y residuos de carga de forma que resulte compatible con lo establecido en este Plan.

Por su parte, el ámbito geográfico de prestación de los servicios correspondientes es el área portuaria delimitada por la zona de servicio del Puerto de Huelva.

En la actualidad, los límites de las aguas de dicha zona se encuentran definidos en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1.996, por la que se aprueba el plan de utilización de espacios portuarios del puerto de Huelva, (B.O.E. número 80 de martes 02 de abril de 1.996).

Se distinguen dos zonas:

- Zona I: Las aguas interiores que se encuentran aguas abajo de los puentes más meridionales sobre los ríos Tinto y Odiel, aguas arriba del puente sobre el canal del Burro y aguas arriba del par de boyas 1.2.
- Zona II: Las aguas exteriores limitadas al Sur por el paralelo $37^{\circ} 04',5$ Norte, al Este por el meridiano $006^{\circ} 48',0$ Oeste, y al Oeste por el meridiano $006^{\circ} 56',0$ Oeste.





7. ENTREGA DE LOS DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES

El capitán de un buque que haga escala en el Puerto de Huelva entregará obligatoriamente, antes de abandonar el puerto, todos los desechos generados por el buque en una instalación portuaria receptora.

No obstante lo anterior, el buque podrá salir del puerto sin entregar los desechos si ha sido expresamente autorizado para ello por la Capitanía Marítima, que fundamentará dicha autorización en la información facilitada en la notificación emitida.

Cuando en dichos supuestos existan motivos razonables para suponer la práctica de alguna irregularidad en la solicitud de la autorización de exención de entrega en el puerto y que pudiera tener como consecuencia el riesgo de que dichos residuos sean vertidos en el mar o que se ha incumplido el procedimiento de notificación, la Capitanía Marítima ordenará la descarga de todos los desechos que se encuentren a bordo, informando a la Autoridad Portuaria de Huelva.



8. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Para prestar el servicio de recepción de desechos generados por los buques y/o residuos de carga, los operadores de las instalaciones portuarias deberán estar en posesión, como mínimo, de las autorizaciones y certificados que a continuación se relacionan:

a) Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga deberán disponer de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011 o en las normas que, en su desarrollo, dicten las Comunidades Autónomas o las Administraciones competentes en cuyo ámbito presten servicio.

No obstante lo anterior, la aparición del Reglamento UE 2017/352 ha provocado, entre otras cuestiones, la incorporación de las actividades de recepción de residuos de carga a los servicios portuarios y por tanto su prestación deberá estar precedida de la obtención de las correspondientes licencias.

b) Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que utilicen medios flotantes para prestar servicio de recepción a los buques, sin perjuicio de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, deberán obtener un certificado de aptitud expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, según el modelo que figura en el Anexo IV del RD y que figura adjunto en el anejo 9 de este Plan. Asimismo, deberán disponer de Despacho emitido por la Capitanía Marítima de Huelva y de las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

c) La prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga requerirá la obtención de la correspondiente licencia otorgada por la Autoridad Portuaria, la cual sólo puede otorgarse previa aprobación del correspondiente Pliego de Prescripciones Particulares.

9. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS

9.1. TIPOS Y DESCRIPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

En la siguiente tabla se presentan los diferentes desechos generados por buques y residuos de carga



MARPOL ANEXO I: DESECHOS OLEOSOS

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN
AGUAS DE SENTINAS	Sentinas de las cámaras de máquinas: Se trata de un desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque	Aguas oleosas de composición altamente variable. Generalmente contienen un 70% de agua y un 30% de mezcla de gasolinas, fuel, aceites usados y aditivos
LODOS	Equipos de depuración de combustible y aceite: Se trata de un desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque	Mezclas oleosas, con un alto contenido de sólidos en suspensión, de elevada densidad y composición altamente variable
ACEITES USADOS	Motores de los buques: Se trata de un desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque	Aceite lubricante altamente degradado
RESIDUOS DE CARGA DE HIDROCARBUROS, Y LAVAZAS	Tanques de carga: Restos de la carga que un buque transporta y del que tiene la necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento...) o aguas de limpieza de los tanques	Hidrocarburo puro o mezclado con agua o disolventes
LASTRE SUCIO (mezclado con hidrocarburos)	Aguas de lastre contaminadas con hidrocarburos, al ocupar los tanques de carga	Depende del producto que se esté transportando

MARPOL ANEXO II: SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS TRANSPORTADAS A GRANEL

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN
RESIDUOS DE CARGA DE SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS Y LAVAZAS	Tanques de carga. Restos de cargamento de sustancias nocivas líquidas, transportadas a granel, de los que el buque tenga necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento) o aguas de limpieza de los tanques	Sustancias nocivas líquidas puras o mezcladas con agua

MARPOL ANEXO IV: AGUAS GRISES DE LOS BUQUES

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN
AGUAS SUCIAS. ASEOS Y COCINA	Desagües y cualquier otro dispositivo tipo inodoros, urinarios, tazas de WC y duchas	Aguas residuales asimilables a domésticas, incluidas las fecales de origen humano
AGUAS SUCIAS. OTROS TIPOS	Desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.), procedentes de espacios en que se transporten animales vivos o de otros espacios	Aguas residuales sanitarias o fecales de origen animal mezcladas con aguas de limpieza y desinfectantes que pueden requerir un tratamiento especial.



MARPOL ANEXO V: BASURAS

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN
PLÁSTICOS	Residuos domésticos de la tripulación o el pasaje, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como bolsas de basura, botellas, envases de alimentos, piezas rotas del buque, cabos sintéticos y redes de fibras sintéticas
DESECHOS DE ALIMENTOS	Residuos domésticos de la tripulación o el pasaje	Residuos sólidos asimilables a urbanos: Restos de comida fundamentalmente.
DESECHOS DOMÉSTICOS	Residuos domésticos de la tripulación o el pasaje	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como latas, botellas, vasos rotos, envases de alimentos, papeles, cajas de cartón, papel de embalaje
ACEITE DE COCINA	Todo tipo de aceite o grasa animal comestibles utilizados o destinados a utilizarse en la preparación o cocinado de alimentos, pero no los alimentos propiamente dichos que se preparen utilizando esos aceites.	Aceites y grasas
CENIZAS DEL INCINERADOR	Cenizas y clinkers generados por los incineradores de a bordo utilizados para incinerar basuras.	Residuos sólidos que en algunas ocasiones pueden contener materiales tóxicos y metales pesados
DESECHOS OPERACIONALES	Desechos de operaciones de mantenimiento rutinario del buque Relacionados con la estiba y manipulación de la carga	Residuos hospitalarios, pinturas y barnices, fangos peligrosos, baterías con plomo, embalajes contaminados, absorbentes contaminados por materias nocivas y bombillas/neón, material pirotécnico caducado o defectuoso, etc Desechos relacionados con la carga (restos de embalaje, elementos de trincado...).
CADÁVERES DE ANIMALES	Cuerpos de todo animal que se transporte a bordo como carga y que haya muerto o sea sacrificado durante el viaje.	Animales muertos o sus despieces.
ARTES DE PESCA	Desechos de dispositivos físicos o parte de los mismos o toda combinación de elementos que puedan ser colocados en la superficie o dentro del agua o sobre los fondos marinos con la intención de capturar organismos marinos o de agua dulce, o de contenerlos para su captura y recogida posterior.	Restos de cabos y redes
DESECHOS ELECTRÓNICOS	Desechos del equipo eléctrico o electrónico utilizado para el funcionamiento normal del buque o en los espacios de alojamiento, incluidos todos los componentes, subconjuntos y material fungible que	Tarjetas electrónicas, dispositivos, instrumentos, equipo, ordenadores, cartuchos de impresora, etc.



	formen parte del equipo en el momento en que se desecha, comprendidos los materiales potencialmente peligrosos para la salud del ser humano y/o el medio ambiente.	
RESIDUOS DE CARGA (NO contaminantes del medio marino)	Limpieza de Bodegas. Aguas de lavado de bodegas con disolventes o aditivos que no incluyen ninguna sustancia clasificada como no contaminante del medio marino. Restos de la carga de un buque de los que tenga que deshacerse tras descargar carga clasificada como no contaminante del medio marino.	Sólidos a granel.
RESIDUOS DE CARGA (Contaminantes del medio marino)	Limpieza de Bodegas. Aguas de lavado de bodegas con disolventes o aditivos que no incluyen ninguna sustancia clasificada como contaminante del medio marino. Restos de la carga de un buque de los que tenga que deshacerse tras descargar carga clasificada como contaminante del medio marino.	Sólidos a granel.

MARPOL ANEXO VI: SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO Y EQUIPOS QUE LAS CONTIENEN	Puede surgir la necesidad de extraer estos productos en una operación de mantenimiento o sustitución de un equipo. Estos residuos se generan en las instalaciones de reparación naval	Líquidos y equipos de refrigeración o contra incendios fundamentalmente
RESIDUOS DE LOS SISTEMAS DE LA LIMPIEZA DE LOS GASES DE ESCAPE	Algunos buques pueden disponer de un sistema de limpieza de los gases de escape que genera un residuo líquido, aunque este sistema está poco extendido en el mercado. Sí se encuentran en mayor grado algunos filtros que se colocan en los conductos de salida de estos gases y que deben ser limpiados o sustituidos periódicamente, generando un residuo	Sustancias o materiales contaminados fundamentalmente con óxidos de azufre y de nitrógeno



9.2. VOLÚMENES DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS EN EL PUERTO DE HUELVA

Para facilitar una idea aproximada de la cantidad de residuos procedentes de los buques que se descargan en el Puerto de Huelva, se presentan a continuación los datos de los servicios de recepción correspondientes, durante el último trienio.

9.2.1. MARPOL ANEXO I-C

Desde el año 2014 y hasta finales de 2017, se han recibido y manipulado las siguientes cantidades de residuos oleosos procedentes de los buques que han escalado el Puerto de Huelva.

Anexo I-C	Facturados S/ tarifa fija		Total Recepción	
	Servicios	Volumen /m ³	Servicios	Volumen /m ³
2014	401	4832,68	539	6617,71
2015	480	6339,82	548	6899,90
2016	648	8080,27	720	8665,79
2017	676	8797,47	742	9275,18

9.2.2. MARPOL ANEXO IV

En el cuatrienio 2014 - 2017, se han recepcionado las siguientes cantidades de aguas sucias procedentes de buques que han escalado el Puerto de Huelva.

Anexo IV	Total Recepción	
	Servicios	Volumen /m ³
2014	1	14
2015	1	9
2016	1	6,5
2017	0	0

9.2.3. MARPOL ANEXO V

Desde el año 2014 y hasta finales de 2017 se han recibido y manipulado las siguientes cantidades de este tipo de residuos procedentes de buques que han escalado el Puerto de Huelva.



Anexo V	S/ tarifa fija		Total Recepción	
	Facturados	Volumen /m ³	Servicios	Volumen /m ³
Año	Servicios	Volumen /m ³	Servicios	Volumen /m ³
2014	1898	3033,64	1978	3293,54
2015	1957	3194,12	2062	4518,06
2016	2147	3594,76	2199	3720,02
2017	2261	3945,68	2308	4008,36

9.2.4. MARPOL ANEXO VI

En el cuatrienio 2014 - 2017, se han recepcionado y manipulado las siguientes cantidades de residuos correspondientes al Anexo VI del MARPOL procedentes de buques que han escalado el Puerto de Huelva.

Anexo VI	Total Recepción	
	Servicios	Volumen /m ³
Año	Servicios	Volumen /m ³
2014	0	0
2015	1	0,2
2016	1	0,1
2017	0	0

Para el presente Anexo MARPOL, los desechos recibidos fueron en su totalidad cenizas resultantes de los gases de escape de los buques.

9.2.5. RESIDUOS DE CARGA

En el período considerado 2014-2017, se han recibido en las distintas terminales del Puerto de Huelva, los siguientes volúmenes de residuos de carga procedentes de buques:

Año	Anexo I Vol /m ³	Anexo II Vol /m ³	Totales Vol /m ³
2014	18343	0	18343
2015	15502	102	15604
2016	20693	46	20739
2017	16024	126	16150
m³ totales	70562	274	70836



10. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES

10.1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE INSTALACIONES RECEPTORAS EN PUERTO

Existen dos metodologías para realizar la estimación de la necesidad de instalaciones receptoras para los residuos de los buques.

10.1.1. ESTIMACIÓN TEÓRICA

Estimación realizada partiendo de los datos de tráfico portuario real a los que se han aplicado una serie de factores de cálculo sobre volúmenes de desechos que se generan por buque y por tripulante. Estos factores de cálculo se encuentran publicados por fuentes suficientemente fidedignas y son admitidos internacionalmente en ingeniería naval.

Generalmente las estimaciones teóricas son de utilidad cuando no existe un conocimiento previo de la capacidad necesaria para la correcta prestación del servicio y deben cuantificarse las necesidades de partida para la implantación eficaz del mismo.

10.1.2. ESTIMACIÓN A PARTIR DE DATOS REALES Y TENDENCIA

Estimación realizada a partir de la relación de cobertura de servicio y de volumen por servicio, teniendo en cuenta las expectativas de tráfico portuario.

Como quiera que el servicio de recepción de desechos de buques se encuentra prácticamente implantado y consolidado en el Puerto de Huelva desde hace años, entendemos que resulta de mayor fiabilidad partir de los datos reales y efectuar una estimación según tendencias y previsiones de tráfico futuras.

10.2. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES EN BASE A FACTORES DE CÁLCULO TEÓRICOS

10.2.1. RESIDUOS OLEOSOS (MARPOL ANEXO IC)

La generación de desechos oleosos de los buques depende principalmente de los siguientes parámetros:

- N.º de buques que atracan en el puerto
- Tonelaje de los buques



- Tipo y cantidad de combustible que consumen
- Tiempo de navegación

Por lo tanto, para efectuar la estimación de la capacidad necesaria de recepción de desechos oleosos, se ha partido de la siguiente base de cálculo:

N.º de escalas de buques realizadas en el Puerto en el año 2017: 2.369

DISTRIBUCIÓN POR G.T.

GT	Hasta 3.000	De 3.001 a a 5000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 25.000	De 25.001 a 50.000	Mas de 50.000
Escalas	227	616	682	444	252	148
Días navegación	423	1026	1367	2435	1465	1226

Duración media de la travesía: 3,40 días

y se han aplicado los siguientes coeficientes:

TASA DE GENERACIÓN DE FANGOS OLEOSOS

GT	< 5000 GT	> 5000 GT
Consumo de combustible	11,2 m ³ /día de operación	47,2 m ³ /día de operación
Desecho generado (2% combustible consumido)	0,22 m ³ /día de operación	0,94 m ³ /día de operación

TASA DE GENERACIÓN DE AGUAS DE SENTINAS POR GT DEL BUQUE

GT	Hasta 3.000	De 3.001 a a 5000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 25.000	De 25.001 a 50.000	Más de 50.000
Desecho generado	0,13 m ³ /día de operación	0,17 m ³ /día de operación	0,21 m ³ /día de operación	0,46 m ³ /día de operación	0,71 m ³ /día de operación	0,95 m ³ /día de operación

Por lo tanto, con los datos correspondientes al año 2017, se obtiene la siguiente estimación de desechos generados por los buques que han hecho escala en el Puerto de Huelva:



	TOTAL ANUAL (m ³ /año)	MEDIA DIARIA (m ³ /día)
AGUAS DE SENTINAS	3.841,43	10,52
LODOS OLEOSOS	6.453,97	17,68
TOTAL DESECHOS OLEOSOS	10.295,40	28,20

	TOTAL ANUAL (m ³ /año)	MEDIA DIARIA (m ³ /día)	MÁXIMO GENERADO EN UN DÍA (m ³ /día) 1	MÁXIMO A ENTREGAR EN UN DÍA (m ³ /día) 2
TOTAL RESIDUOS OLEOSOS	10.295,40	28,20	123,91	37,17

1 Conforme a una combinación hipotética correspondiente al tráfico máximo que podría soportar el puerto en un día. (1 crucero, 1 Ferry y 26 buques de carga)

2 Siguiendo el criterio de la Dirección General de la Marina Mercante, se ha previsto que el 30% de los desechos oleosos procedentes de los buques se entregue en puerto.

CONCLUSIÓN DE LA ESTIMACIÓN

De acuerdo con el cálculo anterior, la necesidad de Instalaciones receptoras de desechos oleosos para el Puerto es de **37,17 m³/día**.

10.2.2. AGUAS SUCIAS (MARPOL ANEXO IV)

La cantidad de aguas residuales procedentes de los buques, que un puerto requiere gestionar depende de:

- N.º de buques que atracan en el puerto
- N.º de tripulantes
- N.º de pasajeros
- Tiempo de navegación
- Tiempo que el buque permanece atracado en puerto

Los factores de cálculo que se aplican para obtener la generación de aguas sucias en un buque, son diferentes para la tripulación y para los pasajeros. Por este motivo, el cálculo se ha realizado por separado para buques mercantes y para buques de pasaje y posteriormente se han sumado los resultados.

Para la estimación de las aguas sucias generadas por los buques que hacen escala en el Puerto de Huelva se ha partido de la misma base de cálculo que para el caso de los desechos oleosos 10.2.1, más los datos relativos a tripulantes y pasajeros, extraídos de los datos de tráfico portuario del año 2017.



Base de cálculo:

- N.º de escalas en Puerto en el año 2017: 2369
- Datos por tipo de buque:

	PASAJE REGULAR	CRUCEROS	MERCANTES
Nº buques	54	6	2309
Duración media de la travesía (días)	1,4	1,4	3,4
Duración media de la escala (días)	0,8	0,5	3,22
Nº medio de tripulantes por buque	43	545,66	17
Nº medio de pasajeros por buque	100,11	1066,16	0

TASA DE GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS

Aguas residuales generadas por pasajero de crucero	0,20 m ³ /día
Aguas residuales generadas por pasajero de ferry	0,15 m ³ /día
Aguas residuales generadas por tripulante (mercantes, ferry y crucero)	0,15 m ³ /día

Estos coeficientes incluyen aguas de limpieza de los espacios del buque. Se obtienen los siguientes resultados:

	TOTAL ANUAL (m ³ /año)	MEDIA DIARIA (m ³ /día)	MÁXIMO GENERADO EN UN DÍA (m ³ /día) 1	MÁXIMO A ENTREGAR EN UN DÍA (m ³ /día) 2
TOTAL AGUAS SUCIAS	44892,37	122,99	1046,79	104,68

1 De igual modo que en el caso de residuos oleosos, se ha estimado el volumen máximo a recepcionar conforme a una combinación hipotética correspondiente al tráfico máximo que podría soportar el puerto en un día. (1 crucero, 1 Ferry y 26 buques de carga)

2 En este caso se ha estimado que el 10% de los desechos generados se entreguen en puerto, ya que, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Convenio MARPOL 73/78, está permitido verter este tipo de desechos al mar.

CONCLUSIÓN DE LA ESTIMACIÓN

De acuerdo con las premisas anteriores, la necesidad de instalaciones receptoras de aguas sucias para el Puerto se establece en **104,68 m³/día**.



10.2.3. BASURAS (MARPOL ANEXO V)

En este apartado se incluyen tanto las basuras generadas por la tripulación y los pasajeros y la actividad del buque como los desechos relacionados con la carga (palets, cuerdas, maderas, restos de embalaje...), por lo que se estiman por separado las cantidades generadas de cada tipo de residuo y posteriormente se suman los resultados, ya que la recogida se efectúa de forma conjunta.

BASURAS:

La generación de basuras en un buque es consecuencia de la actividad humana y de la actividad industrial del buque (desechos de los materiales utilizados para labores de mantenimiento en los departamentos de máquinas, cubierta y fonda...), y depende de los siguientes factores:

- N.º de tripulantes
- N.º de pasajeros
- Tiempo de navegación
- Duración de la escala

De igual forma que en el caso de aguas residuales, los factores de cálculo aplicados son diferentes para la tripulación y para los pasajeros, por lo que la estimación de basuras sólidas generadas se efectúa por separado para cada tipo de buques.

DESECHOS RELACIONADOS CON LA CARGA:

La generación de desechos relacionados con la carga depende del tipo de buque. Por ejemplo, los buques graneleros, en el tráfico habitual, no generan este tipo de residuos, ya que no requieren material para asegurar la carga ni para facilitar su manipulación. Los buques que generan este tipo de desechos son los buques de carga general, que emplean cuerdas, pallets, maderas, plásticos..., por lo que son los únicos buques que se van a considerar en este estudio, siendo insignificante la cantidad originada por otros tipos de buques.

Los factores de que depende el volumen de desechos relacionados con la carga que se generan en un puerto son:

- N.º de buques que atracan en el puerto
- Duración de la escala

Para la realización de la estimación correspondiente a basuras (MARPOL V), se parte de los siguientes datos:



Base de cálculo:

Nº de escalas de buques realizadas en el Puerto en el año 2017: 2.369

- Datos por tipo de buque:

	PASAJE REGULAR	CRUCEROS	MERCANTES
N.º buques	54	6	2309
Duración media de la travesía (días)	1,4	1,4	3,4
Duración media de la escala (días)	0,8	0,5	3,22
N.º medio de tripulantes por buque	43	545,66	17
N.º medio de pasajeros por buque	100,11	1066,16	0

COEFICIENTE DE CÁLCULO PARA BASURAS SÓLIDAS

	BUQUES MERCANTES	BUQUES DE PASAJE
Basuras generadas por tripulante	0,005 m ³ /día	0,005 m ³ /día
Basuras generadas por pasajero	-----	0,01 m ³ /día
Basuras generadas por la actividad del buque	0,95 m ³ /día	0,95 m ³ /día
Desechos relacionados con la carga	0,16 m ³ /día escala En carga general	-----

Se obtienen los siguientes resultados:

	TOTAL ANUAL (m ³ /año)	MEDIA DIARIA (m ³ /día)	MÁXIMO GENERADO EN UN DÍA (m ³ /día) 1	MÁXIMO A ENTREGAR EN UN DÍA (m ³ /día) 2
TOTAL BASURAS	14.803,89	40,56	172,96	51,89

1 De igual modo que en el caso de residuos oleosos y aguas grises, se ha estimado el volumen máximo a recepcionar conforme a una combinación hipotética correspondiente al tráfico máximo que podría soportar el puerto en un día. (1 crucero, 1 Ferry y 26 buques de carga)

2 Siguiendo el criterio de la Dirección General de la Marina Mercante, se ha previsto que el 30% de las basuras sólidas de los buques se entregue en puerto. En cambio, en el caso de residuos relacionados con el cargamento se ha considerado que se entregan en un 90%, ya que estos desechos se generan en el puerto y ocasionan una molestia en el buque, por lo que es habitual que el buque se desprenda de éstos en el mismo puerto.

CONCLUSIÓN DE LA ESTIMACIÓN

De acuerdo con el cálculo efectuado, la necesidad de instalaciones receptoras de basuras para el Puerto se establece en **51,89 m³/día**.



10.2.4. SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN LA ATMÓSFERA (MARPOL ANEXO VI)

La mayoría de los buques y embarcaciones menores pueden generar residuos que contaminen a la atmósfera.

Tal como se muestra en la tabla del anterior punto 9.1, en virtud de las dos subcategorías existentes, las instalaciones de recepción exigibles son dos, tal y como sigue:

- Sustancias que agotan la capa de ozono, contenidas en circuitos de refrigeración y los sistemas que las contienen, cuya recepción debe realizarse por los astilleros de reparación y mantenimiento naval.
- Desechos procedentes del sistema de lavado de gases de escape para retener óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno y recuperadores de compuestos orgánicos volátiles (COV), cuya recepción constituye un servicio portuario.

No obstante, en la mayoría de los casos estos residuos no se generan de forma regular, sino que son entregados esporádicamente, fundamentalmente cuando se realiza alguna reparación o reforma al buque, especialmente los de la primera subcategoría.

En cualquier caso, en la actualidad este es un servicio muy poco demandado en el Puerto de Huelva, habiéndose solicitado únicamente dos operaciones en el cuatrienio considerado, correspondiente a desechos provenientes de los sistemas de lavado de gases.

10.3. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES EN BASE A DATOS REALES DE RECEPCIÓN Y TENDENCIA

10.3.1. CONSIDERACIONES DE PARTIDA

La evaluación correspondiente se ha realizado por separado para cada tipología de residuo que son generados por los buques según los anexos del Convenio MARPOL 73/78.

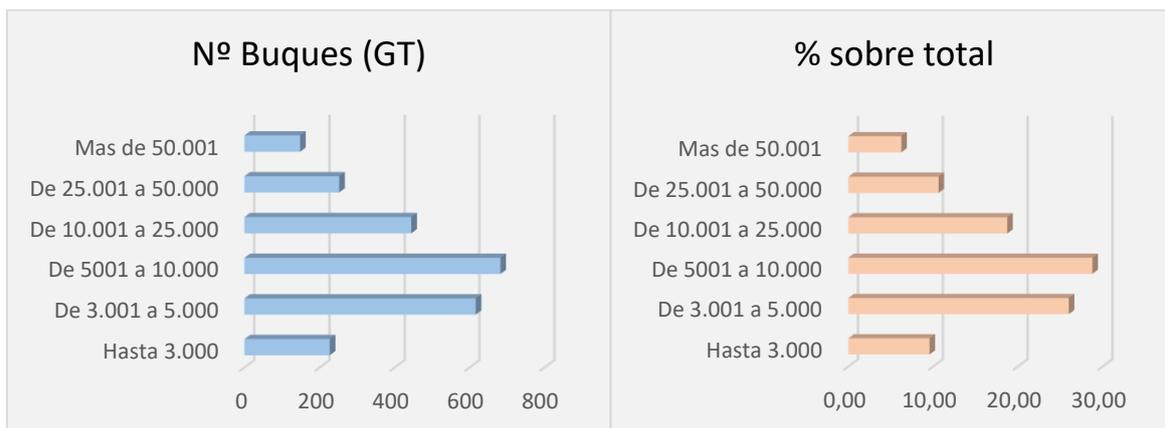
Para realizar dicho cálculo se han tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tráfico portuario de acuerdo a las escalas realizadas y su tendencia en los próximos tres años.
- Ratios de servicios de recogida prestados por escala y su tendencia.
- Ratios de volumen de residuo entregado por servicio y su tendencia.

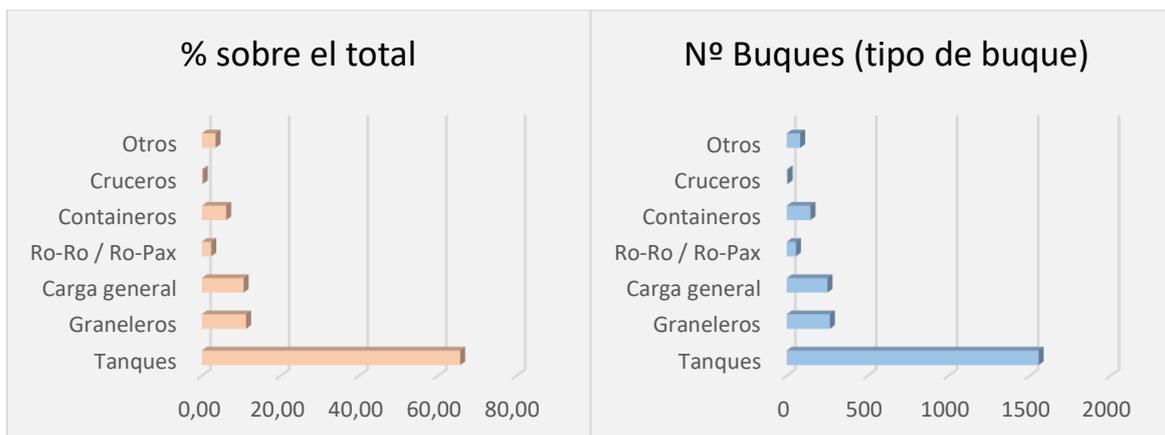


10.3.2. TRÁFICO PORTUARIO ACTUAL Y TENDENCIA

La distribución de los buques que han escalado durante 2017 en el Puerto de Huelva de acuerdo con su tamaño (GT) es la que se muestra en la siguiente tabla:



En relación con los tipos de buques que han escalado en el año 2017, la distribución es la siguiente:



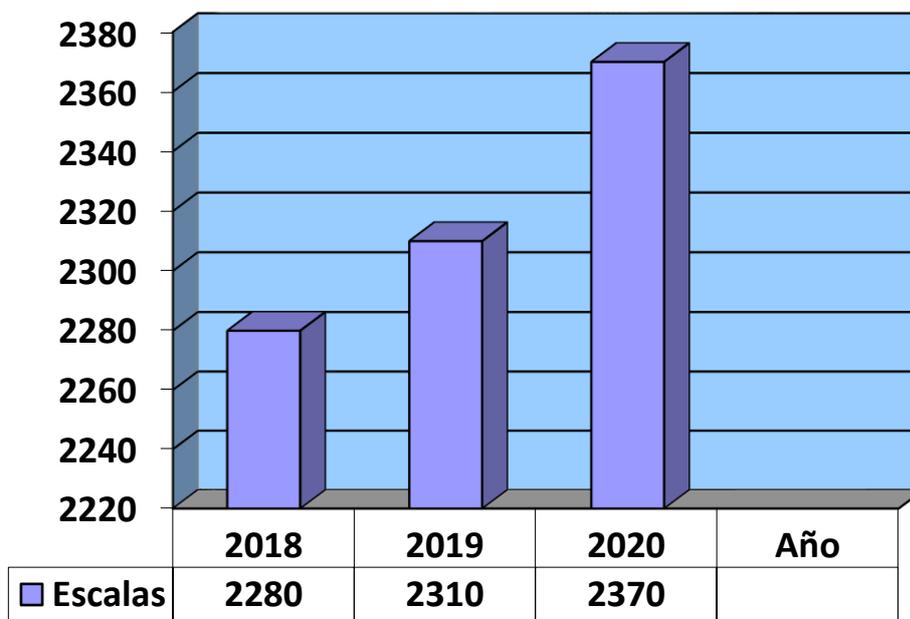


Por su parte, el detalle del tráfico alcanzado en el ejercicio 2017 fue el siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	2017		
		embarque	desembarque	total Tm
	TOTALES	11.591.829,66	20.585.543,05	32.177.372,71
01	ENERGÉTICO	6.331.579,06	16.193.338,64	22.524.917,70
01	PETRÓLEO CRUDO	0,51	9.546.505,65	9.546.506,16
02	FUEL-OIL	964.379,19	765.994,06	1.730.373,25
03	GAS-OIL	1.516.782,11	222.566,28	1.739.348,38
04	GASOLINA	1.107.781,14	180.136,71	1.287.917,85
06	OTROS PRODUCTOS PETROLÍFEROS	1.503.171,64	424.885,75	1.928.057,38
07	GASES ENERGÉTICOS DEL PETRÓLEO	204.715,05	257.371,65	462.086,70
12	CARBÓN Y COQUE DE PETRÓLEO	88.320,73	630.462,83	718.783,55
35	GAS NATURAL		3.294.069,55	3.294.069,55
51	BIOCOMBUSTIBLES	946.428,70	871.346,17	1.817.774,87
02	SIDEROMETALÚRGICO	1.156.856,51	1.519.662,98	2.676.519,49
08	MINERAL DE HIERRO EXTRATIVO Y	13.489,84		13.489,84
10	OTROS MINERALES Y RESIDUOS	1.032.308,15	1.446.047,84	2.478.355,98
11	CHATARRAS DE HIERRO		59.044,92	59.044,92
13	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	42.038,19	14.544,88	56.583,08
36	OTROS PRODUCTOS METALÚRGICOS	69.020,34	25,35	69.045,68
03	MINERALES NO METÁLICOS	561.602,69	29.747,53	591.350,22
25	SAL COMÚN	858,97	90,75	949,72
52	OTROS MINERALES NO METÁLICOS	560.743,72	29.656,78	590.400,50
04	ABONOS	117.258,54	225.435,54	342.694,08
14	FOSFATOS		14.285,05	14.285,05
15	POTASAS	177,68	51.512,05	51.689,73
16	ABONOS NATURALES Y ARTIFICIALES	117.080,86	159.638,44	276.719,30
05	QUÍMICOS	1.862.319,27	238.429,85	2.100.749,12
17	PRODUCTOS QUÍMICOS	1.862.319,27	238.429,85	2.100.749,12
06	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.018.085,15	149.534,85	1.167.620,00
05	ASFALTO	358.793,04	149.158,26	507.951,30
18	CEMENTO Y CLINKER	650.076,97		650.076,97
20	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	9.215,14	376,58	9.591,72
07	AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO	359.564,21	2.130.998,49	2.490.562,70
21	CEREALES Y SUS HARINAS	22.566,01	829.417,24	851.983,25
22	HABAS Y HARINAS DE SOJA	2,08	7.330,16	7.332,24
23	FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	38.974,57	8.729,41	47.703,99
24	VINOS, BEBIDA, ALCOHOLES Y DERIVADOS	46.161,45	16.201,01	62.362,46
27	CONSERVAS	28.398,25	39,13	28.437,38
28	TABACO, CACAÓ, CAFÉ, ESPECIAS	1.180,52	378,10	1.558,62
29	ACEITES Y GRASAS	114.498,26	645.792,73	760.291,00
30	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	45.398,54	2.304,16	47.702,70
33	PESCADO CONGELADO Y REFRIGERADO	1.749,52	6.502,39	8.251,91
37	PIENSOS Y FORRAJES	60.635,01	614.304,15	674.939,16
08	OTRAS MERCANCÍAS	75.661,44	18.803,74	94.465,17
19	19 MADERAS Y CORCHO	25.888,57	775,23	26.663,80
26	26 PAPEL Y PASTA	1.099,51	12.427,54	13.527,05
31	31 MAQUINARIA, APARATOS,	11.545,88	1.479,33	13.025,21
34	34 RESTO DE MERCANCÍAS	37.127,48	4.121,64	41.249,11
09	09 VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE	108.902,79	79.591,44	188.494,23
32	32 AUTOMÓVILES Y SUS PIEZAS	5.896,19	1.249,43	7.145,61
38	38 TARA DE PLATAFORMAS, VAGONES Y	32.454,50	19.362,09	51.816,58
39	39 TARA DE CONTENEDORES	70.552,10	58.979,93	129.532,03



Por otro lado, las previsiones de escalas para los próximos años, establecidas en el Plan de Empresa para el ejercicio 2020 de la Autoridad Portuaria de Huelva, son las siguientes:



A continuación se muestra un resumen de la evolución futura teórica del tráfico de mercancías conforme a los datos reales del ejercicio 2017 y los contemplados en el citado Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria de Huelva para el año 2020.

CONCEPTO			AÑOS	
			2017	2020
MERCANCÍAS SEGÚN SU PRESENTACIÓN (toneladas)	GRANELES LÍQUIDOS	PETRÓLEO CRUDO	9.546.506,16	9.640.000,00
		GAS NATURAL	3.294.069,55	3.200.000,00
		PRODUCTOS PETROLÍFEROS REFINADOS	7.655.352,70	7.300.000,00
		RESTO GRANELES LÍQUIDOS	4.408.619,51	5.981.000,00
		TOTAL	24.904.547,92	26.121.000,00
	GRANELES SÓLIDOS	POR INSTALACIÓN ESPECIAL	1.336.150,93	1.290.000,00
		SIN INSTALACIÓN ESPECIAL	5.151.227,18	4.783.000,00
		TOTAL	6.487.378,11	6.073.000,00
	MERCANCÍA GENERAL	CONVENCIONAL	286.000,00	496.000,00
		EN CONTENEDORES	499.000,00	610.000,00
TOTAL		785.447,19	1.106.000,00	
TOTAL			32.177.373,22	33.300.000,00



10.3.3. TENDENCIA DE LAS NECESIDADES DE RECEPCIÓN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE ESCALAS

De forma general, la siguiente tabla muestra una visión de la situación prevista en función de los distintos tipos de residuos generados por los buques y la relación de servicios prestados.

TIPO DE RESIDUO	Relación servicios/escalas	TENDENCIA
Anexo I-A	Puntual. Solo afecta a una terminal	A la baja debido a la existencia de tanques de lastre segregado y la dedicación de la flota al mismo cargamento
Anexo I-B	Baja De aplicación en tres terminales	Ligeramente a la baja debido a la posible disminución de tráfico
Anexo I-C	Baja Sobre el 31,3 %	Ligeramente al alza
Anexo II	Muy baja	Ligeramente al alza por tendencia en tráfico
Anexo IV	Prácticamente inexistente. Únicamente para cierto tipo de buques y en determinadas situaciones	No relevante
Anexo V	Muy elevada Sobre el 96 % (95,33 %)	Ligeramente al alza
Anexo VI	Prácticamente inexistente	No relevante

10.3.4. TENDENCIA DE LAS NECESIDADES DE RECEPCIÓN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN DE VOLUMEN DE RESIDUOS RECOGIDOS POR SERVICIO

TIPO DE RESIDUO	Relación volumen/servicio	TENDENCIA
Anexo I-A	En 2017 fue inexistente, aunque pudiera darse algún caso aislado	A la baja debido a la existencia de tanques de lastre segregado, posibilidad de carga sobre los residuos y la dedicación de la flota a la misma carga
Anexo I-B	Muy variable Sobre 67 m ³ /servicio	Al alza (40 m ³ /servicio) en la anterior revisión del Plan
Anexo I-C	Sobre 13 m ³ /servicio	Ligeramente al alza (12 m ³ /servicio) en la anterior revisión del Plan
Anexo II	Muy variable Sobre 18 m ³ servicio	Al alza (5 m ³ /servicio) en la anterior revisión del Plan
Anexo IV	Muy variable De 7 a 14 m ³ servicio	No relevante
Anexo V	Sobre 1,7 m ³ /servicio	Al alza (1,5 m ³ /servicio) en la anterior revisión del Plan
Anexo VI	Volumen mínimo.	No relevante

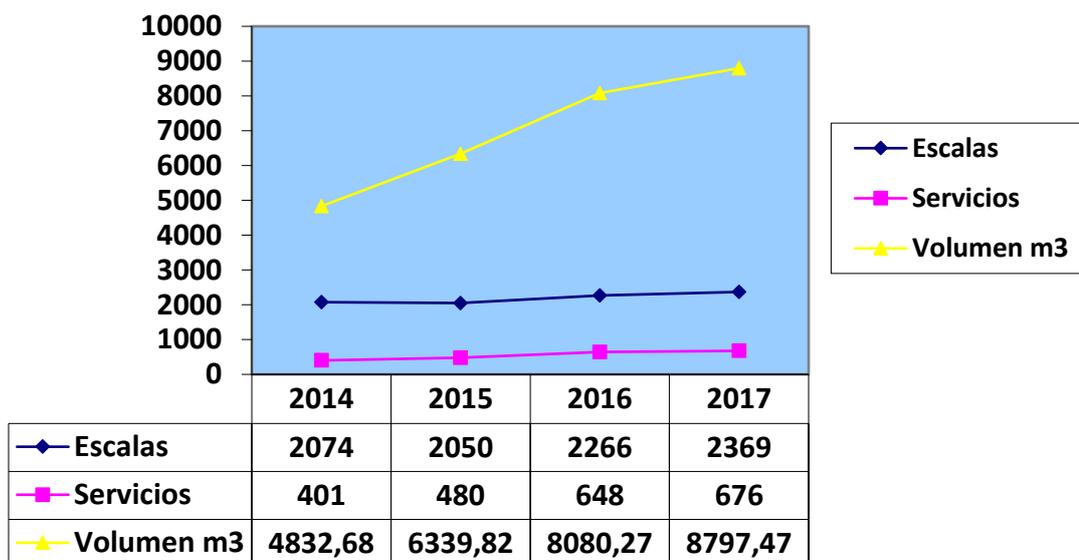


10.3.5. RESIDUOS OLEOSOS (MARPOL ANEXO IC)

La recepción de este tipo de desechos constituye un servicio de carácter portuario que se presta con el concurso de empresas que han obtenido una licencia de acuerdo con las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria en las correspondientes prescripciones particulares.

La cobertura del servicio es en la actualidad del 31,3 % del total de buques que realizan escala en el puerto.

Sobre el particular es oportuno destacar que considerando que ha transcurrido un tiempo suficiente desde la implantación de los cambios en este sentido introducidos por la Ley 33/2010, actualmente incorporados al TRLPEMM y que fijan una tarifa universal para todos los buques y en todos los puertos del sistema portuario estatal, puede considerarse que existe una ligera tendencia al alza. En este sentido se ha estimado que el porcentaje de cobertura del servicio en el escenario próximo se situará en torno al 32 %, conforme a la tendencia indicada.



El promedio de volumen de descarga por servicio se encuentra actualmente alrededor de 13,0 m³, con tendencia al alza de acuerdo con lo mostrado en el gráfico anterior. En este sentido se tomará una posición acorde, estimándose que el volumen medio por servicio se situará en el próximo trienio sobre los 15 m³.

Nº Escalas previstas 2020	Porcentaje de servicios	Volumen por servicio / m ³	Total anual / m ³	Recepción diaria / m ³
2370	32 %	13	9854	26,99

De acuerdo con las premisas establecidas, el volumen anual esperado para el ejercicio 2020 será de 9854 m³, que supondrían un promedio de recepción diario de 26,99 m³.



10.3.6. AGUAS SUCIAS (MARPOL ANEXO IV)

La recepción de estos desechos constituye un servicio de carácter portuario que se presta por medio de empresas que han obtenido una licencia de acuerdo con las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria en las correspondientes prescripciones particulares.

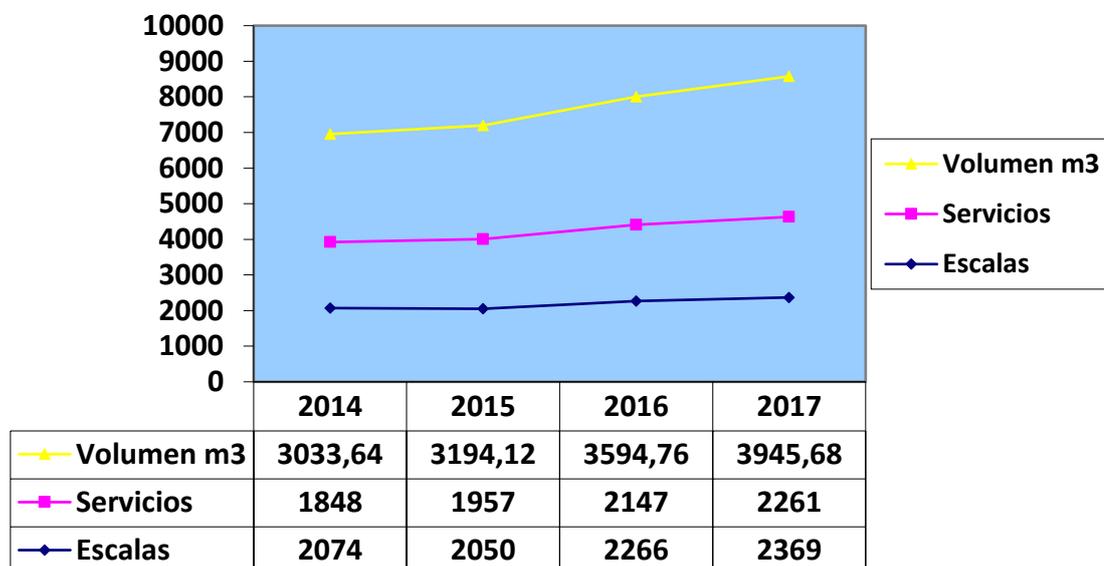
Como quiera que de acuerdo con las regulaciones del Convenio MARPOL, es posible la eliminación de este tipo de desechos mediante la descarga en la mar, en determinadas zonas, la prestación del servicio se ciñe únicamente a aquellas escalas de buques de larga duración, siendo por tanto un servicio poco demandado dada la escasa duración de las escalas en el Puerto de Huelva.

Para asegurar el servicio a todos los buques que lo soliciten, se debe disponer de capacidad de recepción suficiente. Teniendo en cuenta la escasez de servicios en el período considerado, ya que se han solicitado únicamente dos servicios en el mismo, se estima como condición más desfavorable la necesidad de poder recepcionar el volumen correspondiente al servicio al que más cantidad de residuos de la tipología del Anexo IV del MARPOL ha entregado, con **9 m³**.

10.3.7. BASURAS (MARPOL ANEXO V)

Al igual que sucede con los desechos del Anexo I-C, la recepción de los correspondientes al Anexo V constituye un servicio de carácter portuario que se presta por medio de empresas que han obtenido una licencia de acuerdo con las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria en las correspondientes prescripciones particulares.

La cobertura del servicio es en la actualidad muy elevada, situándose en el 95,4 % del total de buques que realizan escala en el puerto, debido principalmente al modelo implantado en el Puerto de recogida diaria, directamente en el buque, durante los siete primeros días de escala a todos los buques que se encuentren atracados y a la tarifa fija correspondiente establecida por Ley. De acuerdo con los registros históricos se estima que la tendencia siga siendo estable en torno a dicho porcentaje.



El promedio de volumen de descarga por servicio se sitúa actualmente en $1,74 \text{ m}^3$, cifra que podría repuntar ligeramente conforme con los históricos mostrados, considerándose por tanto, que el volumen medio por servicio se situará en torno a los 2 m^3 , resultado del redondeo de tal cantidad.

N.º Escalas previstas 2020	Porcentaje de servicios	Volumen por servicio / m^3	Total anual / m^3	Recepción diaria / m^3
2370	95,33	2	4518,64	12,38

De acuerdo con el cálculo anterior, el volumen anual esperado para el ejercicio 2020 será de 4.519 m^3 .

10.3.8. SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA (MARPOL ANEXO VI)

Como ya se estableció en el anterior punto 10.2.4 el servicio debe prestarse por dos tipos de instalaciones, dependiendo de la subcategorías de los desechos:

En el presente punto trataremos las instalaciones de recepción de desechos procedentes del sistema de lavado de gases de escape para retener óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno y recuperadores de compuestos orgánicos volátiles (COV), cuya recepción constituye un servicio portuario.

La recepción de estos desechos constituye un servicio de carácter portuario que se presta por medio de empresas que han obtenido una licencia de acuerdo con las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria en las correspondientes prescripciones particulares.



Tal y como se ha participado con anterioridad, en la actualidad este es un servicio muy poco demandado en el Puerto de Huelva, habiéndose solicitado únicamente dos servicios en el cuatrienio considerado.

No obstante, para asegurar el servicio a todos los buques que lo soliciten, debe disponerse de capacidad de recepción suficiente. En este sentido y al igual que lo establecido con anterioridad para el anexo IV, se ha estimado como condición más desfavorable la necesidad de recogida de la cantidad correspondiente al servicio al que más volumen de residuos de la tipología correspondiente al anexo VI se han retirado, con **0,2 m³**.

En cualquier caso, ante la dificultad existente para cuantificar las necesidades del servicio conforme a los registros históricos, la Autoridad Portuaria se aseguraría de que el servicio se presta sin causarle demoras innecesarias a los buques.

Por su parte, la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono, contenidas en circuitos de refrigeración y los sistemas que las contienen, debe realizarse por los astilleros de reparación y mantenimiento naval y por tanto se tratará más adelante en el punto correspondiente a las instalaciones de este tipo existentes en el Puerto, concretamente en el punto 14.

10.4. CONCLUSIONES

En la siguiente tabla se presentan los valores obtenidos mediante los métodos descritos.

	CAPACIDAD NECESARIA EN BASE A FACTORES DE CÁLCULO TEÓRICOS (m ³ /día)	CAPACIDAD NECESARIA EN BASE A DATOS REALES DE RECOGIDAS Y TENDENCIA (m ³ /día)
DESECHOS OLEOSOS (Anexo I-C)	37,17	26,99
AGUAS GRISES (Anexo IV)	104,68	9
BASURAS SOLIDAS (Anexo V)	51,89	12,38
SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA (Anexo VI)	---	0,2

Entre estos valores se aceptan los más elevados, con el objeto de asegurar el servicio en todas las condiciones.



11 DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES DEL PUERTO DE HUELVA.

11.1 INSTALACIÓN RECEPTORA DE HIDROCARBUROS PROCEDENTES DE LAS SENTINAS DE LA CÁMARA DE MÁQUINAS O DE LOS EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE COMBUSTIBLE Y ACEITES DE LOS MOTORES DE LOS BUQUES. (MARPOL 1-C)

11.1.1 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN NECESARIA

En el anterior punto 10 se presenta un estudio sobre la generación de residuos de buques en el Puerto y la capacidad de recepción necesaria para cada tipo de residuo. En este estudio se concluye que para dar servicio a los buques que hacen escala en el Puerto de Huelva, se debe contar con una capacidad de recepción de residuos oleosos de: **37,17 m³/día**.

11.1.2 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DISPONIBLE

En el Puerto de Huelva el servicio de recogida de residuos oleosos de buques se realiza principalmente mediante gabarra debido a la mayoritaria configuración de atraques en pantalanes donde no pueden acceder los camiones cisterna, si bien se emplean estos últimos en algunos casos cuando existe viabilidad técnica, como por ejemplo en los muelles de servicio. En el presente, la empresa titular de la licencia para la prestación del servicio es Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U.

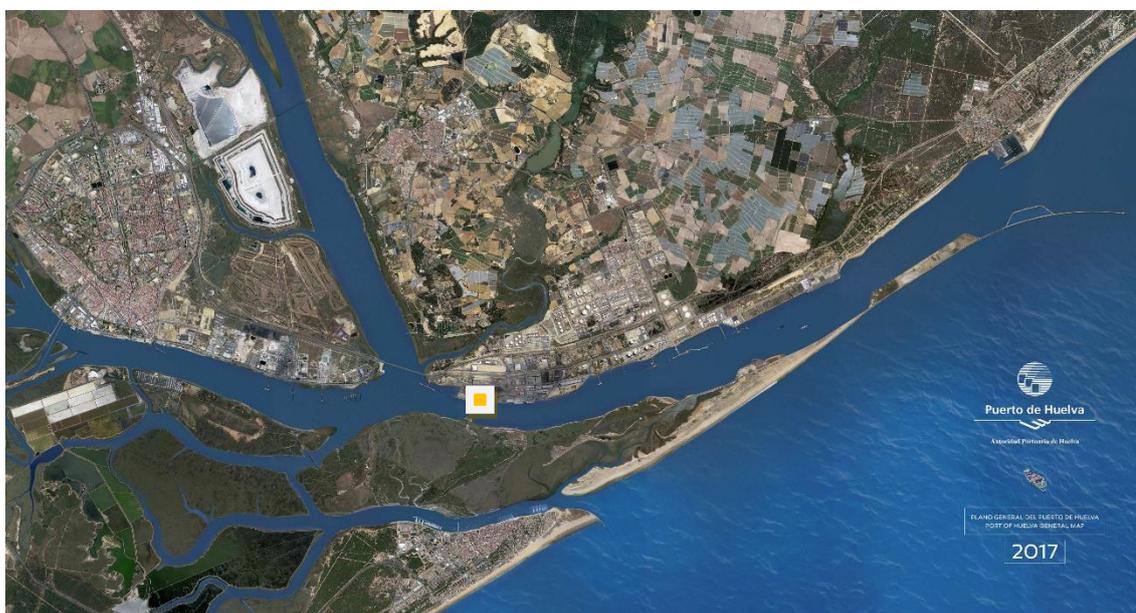
La empresa dispone de una planta de recepción de residuos caracterizados como del tipo MARPOL I-C, que actualmente se encuentra ubicada en el extremo norte del muelle de Minerales en la situación reseñada en el plano adjunto.

Se trata de una instalación de almacenamiento de residuos y aguas oleosas procedentes de los buques para su posterior entrega a las instalaciones de tratamiento total que la empresa concesionaria del servicio posee en Algeciras, sin someter el producto recibido a ninguna clase de separación o proceso. Esta ausencia de tratamiento, implica, por tanto, la inexistencia de vertidos totales o parciales de ningún tipo al medio marítimo.

La instalación existente en el Puerto de Huelva está compuesta por dos tanques de almacenamiento de 50 m³ de volumen útil cada unidad con una separación entre ellos de 4 m. Estos depósitos se encuentran alojados en el interior de un cubeto de dimensiones 21 m x 14,5 m, con paredes de 0,85 m de altura y a 8 m de distancia de las virolas de los tanques. Alrededor de la instalación se dispone de un cerramiento metálico exterior, mediante una valla galvanizada de simple torsión.



Tanques de almacenamiento de la instalación receptora MARPOL I-C en el muelle de Minerales



Muelle de Minerales. Situación



Localización de los tanques de almacenamiento de la instalación receptora MARPOL I-C en el muelle Ingeniero Juan Gonzalo.

Asimismo, la empresa dispone igualmente de los siguientes medios para la realización de las labores de recogida:

- Dos embarcaciones autopropulsadas tipo gabarra o similares de doble casco, con una capacidad total de 230 m³.
- Un camión cuba con capacidad de 20 m³.
- Equipos capaces de medir correctamente las cantidades descargadas.
- Equipos de bombeo aspiradores-impulsores.
- Equipos de conexión con los tanques del buque.
- Equipos para la contención y recogida de derrames de residuos.
- Equipos de Protección Individual necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, en la parte norte del muelle de Levante Norte, junto a los módulos de exportadores, se dispone de dos recintos dedicados para el almacenamiento temporal de los residuos del Anexo I del MARPOL provenientes de las embarcaciones de pesca fresca que atracan en las instalaciones de la Lonja Pesquera, y cuya gestión es llevada a cabo por la APH a través del licenciatario correspondiente.

11.1.3 EVALUACIÓN

	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m ³ /día)
DESECHOS OLEOSOS (Anexo I-C)	37,17 m ³	210 m ³



Vista la estimación de volúmenes de desechos del tipo MARPOL Anexo I-C a recoger y la capacidad de los medios exigidos para la prestación del servicio anteriormente establecida, se puede concluir que la capacidad de las instalaciones en el Puerto de Huelva es suficiente y adecuada para dar respuesta a las necesidades de recepción esperadas para los próximos tres ejercicios.

11.2 INSTALACIÓN RECEPTORA DE AGUAS GRISES DE LOS BUQUES MARPOL ANEXO IV

11.2.1 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN NECESARIA:

Conforme a las estimaciones presentadas en el capítulo 10 del presente Plan, en el Puerto de Huelva sería necesario recepcionar hasta **104,68 m³/día** de aguas grises procedentes de buques.

11.2.2 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DISPONIBLE

En el Puerto de Huelva, la empresa ALEX HUELVA, S.L., es la autorizada para la prestación de este servicio.

El servicio se realiza principalmente mediante el concurso de camiones cuba que trasladan el desecho desde los buques hasta depuradoras autorizadas.

El prestador dispone en la actualidad del siguiente equipo:

- Una embarcación autopropulsada tipo gabarra o similar con capacidad de carga mínima de seis contenedores de 1 m³ y grúa de izado para pesos mayores de 5 tons.
- Un camión cuba con capacidad mínima de 20 m³.
- Equipo capaz de medir correctamente las cantidades descargadas.
- Un equipo de bombeo aspirador-impulsor.
- Un equipo de conexión con los tanques del buque.
- Equipo para la contención y recogida de derrames de residuos.
- Equipos de Protección Individual necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, dicha empresa dispone de un tanque de poliéster reforzado, específico para contener aguas sucias, de 12 m³ de capacidad, situado en el punto limpio que se establece en el siguiente apartado 11.3, como almacenamiento intermedio, por si fuese necesario algún tipo de almacenamiento temporal, en casos en los que medien causas que impidan la expedición inmediata del residuo.

Con tales medios se establece que la capacidad de recepción diaria sería de no menos de 114 m³, considerando la viabilidad de realizar tres rotaciones completas desde muelles e instalaciones de atraque a gestores finales.



11.2.3 EVALUACIÓN

	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m ³ /día)
AGUAS GRISES (Anexo IV)	104,68 m ³	114 m ³

Vista la estimación teórica de volúmenes de desechos correspondientes al Anexo IV del MARPOL a recoger, la capacidad de los medios disponibles para la prestación del servicio anteriormente reseñados y el tipo de gestión del residuo, se puede establecer que la capacidad de las instalaciones en el Puerto de Huelva es suficiente y adecuada para dar respuesta a las necesidades de recepción esperadas los próximos tres ejercicios.

11.3 INSTALACIÓN RECEPTORA DE BASURAS SÓLIDAS DE LOS BUQUES MARPOL V

11.3.1 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN NECESARIA

De acuerdo con las estimaciones establecidas en el punto 10, de este documento, en el Puerto de Huelva puede ser necesario recepcionar hasta **51,89 m³/día** de basuras sólidas procedentes de buques.

11.3.2 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DISPONIBLE

En el Puerto de Huelva, la empresa ALEX HUELVA, S.L., es la que dispone actualmente de licencia para la prestación de este servicio.

El servicio se presta habitualmente mediante camiones recolectores que realizan una visita diaria a todos los buques atracados en los distintos muelles y pantalanes del puerto, si bien pueden realizarse recogidas mediante gabarra para los supuestos necesarios.

La empresa prestadora del servicio dispone en la actualidad del siguiente equipo:

- Una embarcación autopropulsada tipo gabarra o similar con capacidad de carga mínima de seis contenedores de 1 m³ y grúa de izado para pesos mayores de 5 tn.
- Un camión porta-contenedores para movimiento de unidades de 4 m³ a 7m³ con una capacidad de elevación de 15 tn.
- Un camión con caja abierta, volquete y pluma, para el transporte de residuos



tóxicos y peligrosos no asimilables a urbanos, con una capacidad mínima de 7 m³.

- Un camión recolector compactador con una capacidad mínima de 7 m³.
- 20 contenedores metálicos de 4 m³, tipo cuba.
- 20 contenedores metálicos de 7 m³, tipo cuba.
- 2 contenedores para la recogida de residuos de cocina.
- 1 equipo para la contención y recogida de pequeños derrames de residuos.
- Equipos de Protección Individual necesarios para la prestación del servicio.

Los citados medios de recepción permiten la recogida selectiva de los residuos.

Por otra parte, dicha empresa dispone en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva de una concesión administrativa cuyo destino es exclusivamente el de centro de recepción, almacenamiento temporal y transferencia de residuos MARPOL.

Esta instalación receptora se realizó en base a los requerimientos de la Ley 48/2003, el artículo 4 del RD y del informe favorable que a tal efecto efectuó la Capitanía Marítima de Huelva en cumplimiento de dicho artículo. Por tal motivo, el titular de la instalación portuaria receptora solicitó las compensaciones y financiación de costes establecidos respectivamente en los apartados 4 y 7 del artículo 87 de dicha Ley, actualmente reflejados también en el apartado 8 del artículo 132 del TRLPEMM.

La citada concesión, de tipo "punto limpio", se ubica en una parcela de 1000 m² de los cuales 282 son cubiertos. Está rodeada de una valla metálica de 2,5 m de altura, oculta por un seto de plantas tupidas.



La construcción techada se divide en seis departamentos de 45 m² cada uno, siendo el destino de cada uno de ellos el siguiente:

- Residuos orgánicos
- Residuos de cartón y papel
- Residuos de vidrio
- Residuos plásticos
- Residuos de madera
- Residuos peligrosos



El departamento para los residuos peligrosos está separado del resto de los recintos disponiendo de contenedores para cada uno de los tipos de residuos catalogados.

Asimismo, en la parte norte del muelle de Levante Norte, junto a los módulos de exportadores, se dispone de dos recintos dedicados para el almacenamiento temporal de los residuos del anexo V MARPOL provenientes de las embarcaciones de pesca fresca, que atracan en las instalaciones de la Lonja Pesquera, y cuya gestión es llevada a cabo por la APH a través del licenciatario correspondiente.



11.3.3 EVALUACIÓN

	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m ³ /día)
BASURAS SOLIDAS (Anexo V)	51,89 m ³	100 m ³

Vista la estimación de volúmenes de desechos de tipología MARPOL V que es necesario recoger y los medios disponibles para la prestación del servicio, se puede concluir que la capacidad de las instalaciones en el Puerto de Huelva es suficiente y adecuada para dar respuesta a las necesidades de recepción esperadas los próximos tres ejercicios.



11.4 INSTALACIÓN RECEPTORA DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA. MARPOL ANEXO VI

En este punto trataremos acerca de las instalaciones de recepción de desechos procedentes del sistema de lavado de gases de escape para retener óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno y recuperadores de compuestos orgánicos volátiles (COV), cuya recepción constituye un servicio portuario.

Tal y como se ha participado con anterioridad en los anteriores puntos 10.2.4 y 10.3.8, en la actualidad este es un servicio muy poco demandado en el Puerto de Huelva, habiéndose solicitado únicamente dos servicios en el cuatrienio considerado.

No obstante, para asegurar el servicio a todos los buques que lo soliciten, debe disponerse de capacidad de recepción suficiente. En este sentido se ha estimado como condición más desfavorable la necesidad de recogida de la cantidad correspondiente al servicio al que más volumen de residuos de la tipología correspondiente al Anexo VI se ha retirado, con **0,2 m³**. Para tal volumen se estima que se dispone de medios suficientes para afrontar las necesidades del servicio en los próximos tres años.

En la actualidad la empresa ALEX HUELVA, S.L., es la autorizada para la prestación de este servicio en el Puerto de Huelva,

Por su parte, la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono, contenidas en circuitos de refrigeración y los sistemas que las contienen, cuya recepción debe realizarse por los astilleros de reparación y mantenimiento naval, se tratará en el punto correspondiente.

12 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES CORRESPONDIENTE A EMBARCACIONES DE RECREO AUTORIZADAS PARA UN MÁXIMO DE 12 PASAJEROS

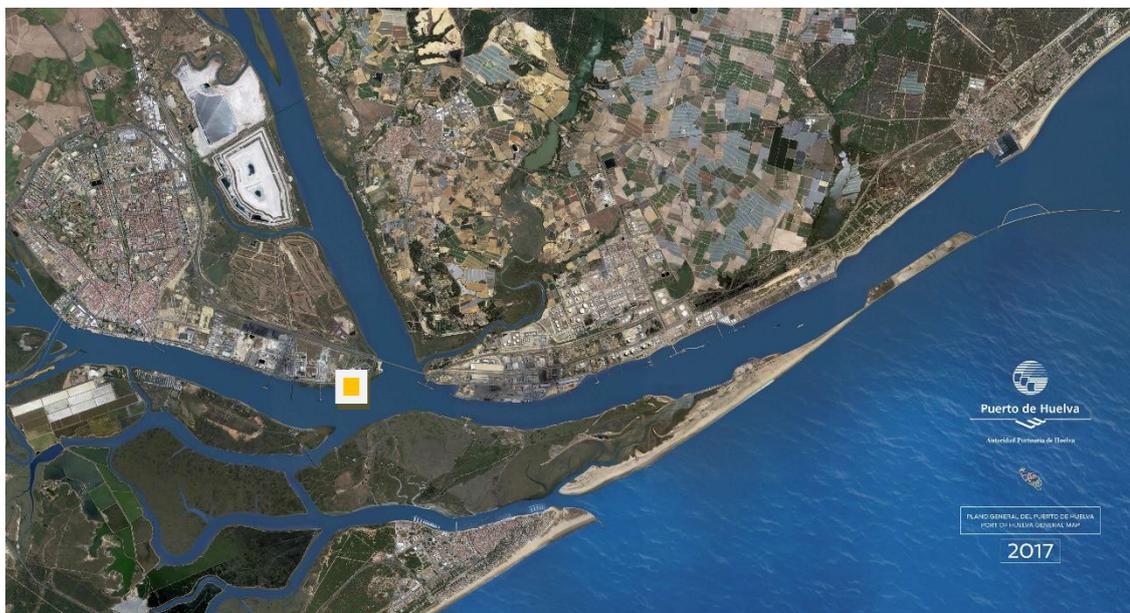
En la actualidad, la única instalación náutica deportiva establecida en el interior de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva es la correspondiente al Club Marítimo de Huelva (en adelante RCMH).

Esta instalación se encuentra ubicada en el término municipal de Huelva, en la margen izquierda del Río Odiel, zona denominada "Punta del Sebo", en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dichas instalaciones están gestionadas por el mismo RCMH como asociación constituida sin ánimo de lucro, cuya Concesión Administrativa fue otorgada mediante



Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva de fecha 22 de junio de 2007.



Real Club Marítimo de Huelva. Situación

El Puerto deportivo está constituido por pantalanés flotantes con la siguiente distribución por esloras:

DISTRIBUCIÓN AMARRES	
Eslora max (m)	Nº puntos amarre
6	166
7	189
8	77
12	43
Atraques totales	475

Entre los servicios que presta el RCMH, se encuentra el alquiler de puntos de amarre y la prestación de los servicios correspondientes a las embarcaciones que ocupan dichos puestos ya sea como base o tránsito. Además cuenta con servicios de taller y reparación en la marina seca.



12.1 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN NECESARIA

En el presente apartado se calculan las necesidades de equipos e instalaciones receptoras en base a la flota que usa habitualmente la marina, que son principalmente los socios del Club.

En este sentido, el ratio de ocupación anual del total de 475 atraques, está en el 92 %

12.1.1 MARPOL I

Para la evaluación de este tipo de desechos se ha considerado las siguientes cantidades producidas por unidad de amarre:

PRODUCCIÓN ANUAL DE RESIDUOS DEL ANEXO I POR AMARRE	
Aceites usados	5,85 l/año
Aguas de sentinas	23,7 l/año

Para el cálculo de las necesidades de aceites usados se ha considerado la ocupación anual antes reseñada de 437 embarcaciones.

Para la estimación de aguas se tienen en cuenta las embarcaciones con posibilidad de generación de este tipo de desecho, que son las que tienen propulsión distinta de motor fuera borda, cuyo número es prácticamente coincidente con embarcaciones de más de 7 mts de eslora, lo que supone un total de 309 embarcaciones, número que una vez aplicado el ratio anual de ocupación, nos quedaría en 284 embarcaciones como base de cálculo.

No obstante lo anterior, al ser el uso prioritario de las embarcaciones de marcado carácter estacional, se ha estimado conforme a los registros históricos, que el 60 % del volumen generado se concentra en las épocas de mayor actividad del Club, esto es en el período estival, el 30 % de dicha producción corresponde a la época de invernada, quedando el 10 % restante distribuido de forma lineal a lo largo del año.

Debido a dicha estacionalidad, para la estimación máxima mensual se emplea la fórmula:

$$\text{Vol mensual} = (60\% \text{ vol anual} / 3 \text{ meses}) + (10\% \text{ vol anual} / 12 \text{ meses})$$

Conforme con los anteriores criterios, las estimaciones de capacidad de almacenamiento máximo necesarias para cada tipo de residuos son las siguientes:

	ACEITES USADOS	AGUAS DE SENTINA
Base cálculo nº embarcaciones	437	284
Volumen anual (Lts)	2556,45	6730,8



Vol mensual (Lts)	532,59	1402,25
Vol diario (Lts)	17,75	46,74

12.1.2 MARPOL IV

Las aguas sucias que se generan en puertos deportivos como las instalaciones del RCMH son mínimas, ya que este tipo de desechos son evacuados en alta mar cumpliendo las premisas de la Orden Fom 1076/2006.

Conforme con la experiencia atesorada por la marina en relación con las necesidades de recepción para este tipo de desecho, por ser nulo el volumen recepcionado hasta la fecha, se ha estimado que la instalación existente con una capacidad de almacenamiento de 100 lts es suficiente para las necesidades esperadas.

12.1.3 MARPOL V

En relación con el uso habitual de las embarcaciones de recreo para el cálculo de producción de esta tipología de desechos, por analogía se ha tomado como dato típico, la basura generada por un tripulante de un buque mercante de 0,005 m³/día, establecida anteriormente en este documento.

Por otra parte para el cálculo correspondiente se establece un mínimo de dos tripulantes por embarcación, con una producción diaria por embarcación de 0,01 m³.

Con tales premisas, para cuantificar la máxima generación teórica que la marina podría soportar en un día se ha considerado que en un día de fin de semana de verano, con una ocupación de atraques del 100 %, la cantidad máxima de desechos generados sería de 4,75 m³.

12.2 CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DISPONIBLE

12.2.1 MARPOL I

La marina dispone de un depósito de 1.000 litros para aguas de sentina y otro de 400 litros para aceites usados.

12.2.2 MARPOL IV

Se dispone con un depósito dotado con bomba, con una capacidad de almacenamiento de 100 litros.

12.2.3 MARPOL V

La instalación esta equipada conforme a lo siguiente:



Tipo de residuo	Tipo de contenedor y capacidad	Código cromático
Residuos urbanos	Estanco 3 x 1100 lts	
Papel y cartón	Estanco 120 lts	
Plásticos	Estanco 120 lts	
Vidrio	Estanco 1500 lts	
Madera	Abierto 120 lts	
Metales	Estanco 120 lts	
Pilas	Estanco 20 lts	
Baterías y acumuladores	Estanco 120 lts	
Materiales contaminados con HCs	Estanco 120 lts	
Envases contaminados	Estanco 120 lts	
Filtros aceite	Estanco 120 lts	
Aceite de cocina	Estanco 120 lts	

12.3 EVALUACIÓN

	CAPACIDAD NECESARIA (m3/día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m3/día)
DESECHOS OLEOSOS (Anexo I-C)	0,064	1,400
AGUAS GRISES (Anexo IV)	0,100	0,100
BASURAS SOLIDAS (Anexo V)	4,750	5,900

Vista la estimación de volúmenes de desechos de los tipos MARPOL Anexos I-C, IV y V a recoger y la capacidad de los medios disponibles para la prestación del servicio, se puede concluir que la capacidad de las instalaciones del RCMH es suficiente y adecuada para dar respuesta a las necesidades de recepción esperadas para los próximos tres ejercicios

12.4 CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 132.11 d) del TRLPEMM, el día 01 de abril de 2020 la APH y el RCMH suscribieron un convenio con el fin de establecer un plan para asegurar la entrega periódica desechos y residuos generados por las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros que hagan escala en las instalaciones del RCMH, aceptado por uno de los prestadores del servicio, que se adjunta al presente Plan en los Anejos 12 A y 12 B..



13 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS BUQUES.

13.1 NORMATIVA LEGAL

De acuerdo con el RD, se entiende por “residuos de carga”, los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames”.

Las instalaciones receptoras de residuos de carga procedentes de los buques, al igual que aquellas habilitadas para la manipulación de desechos generados por los buques, deberán estar en posesión, como mínimo, de las autorizaciones y certificados que para aquellas se señalaron.

De acuerdo con esa normativa, el capitán de un buque que haga escala en el puerto de Huelva se asegurará que los residuos de la carga sean entregados en una instalación portuaria receptora de dicho puerto de conformidad con las disposiciones del Convenio MARPOL 73/78.

13.2 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO I-A

Si bien la descarga de los buques se realiza principalmente en la monoboya de crudo de la empresa CEPSA, los residuos son recibidos en las instalaciones de la refinería La Rábida, propiedad de dicha compañía petrolera.

Las cantidades de residuos recogidos en los últimos ejercicios han sido nulas debido a que en la totalidad de las escalas correspondientes, los buques afectos al tráfico están dedicados exclusivamente al transporte de petróleo crudo por lo que las sucesivas cargas se realizan sobre los residuos de anteriores cargamentos sin tener que realizar limpiezas intermedias. Asimismo y debido a la legislación vigente, el tráfico total se realiza con buques de lastre segregado por lo que tampoco por este concepto es necesario que se realicen lavado de tanques con producción de agua de lastre mezclada con restos de hidrocarburo.

Por tanto, la tendencia futura de los volúmenes de residuo a recepcionar seguirá siendo nula o cuando menos muy escasa a pesar de que el volumen de tráfico esperado para la monoboya tendrá un ligero crecimiento durante los próximos tres años.

13.3 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO I-B



Las instalaciones de atraque que atendiendo al tráfico de productos que soportan están obligadas a prestar el servicio de recepción de residuos del lavado de tanques y aguas de deslastre contaminadas con hidrocarburos incluidas dentro de la tipología del MARPOL I-B, son las siguientes:

- Muelle de Petroleros
- Pantalán Reina Sofía
- Pantalanes de Decal

Año	2014	2015	2016	2017
Volumen recibido / m ³	18.343	15,5012	20.693	16.024

El cuadro anterior muestra las cantidades totales de esta tipología de residuo manipuladas en cada uno de los ejercicios del período de cálculo considerado.

Vemos que los totales no siguen una pauta concreta, distribuyéndose de forma irregular a lo largo del período. En este sentido puede optarse por una posición conservadora estableciendo un volumen máximo de residuo a recoger por ejercicio de 21.000 m³ (57,5 m³/día), teniendo en cuenta además que como hemos visto, para el período 2018-2020 el tráfico correspondiente a la categoría tenderá a disminuir ligeramente.

13.4 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO II

Las instalaciones de atraque que, atendiendo al tráfico que soportan, están obligadas a prestar el servicio de recepción de residuos de la carga de sustancias químicas nocivas contempladas en el Anexo II del Convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva, son las siguientes:

- Pantalán de Fertiberia división Fosfórico
- Pantalán de Fertiberia división Abonos
- Pantalán de Atlantic Copper Norte
- Muelle de Petroleros
- Pantalán de Atlantic Copper TNP 2 en Nuevo Puerto
- Pantalán de Atlantic Copper TNP 1 en Nuevo Puerto
- Pantalán de Leatransa (anteriormente Nutrifeed Forte)
- Pantalán Reina Sofía
- Pantalanes de Decal España

La cantidad total de residuos del tipo anexo II recepcionados en las distintas instalaciones del Puerto de Huelva en el último cuatrienio fueron las siguientes:



Año	2014	2015	2016	2017
Volumen recibido / m ³	0	102	46	126

Los datos mostrados en la anterior tabla, establecen, de forma general, un escaso volumen de recepción.

Sobre el particular hay que tener en cuenta que en la mayoría de las terminales afectadas, el propio Anexo II del MARPOL no exige, en la mayoría de los supuestos, la realización de operaciones de prelavado, en virtud de las categorías de los productos manipulados.

Por otra parte la propia operativa de los buques, particularidades del tráfico y las condiciones para los fletamentos fijados por la mayoría de las empresas como requisito para la llegada de buques a sus instalaciones provocan que éstos no lleguen con residuos de carga de operaciones anteriores.

En este sentido, a la vista de dichos datos y tal como se hizo para los residuos del anterior Anexo I-B, se establece un volumen máximo de residuo a recoger por ejercicio de 130 m³. Por otra parte, teniendo en cuenta que para el período 2018-2020 el tráfico correspondiente a la categoría tenderá a aumentar ligeramente, puede establecerse la cantidad de **0,5 m³/día** como necesidad diaria de recepción para el puerto.

13.5 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO V

Las instalaciones de atraque que, atendiendo al tráfico que soportan, están obligadas a prestar el servicio de recepción de residuos de la carga de incluidos en la definición de basura dentro del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva, son las siguientes:

- Pantalán de Fertiberia, división Abonos
- Muelle de Impala
- Muelles de Minerales, Ciudad de Palos e Ingeniero Juan Gonzalo.

Conforme a los históricos de las anteriores instalaciones se establece que prácticamente no se ha efectuado en el Puerto de Huelva servicio alguno de esta categoría de residuos.

En este sentido es previsible que, con independencia del tráfico futuro, las necesidades seguirán siendo las mismas.



14 DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE RESIDUOS DE CARGA (ANEXOS MARPOL I-A, I-B, II Y V)

El Puerto de Huelva, tomando en consideración las necesidades operativas de los usuarios, su tamaño y situación geográfica y los tipos de buques que aquí hacen escala, dispone de instalaciones adecuadas para la recepción de este tipo de residuos.

En los siguientes apartados se describen dichas instalaciones.

14.1 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA CEPESA

Las instalaciones marítimas que la compañía CEPESA en el Puerto de Huelva emplea para la descarga y la carga de los productos de los productos que habitualmente manipula desde y hasta la refinería “La Rábida” son las siguientes:

- Monoboya para descarga de petróleo crudo
- Muelle de Petroleros
- Pantalán Reina Sofía

La Refinería “La Rábida” es una de las tres refinerías de crudo que la empresa CEPESA tiene en España. Su actividad industrial es el refinado del petróleo produciendo, almacenando y expidiendo una amplia gama de productos energéticos, asfálticos, petroquímicos y otros derivados del petróleo.

La Refinería cuenta también con una Planta de energía, constituida por una unidad de cogeneración propiedad de GEPESA y, a finales de 2010, se puso en marcha una segunda unidad de cogeneración.

14.1.1 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de CEPESA., en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 16 de abril de 2015, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del TRLPEMM, documento cuya revisión fue aprobada igualmente por el citado Consejo en sesión del día 17 de junio de 2016, previa obtención del informe favorable de la Capitanía Marítima de Huelva.

Asimismo, en la citada sesión del día 16 de abril de 2015 se otorgó autorización a la dicha entidad para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la



carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPEMM, quedando incluida con el nº RRC-07 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

14.1.2 INSTALACIÓN DEL MUELLE DE PETROLEROS

Esta instalación se encuentra ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en la Ría de Huelva, junto a la confluencia de los ríos Tinto y Odiel, en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva (Concesión C-542) y a unos 5 km de la refinería La Rábida.

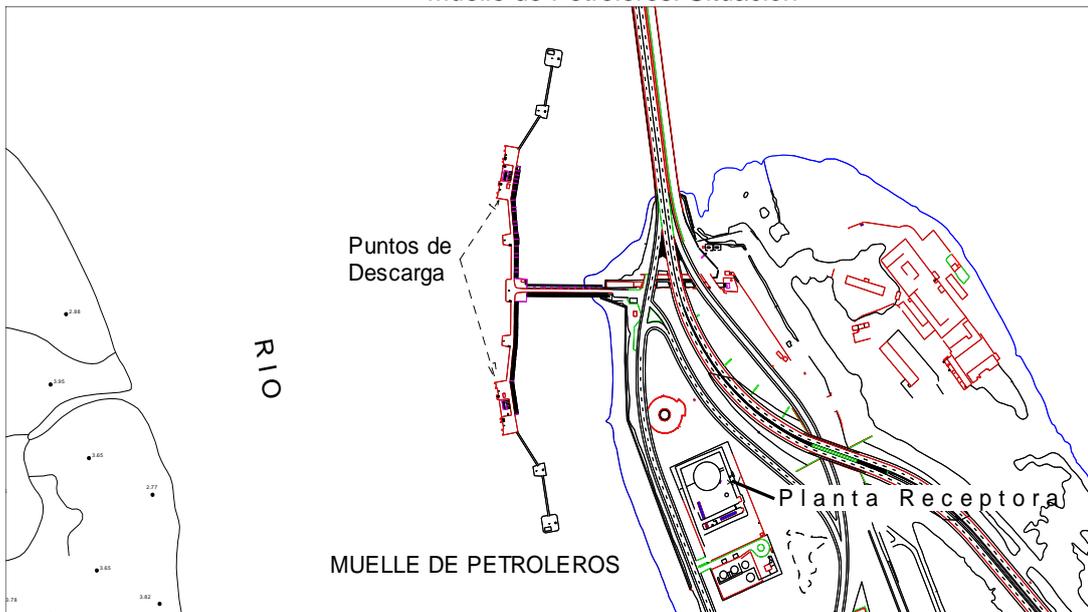
Dispone de dos atraques que permiten la operación de buques de hasta 70.000 TPM, consistentes principalmente en la carga y/o descarga de buques de productos petrolíferos tales como gasóleos, gasolinas, naftas, fuelóleos, kerosenos, butano propano, así como productos químicos como ciclohexano, benceno, etc.

En cada uno de los dos atraques del muelle existen conexiones de hasta 12 " A.S.A. a través de brazos de carga que permiten regímenes de bombeo máximos de 1.200 m³/hora.

En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de la instalación.



Muelle de Petroleros. Situación



14.1.2.1 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

Tras la actualización de la Autorización Ambiental Integrada, concedida a la empresa por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 18 de junio de 2015, el alcance de la actividad con residuos de los buques incluye las operaciones de recogida, almacenamiento y tratamiento de:

- Aguas de sentina, deslastre y lavados, incluidas en los apartados A,B y C del artículo 4.4ª del R.D., correspondientes al Anexo I del MARPOL.



- Aguas de deslastre y lavado contaminadas con benceno, cumeno y aromáticos C9+
- Residuos de carga de buques incluidos en el Anexo II del MARPOL, que incluyen fenol, acetona, metanol y etanol.

Los residuos de carga de los buques que por su tipología queden fuera de la citada autorización ambiental integrada, se recogerán de manera diferenciada al resto de residuos MARPOL y se gestionarán a través de un gestor externo autorizado.

14.1.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

ANEXOS MARPOL I-A y I-B

En las inmediaciones de este muelle hay una estación receptora de agua de lastre y slops de los buques que en él realicen operaciones.

Se dispone de un tanque de almacenamiento, el YT-124, para residuos de carga con una capacidad de 11.900 m³. En este tanque tiene lugar una decantación primaria, existiendo la posibilidad de bombear posteriormente el residuo a un segundo tanque, el YT-123 con una capacidad para 80 m³, para su posterior envío a la refinería.

El envío puede realizarse también directamente desde el primero de los tanques antes citados, directamente hacia los tanques de crudo existentes en las instalaciones de refinería para su posterior drenaje y tratamiento en la ya nombrada planta de tratamiento de efluentes líquidos (PTEL) y reprocesado del hidrocarburo.

ANEXO MARPOL II

En virtud de los tráficos soportados, en esta instalación no se suelen recibir residuos de carga correspondientes al Anexo II del MARPOL. No obstante, caso de ser necesario, los residuos del Anexo II se enviarán al tanque YT-124, para su posterior traslado a las instalaciones de Refinería La Rábida para su tratamiento o bien a su reexpedición a instalaciones de gestor autorizado.

14.1.2.3 EVALUACIÓN

ANEXOS I-A, I-B Y II

Se considera que para el número de buques que utilizan dichas instalaciones, las instalaciones de recepción existentes y las cantidades de residuo recepcionadas por año, se dispone de medios suficientes y adecuados para prestar el servicio en el próximo trienio.



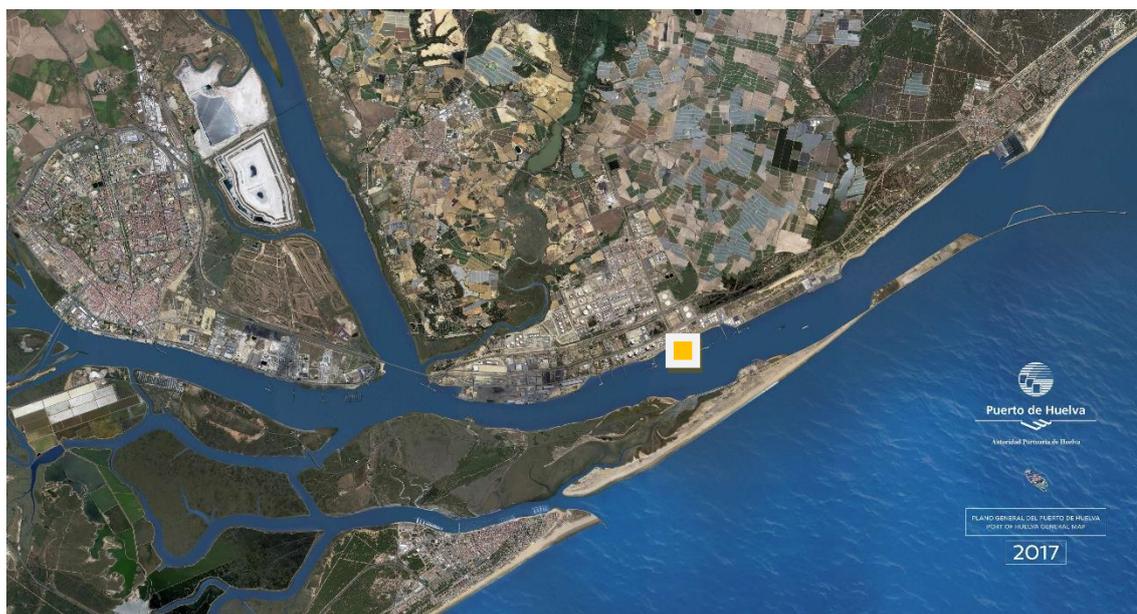
14.1.3 INSTALACIÓN DEL PANTALÁN REINA SOFÍA.

La instalación está situada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), en la margen izquierda del Canal del Padre Santo, aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva (Concesión C-772) y a 2 km de la refinería “La Rábida”.

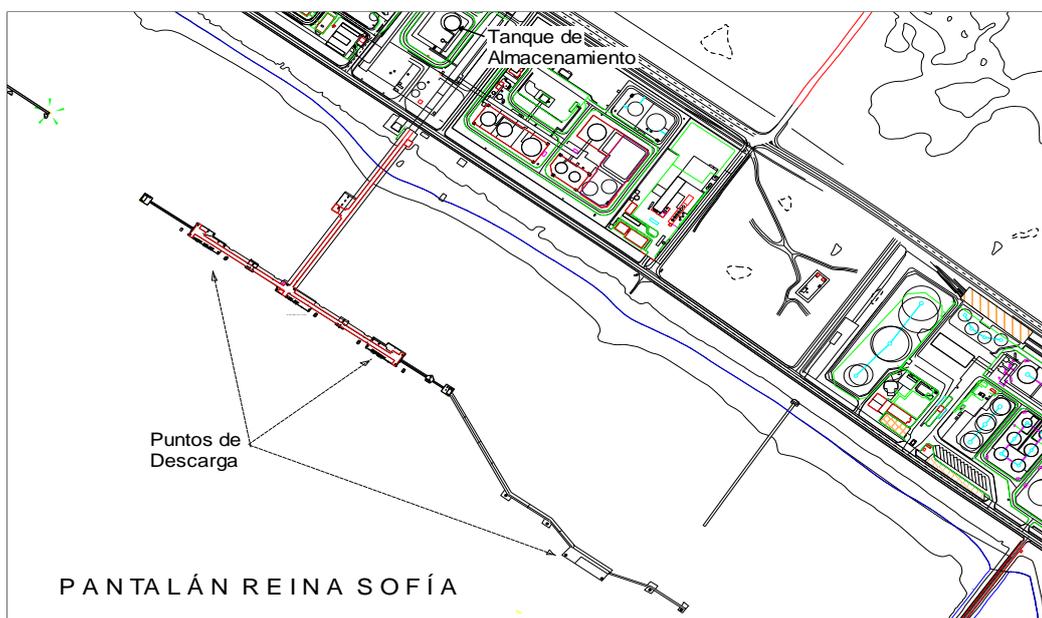
Está compuesta por cuatro atraques capaces de albergar buques de hasta 50.000 TPM y 210 mts de eslora, en los que se manipulan productos petrolíferos tales como gasoil, fueloil y asfalto o químicos como metanol, acetona, fenol, cumeno, benceno, propileno, sosa, alfametil-estireno, lubricantes, aceites vegetales y biodiesel.

La líneas de carga de dichos atraques disponen de conexiones A.S.A. que van desde 14” a 10 “de diámetro, en la actualidad todas a través de brazos de carga, con los que se pueden alcanzar caudales de operación de hasta 1000 m³/hora.

En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de la instalación.



Pantalán Reina Sofía. Situación



14.1.3.1 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

En la actualidad la Instalación puede recibir la tipología de residuos de carga MARPOL establecidos en la Autorización Ambiental Integrada mencionada anteriormente en el punto 13.1.2.1. correspondiente al muelle de Petroleros

Los residuos de carga de los buques que queden fuera de la citada autorización ambiental integrada, se recogerán de manera diferenciada al resto de residuos MARPOL y se gestionarán a través de un gestor externo autorizado.

14.1.3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

ANEXOS MARPOL I-A y I-B

Se dispone de dos tanques de almacenamiento para residuos de carga, el PA T-1, con una capacidad de 4.000 m³ y el PA T-2 con una capacidad de 50 m³. El agua oleosa se separa y se manda a refinería para su gestión, el agua se conduce a la PTEL y el hidrocarburo a un tanque de slops para su posterior reprocesamiento.

Independientemente de las anteriores instalaciones, también es posible el bombeo de slops segregados de petróleo crudo, categoría MARPOL I-A de los buques que descarguen en la monoboya de crudos de a través de la misma línea submarina de descarga.



ANEXO II

Los residuos que incluyen fenol, acetona, metanol, etanol y aceites vegetales se reciben en el tanque T2 donde se almacenan para su posterior bombeo a la refinería.

El resto de residuos de carga del Anexo II del MARPOL, distintos de los anteriores se recogerán de manera diferenciada al resto de residuos MARPOL y se gestionarán a través de un gestor externo autorizado.

Al igual que para el muelle Petrolero, como quiera que durante el ejercicio 2017 no se ha solicitado ningún servicio de recepción de esta tipología, se considera que los medios existentes son adecuados, tomando en consideración el posible aumento de tráfico esperado.

14.1.3.3 EVALUACIÓN

ANEXOS I-A, I-B Y II

Se considera que para el número de buques esperados en la instalación y las cantidades de residuos recibidos por año en relación con los medios existentes para la prestación del servicio establecidos, se dispone de medios suficientes y adecuados para dar servicio durante los próximos tres años.

En la anteriormente citada Revisión del Plan de Recepción de Desechos y Residuos de Carga procedentes de los buques correspondientes a las instalaciones de CEPSA, se han previsto las necesidades de recepción de residuos para el próximo trienio.

14.2 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA DECAL ESPAÑA, S.A.U.

La actividad de la planta DECAL ESPAÑA, S.A.U. en su terminal de Huelva, se centra en la recepción, almacenamiento y reexpedición de productos petrolíferos (concretamente gasolina, gasóleos, fuel, nafta), biodiesel, aceite de cocina usado y aceites vegetales. No existe en la planta ningún tipo de proceso de transformación de productos, salvo la aditivación y coloración en línea de los mismos (mezclas en frío de productos).

La instalación se encuentra ubicada en Torre Arenillas s/n. Puerto Exterior de Huelva, 21810, Palos de la Frontera (Huelva), en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva terreno con una superficie total de 145.000 m².

La capacidad total de almacenamiento (gasóleos, gasolina, fuel, naftas, aceites vegetales y biodiesel) es de 598.500 m³, repartida en un total de 52 tanques.



14.2.1 PANTALANES DE DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Las instalaciones portuarias que la empresa Decal España, S.A.U., dispone en el Puerto de Huelva están compuestas por tres pantalanes situados en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva) y en la margen izquierda del Canal del Padre Santo, aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

De las tres instalaciones de atraque las dos situadas más al norte se dedican a operaciones de carga y/o descarga de buques de productos tales como Gasóleos, gasolinas, naftas, fuelóleos, ésteres metílicos (biodiesel) y aceites vegetales.

Por su parte la tercera instalación se emplea únicamente para el atraque de gabarras destinadas a la prestación del servicio de suministro de combustibles a buques.

14.2.2 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de DECAL ESPAÑA, S.A.U., en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 30 de junio de 2014, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del TRLPEMM, documento cuya revisión fue aprobada igualmente por el citado Consejo en sesión del día 20 de septiembre de 2018, previa obtención del informe favorable de la Capitanía Marítima de Huelva.

Asimismo, en la citada sesión del día 30 de junio de 2014 se otorgó autorización a la dicha entidad para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPEMM, quedando incluida con el nº RRC-06 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

14.2.3 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

El servicio para estos pantalanes se presta mediante el concurso de un gestor externo, ya que la instalación al ser solo de almacenamiento de productos carece de proceso para tratamiento de los residuos. No obstante, en la actual revisión del Plan de recepción de la instalación se ha previsto la posibilidad de realizar la descarga de los



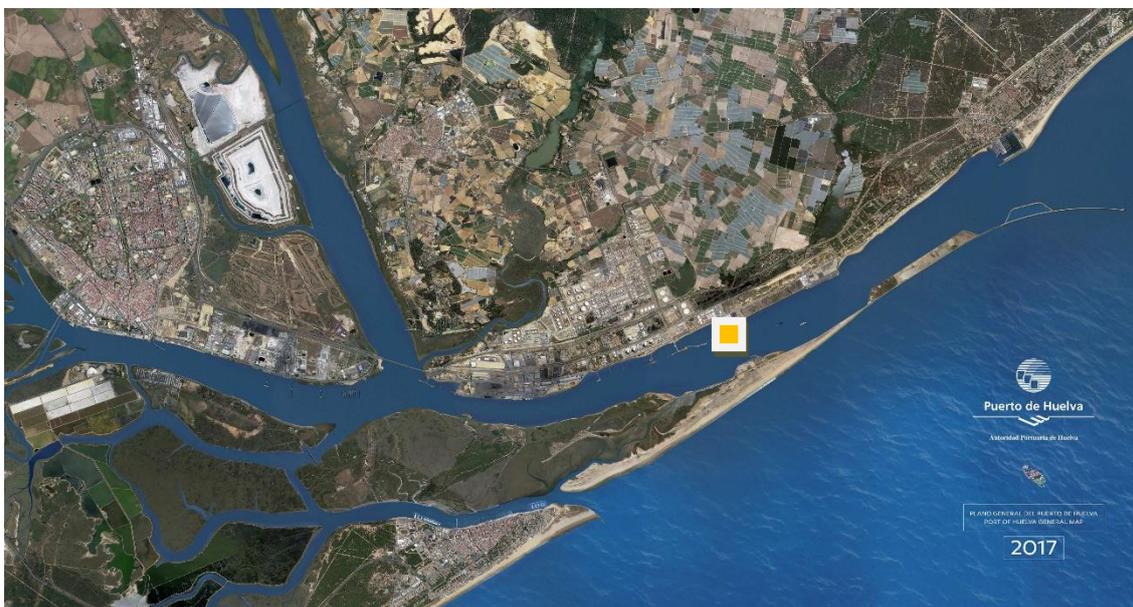
residuos a las futuras instalaciones de la compañía CLH que se ubicarán al sur de las de DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Los residuos que recibe la instalación son generalmente restos líquidos procedentes de los lavados de los tanques de los buques de los cargamentos que habitualmente se manipulan en los pantalanes y que se dividen en:

- Residuos de carga de gasóleos, gasolinas, naftas, encuadrados en la categoría Tipo B del Anexo I del Convenio MARPOL, agua de lastre (*lavazas*) contaminada con productos petrolíferos distintos al petróleo crudo (refinados), denominándose “Residuos que contienen sustancias peligrosas” con el código LER (Lista Europea de Residuos) 130703 “Otros combustibles incluidas mezclas”, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Residuos de carga de ésteres metílicos (biodiesel), aceites de cocina usado y aceites vegetales, encuadrados en la categoría Tipo Y del Anexo II del Convenio MARPOL, agua de lastre (*lavazas*) denominándose “Residuos que contienen sustancias peligrosas” con el código LER (Lista Europea de Residuos) 130703 “Otros combustibles incluidas mezclas” y el 130899 “Residuos no especificados en otra categoría”, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

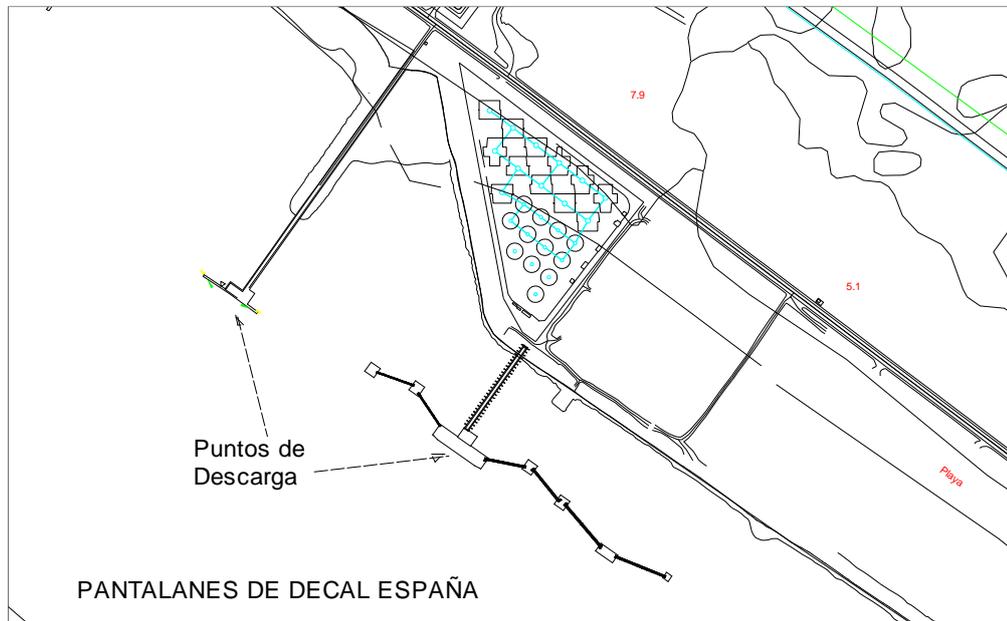
DECAL ESPAÑA, S.A.U., como instalación receptora emite los certificados Marpol a los buques que entreguen los residuos arriba mencionados.

Los emplazamientos de estas instalaciones se muestran en los planos adjuntos.





Pantalanes de Decal España, S.A.U.. Situación



14.2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Como ya se ha apuntado, actualmente DECAL ESPAÑA, S.A.U. únicamente dispone de instalaciones de almacenamiento de productos, careciendo de proceso de transformación de los mismos. Por tal razón, los restos líquidos procedentes de los tanques del buque, con objeto de evitar contaminaciones de los productos almacenados, debido a la composición de los residuos se remitirán siempre a un gestor autorizado para su tratamiento final, descargándose por medio de los medios de bombeo de los buques a través de conexión estándar a cisterna de una capacidad aproximada de 30 m³, para proceder a su envío a gestor/tratamiento.

No obstante lo anterior, en los pantalanes de DECAL ESPAÑA, S.A.U. se cuenta con medios adecuados para la extracción de los residuos, en caso de deficiencias en los sistemas del buque.

De los tres atraques de la instalación, los dos habitualmente empleados para la manipulación de productos disponen de una línea de 4", que se conecta al buque mediante una manguera flexible de 3" y a la cisterna con otra manguera flexible de 3", con una capacidad nominal de bombeo de residuos de aproximadamente 40 m³/h.

El lugar de estacionamiento de las cisternas para la carga situado fuera de los pantalanes, dispone de un cubeto para prevenir los reboses con pendientes a sumidero conducido a las instalaciones interiores de la terminal, capaz de absorber el posible derrame de producto durante las operaciones.



Como quiera que, de acuerdo con los registros históricos que la instalación posee, la necesidad de recepción de los residuos de carga correspondiente al Anexo I del MARPOL 73/78 pudiera ser en algunos casos elevada, tan pronto se conozca la cantidad a descargar por el buque, se pasará la información correspondiente al gestor externo con objeto de que se movilicen los medios necesarios con el fin de evitar demoras innecesarias al buque.

En este orden de cosas se garantiza que siempre que medie una notificación previa para la recepción de residuos conforme a lo establecido, existirá la disponibilidad de camiones cisterna, en cantidad suficiente, de forma que se pueda descargar hasta un mínimo de 100 m³ de lavazas de forma ininterrumpida.

14.2.5 EVALUACIÓN

ANEXOS IB y II

Tomando en consideración la forma de prestación del servicio mediante la carga de camiones cisterna para el transporte de residuos al gestor autorizado debido a que la instalación carece de proceso para tratamiento de los residuos, se estima que el dimensionamiento de medios resulta acorde con el volumen de residuos esperado en los próximos tres años.

En la anteriormente citada Revisión del Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques correspondiente a las instalaciones de DECAL ESPAÑA, S.A.U. se han previsto asimismo, las necesidades de recepción de residuos previstas para los próximos tres años.

14.3 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ATLANTIC COPPER, S.L.U.

14.3.1 PANTALANES DE ATLANTIC COPPER, S.L.U.

Las instalaciones portuarias que la empresa ATLANTIC COPPER, S.L.U. dispone en el Puerto de Huelva son las siguientes:

- Terminales del Puerto 1 y 2, situados en el término municipal de Palos de la Frontera, Huelva. Los pantalanés de operaciones están ubicados en aguas de la Autoridad Portuaria de Huelva (Concesiones C-1.162 y C-1.306 respectivamente), en la margen izquierda de la confluencia de los ríos Tinto y Odiel. El acceso se realiza desde el carril derecho de la carretera nacional CN-422 de Huelva a Torre la Higuera, que transcurre por la parte trasera de los muelles Ingeniero Juan Gonzalo y de graneles sólidos del Puerto Exterior de Huelva.



- Terminal Norte, situado en el término municipal de Huelva, en el Puerto de Huelva, en una zona denominada Punta del Sebo (Concesión C-1.225).

Las actividades que se realizan en las referidas instalaciones portuarias consisten en la carga y descarga de ácido sulfúrico de una concentración > 98%, en buques quimiqueros.

14.3.2 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de ATLANTIC COPPER, S.L.U., en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 11 de diciembre de 2013, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del TRLPEMM, documento cuya revisión fue aprobada igualmente por el citado Consejo en sesión del día 28 de junio de 2018, previa obtención del informe favorable de la Capitanía Marítima de Huelva.

Asimismo, en la sesión del citado órgano de gobierno portuario del día 11 de diciembre de 2013 se otorgó autorización a la dicha entidad para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en sus instalaciones del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPEMM, quedando incluida con el nº RRC-01 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

14.3.3 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

Los residuos que ATLANTIC COPPER, S.L.U., recibe en sus instalaciones son los residuos de carga de ácido sulfúrico (lavazas procedentes de las limpiezas de los tanques que hayan contenido ácido sulfúrico) de aquellos barcos que lleven a cabo las operaciones de carga o descarga de dicho producto en sus pantalanés y que soliciten la entrega de dichas lavazas, tras la carga o descarga de dicho producto.

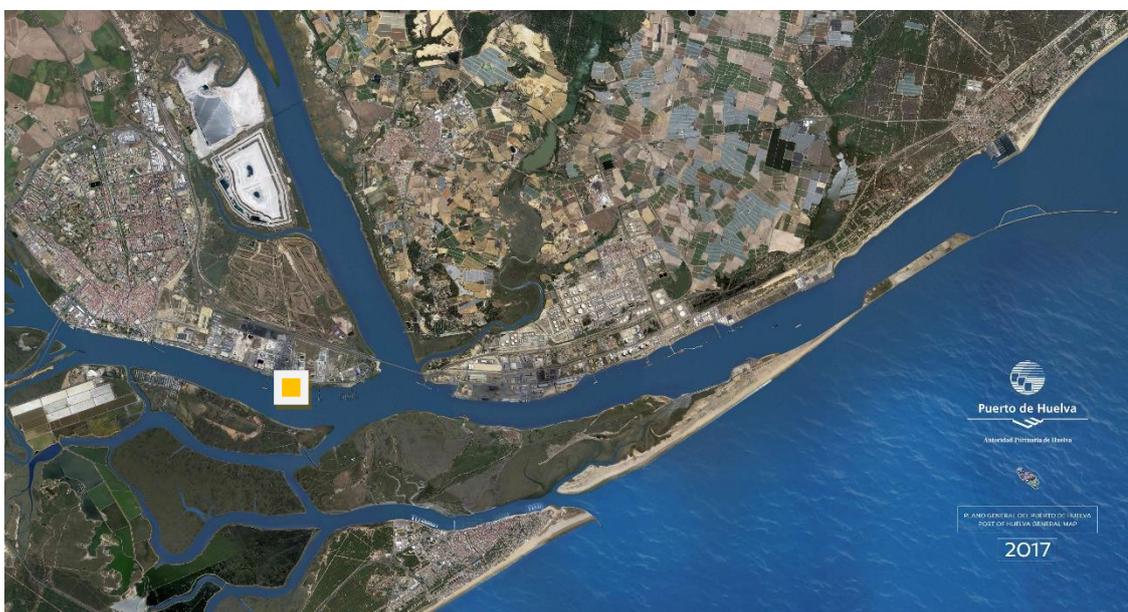
Este residuo está encuadrado en la categoría Y del Anexo II del Convenio MARPOL y se denomina “soluciones ácidas”, con el código LER (Lista Europea de Residuos) 060106 “Otros ácidos”, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se



publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

ATLANTIC COPPER, S.L.U., como instalación receptora emite los certificados MARPOL a los buques que entreguen los residuos arriba mencionados

Los emplazamientos de las instalaciones se muestran en los planos adjuntos.



Pantalán Norte de Atlantic Copper. Situación





Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA



Terminales de Atlantic Copper Nuevo Puerto. Situación





14.3.4 Descripción de las instalaciones

PANTALANES NUEVO PUERTO TNP 1 y TNP 2

El Pantalán de la Terminal de Nuevo Puerto 1 cuenta con un sistema para la colección de drenajes y purgas de la tubería y las mangueras de carga que se usan para enviar el ácido sulfúrico de los tanques de almacenamiento situados en la Terminal al barco. Dicho sistema se emplea también para la recogida de potenciales vertidos accidentales y derrames en las operaciones de carga de buques. La instalación de recogida consta de:

- Punto de conexión de las mangueras del buque, con la línea de recogida de lavazas.
- Línea de retorno, que transcurre por el rack de tuberías que une el Pantalán con la Terminal Nuevo Puerto. Conexión de la línea antes mencionada, en la estación de carga de cisternas, con la línea de carga de cisternas

La instalación tiene una capacidad nominal de recepción de lavazas, de aproximadamente 7m³/h.

En caso de tener que recibir lavazas de buques procedentes del pantalán nuevo puerto 2 (TNP 2), el buque será trasladado al pantalán nuevo puerto 1 (TNP 1) situado justo al lado del primero.

PANTALÁN NORTE

El Pantalán Norte cuenta con un sistema colección de drenajes y purgas de la tubería y las mangueras de carga que se usan para enviar el ácido sulfúrico de los tanques de almacenamiento situados en la Complejo Metalúrgico al barco. Dicho sistema se emplea también para la recogida de potenciales vertidos accidentales y derrames en las operaciones de carga de buques. La instalación de recogida consta de:

- Punto de conexión de las mangueras del buque, con la línea de recogida de lavazas.
- Línea de retorno, que transcurre por el rack de tuberías que une el Pantalán con el Complejo Metalúrgico, habilitándose una zona para conexión a cisterna autorizada. Desde ahí las soluciones son cargadas en cisternas para su expedición como residuo.

La instalación tiene una capacidad nominal de recepción de lavazas de aproximadamente 7m³/h.

Las lavazas de ácido sulfúrico recogidas por ATLANTIC COPPER, S.L.U. serán entregadas a un gestor autorizado de residuos para su adecuado tratamiento. Asimismo el traslado de los residuos hasta las instalaciones del Gestor Autorizado se realiza con vehículos homologados por la autoridad competente para el transporte de



residuos peligrosos. La carga de dichos vehículos se lleva a cabo en los cargaderos habilitados en las terminales.

14.3.5 EVALUACIÓN

De acuerdo con los registros históricos de los pantalanés de la instalación, la expectativa de generación de residuos es muy baja. En este sentido y de acuerdo con los registros de la factoría es habitual que en las operaciones no se produzcan residuo alguno, debido principalmente a que los buques llegan a dichas instalaciones sin residuos a bordo por las características de las lavazas del citado producto, encuadradas en la categoría Y del Anexo II del Convenio MARPOL y por tanto con posibilidad de su descarga al mar en las condiciones fijadas en el citado Convenio. Otra cuestión que influye igualmente en la escasa generación de residuos es que la empresa establece, entre las condiciones para los fletamentos correspondientes, que los buques lleguen sin residuos de carga de operaciones anteriores.

En base a tales argumentos se estima que, en el futuro, las necesidades de recepción seguirán siendo muy escasas, considerándose que se dispone de medios suficientes y adecuados para prestar el servicio en el próximo trienio.

En la anteriormente citada Revisión del Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques correspondiente a las instalaciones de ATLANTIC COPPER, S.L.U. se han previsto las necesidades de recepción de residuos establecidas asimismo en el presente documento.

14.4 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S. A. (LEATRANSA)

14.4.1 PANTALÁN DE LEATRANSA

La instalación de atraque se encuentra situada en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva y en el término municipal de Palos de la Frontera, constituyendo la Autorización A-1.280 de la Autoridad Portuaria de Huelva.

La operativa principal del citado pantalán es la descarga de buques de ácido fosfórico hacia los almacenamientos internos de fábrica.

El pantalán de atraque, está habilitado para recibir buques de hasta 8.000 tn de peso muerto (DWT).



14.4.2 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de LEATRANSA, en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 24 de abril de 2014, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del TRL, documento cuya revisión fue aprobada igualmente por el citado Consejo en sesión del día 08 de noviembre de 2018, previa obtención del informe favorable de la Capitanía Marítima de Huelva.

Asimismo, en la sesión del citado órgano de gobierno portuario del día 24 de abril de 2014 se otorgó autorización a la dicha entidad (anteriormente NUTRIFEED FORTE) para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPMM, quedando incluida con el nº RRC-04 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

14.4.3 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

El servicio se presta para la recogida de residuos de carga de ácido fosfórico.

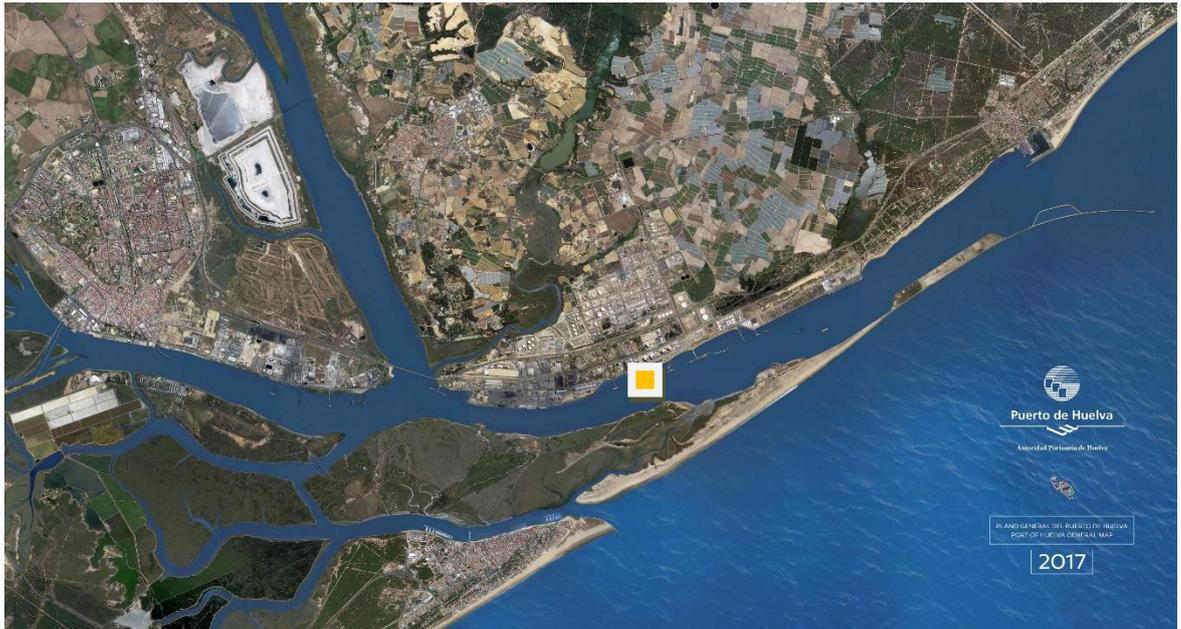
Los residuos a recibir, se consideran única y exclusivamente los derivados de las limpiezas de los propios tanques del barco, de carácter ácido y en concentraciones variables, correspondientes a los cargamentos que habitualmente se manipulan en el pantalán.

Dichos residuos están encuadrados en la categoría Z (Ácido Fosfórico) del Anexo II del Convenio MARPOL, denominándose “Residuos que contienen sustancias peligrosas”, con el código LER (Lista Europea de Residuos) 061002, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

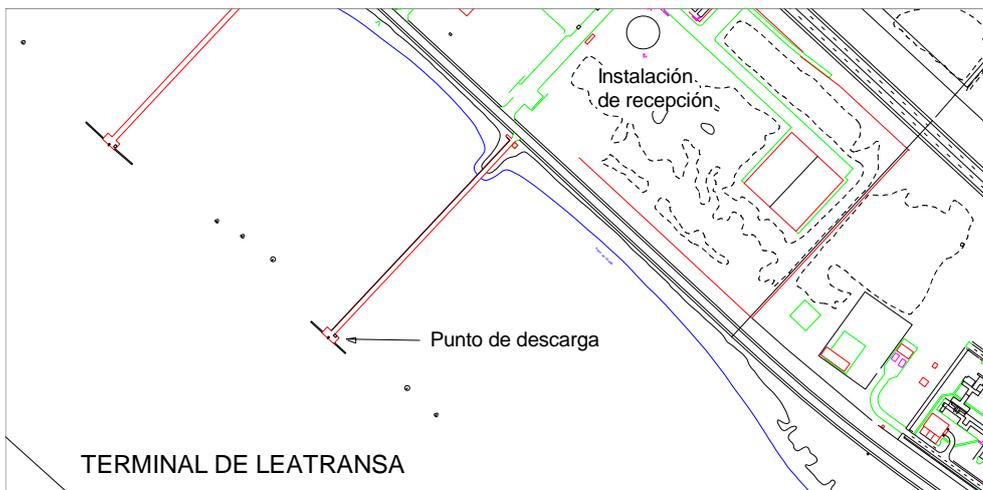
LEATRANSA, como instalación receptora emite los certificados MARPOL a los buques que entreguen los residuos arriba mencionados.



En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de las instalaciones.



Pantalán de Leatransa. Situación





14.4.4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los tanques receptores de las descargas de los buques se encuentran dentro de cubetos de contención y cuentan con los sistemas de bombeo y líneas de trasiego necesarias para las operaciones propias de los procesos requeridos por la instalación.

Para el almacenamiento de ácido fosfórico las instalaciones actuales cuentan con diez tanques, con una capacidad total de 5.793 m³.

La descarga de los buques se realiza con los medios de bombeo de los buques directamente a los citados tanques de almacenamiento. No obstante lo anterior y con objeto de evitar contaminaciones de los productos contenidos en dichos tanques, para el caso en que las analíticas de los residuos establezca algún tipo de incompatibilidad con las calidades correspondientes, los residuos procedentes de los buques se gestionarán siempre de forma externa, transportándose a las instalaciones del gestor contratado para tal fin o bien a la planta de fabricación de fertilizantes de NUTRIFEED FORTE, S.L.U., mediante el empleo de vehículos cisterna cuba con una capacidad mínima de 20 m³.

Para la recepción de los residuos se emplea el sistema que dispone la instalación para la recolección de drenajes y purgas de la tubería y las mangueras de carga que se usan para bombear los productos desde el buque a los tanques de almacenamiento situados en la terminal. Dicho sistema se emplea también para la recogida de potenciales vertidos accidentales y derrames en las operaciones de descarga de buques.

El sistema de recepción está compuesto por:

- Punto de conexión de las mangueras del buque, con la línea de descarga de 8" y mangueras de 6".
- Línea de retorno que transcurre por el conjunto de tuberías que unen el pantalán con la terminal. Entre dichas líneas existe un punto para conexión a los vehículos cisterna desde donde se cargarán los residuos para su expedición a la planta de fertilizantes o al gestor autorizado.

La citada instalación se prevé con una capacidad nominal de bombeo de residuos de aproximadamente 7 m³/h.

Como quiera que los residuos de carga estarán contenidos, principalmente, en los mismos tanques de carga del barco, su descarga se realizará empleando las propias bombas de descarga del barco y los medios de tierra correspondientes como manifold, tuberías, mangueras y demás instalaciones previstas para las descargas de ácido.

No obstante lo anterior, en el pantalán de descargas de LEATRANSA, se cuenta con medios adecuados para la extracción de los residuos, en caso de deficiencias en los sistemas del buque.



14.4.5 EVALUACIÓN

En cuanto a la posibilidad de generación de residuos de carga en operaciones de descarga de ácido fosfórico hay que tener en cuenta que de acuerdo con los registros históricos, estas serán muy escasas debido a que por las características del ácido fosfórico y su categoría dentro del Anexo II del MARPOL, no se exige, en la mayoría de los supuestos, la realización de operaciones de prelavado.

Por otra parte la propia operativa de los buques, particularidades del tráfico y las condiciones para los fletamentos fijadas por esta empresa como requisito para la llegada de buques a sus instalaciones sin residuos de carga de operaciones anteriores, favorece la escasa generación de estos residuos de carga.

En base a los argumentos de necesidad puntualizados en el punto 12.4. del presente documento, se estima que en el futuro, las necesidades de recepción seguirán siendo muy escasas, considerándose que se dispone de medios suficientes y adecuados para prestar el servicio en el próximo trienio.

En la anteriormente citada Revisión del Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques, correspondiente a las instalaciones de LEATRANSA, se han establecido las necesidades de recepción de residuos previstas asimismo en el presente documento.

14.5 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA FERTIBERIA, S.A.

La actividad principal de la planta es la fabricación de fertilizantes complejos tipo NPK mediante granulación.

14.5.1 PANTALANES DE FERTIBERIA, S.A.

La compañía FERTIBERIA, S.A. dispone en el Puerto de Huelva de dos terminales marítimos correspondientes a las zonas de abonos y de fosfórico.

Las características principales de estos terminales son las siguientes:

14.5.1.1 TERMINAL ZONA DE FOSFORICO

Situado en el término municipal de Huelva. La instalación de atraque está ubicada en la margen izquierda del río Odiel, en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

La operativa principal del citado pantalán es la descarga de ácido fosfórico hacia los almacenamientos internos de fábrica.



La instalación de atraque, está habilitada para recibir buques de 180 mts de eslora y hasta 20.000 tn de peso muerto (DWT).

14.5.1.2 TERMINAL ZONA DE ABONOS

Situado en el término municipal de Huelva. La instalación de atraque está ubicada en la margen izquierda del río Odiel, en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

La operativa principal del citado pantalán es la carga de buques de fertilizantes NPK y de amoníaco líquido, aunque está también preparado para la descarga de este mismo tipo de buques.

La instalación de atraque, está habilitada para recibir buques de 150 mts de eslora y hasta 15.000 tn de peso muerto (DWT).

14.5.2 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de FERTIBERIA, S.A., en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 24 de abril de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del TRLPEMM, documento cuya revisión fue aprobada igualmente por el citado Consejo en sesión del día 28 de junio de 2018, previa obtención del informe favorable de la Capitanía Marítima de Huelva.

De igual forma, en la sesión del citado órgano de gobierno portuario del día 25 de febrero de 2014 se otorgó autorización a la dicha empresa para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPEMM, quedando incluida con el nº RRC-03 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.



14.5.3 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

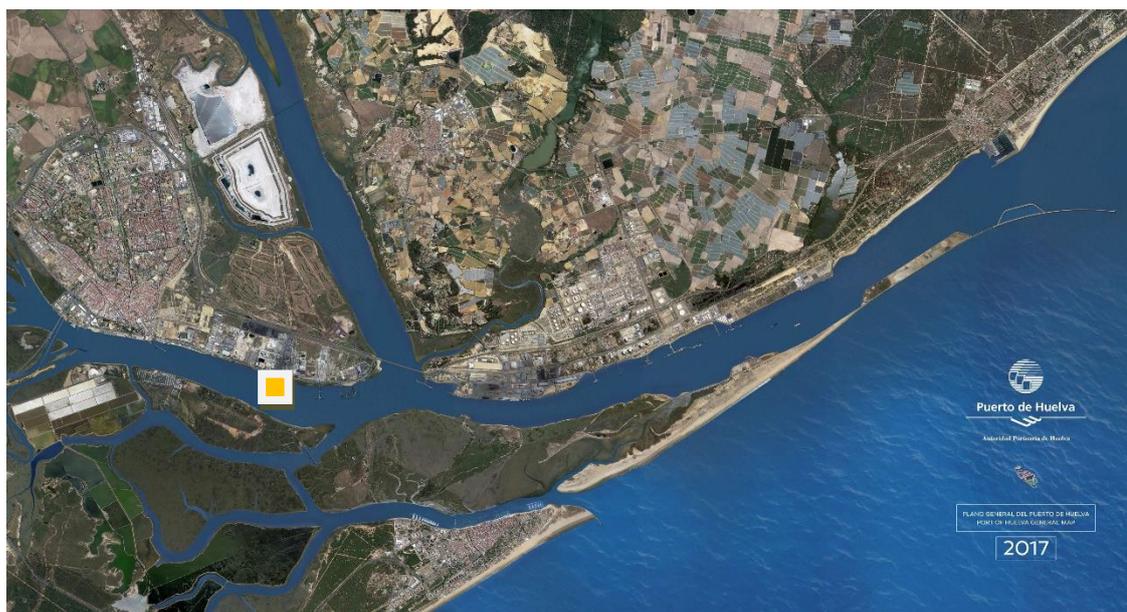
Los residuos a recibir, se consideran única y exclusivamente los derivados de las limpiezas de los propios tanques o bodegas de los buques y en concentraciones variables.

Tales residuos se dividen en:

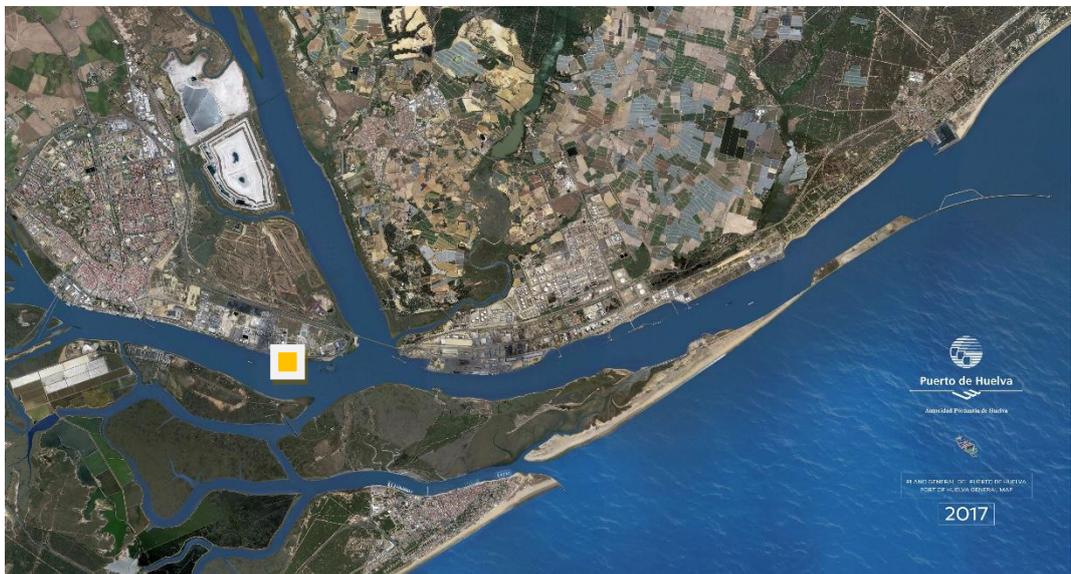
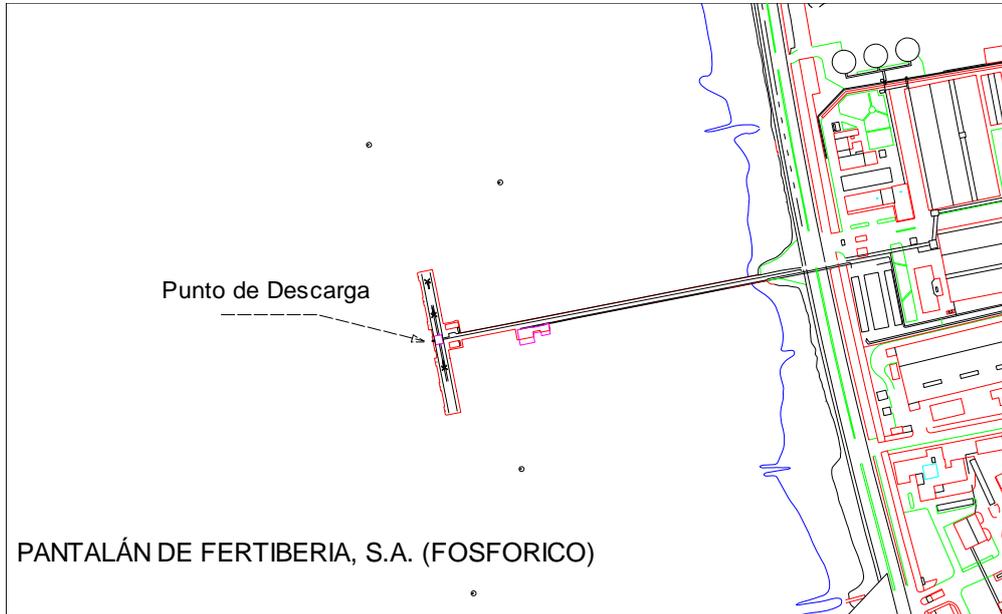
- Residuos de carga de ácido fosfórico, encuadrados en la categoría Z (Acido Fosfórico) del Anexo II del Convenio MARPOL, denominándose “Residuos que contienen sustancias peligrosas” con el código LER (Lista Europea de Residuos) “061002”, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Restos de fertilizantes NPK que por algún motivo se hayan deteriorado físicamente (casi siempre por humedad o maltrato durante las operaciones de carga y descarga) o Barreduras de dicho fertilizante en las bodegas de carga.
- Restos de amoníaco líquido que estuviera ligeramente fuera de la especificación de temperatura (-33°C), o incluso alguna pequeña cantidad de amoníaco gas como consecuencia de alguna operación interna en el buque.

FERTIBERIA, S.A. como instalación receptora emite los certificados MARPOL a los buques que entreguen en sus instalaciones el residuo arriba mencionado.

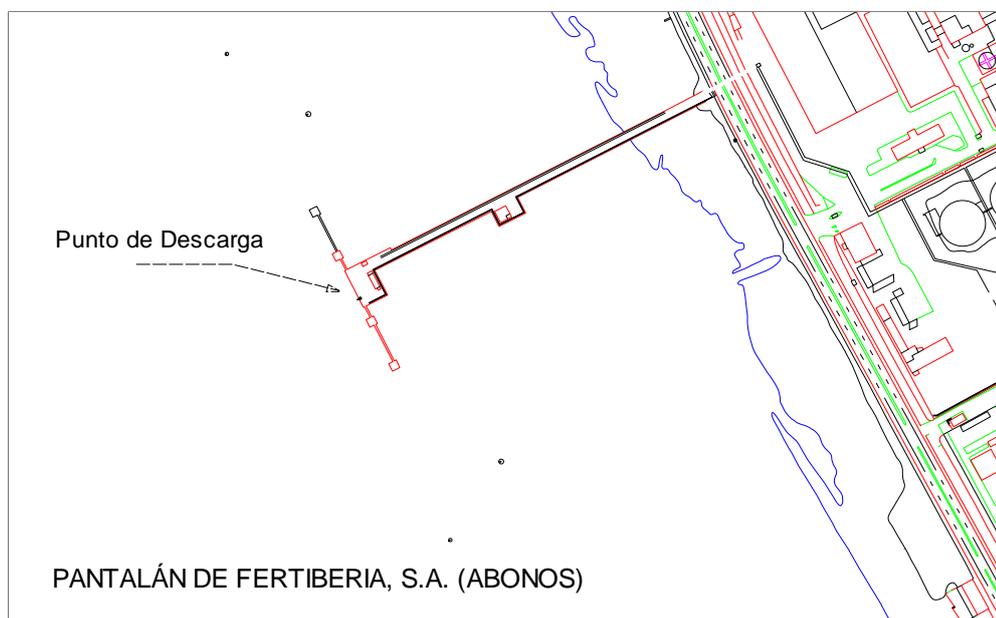
En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de las instalaciones.



Pantalán de Fertiberia Fosfórico. Situación



Pantalán de Fertiberia Abonos. Situación



14.5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las actividades que se realizan en las instalaciones portuarias son las siguientes:

Terminal Fertiberia, Zona de Fosfórico, cuya actividad consiste en la descarga de buques de ácido fosfórico hacia los tanques de almacenamiento que se disponen en Fábrica. El ácido fosfórico se usa en su mayor parte como materia prima para la fabricación de fertilizantes complejos tipo NPK en la planta que a tal fin se dispone en Fábrica y en una pequeña cantidad se expide como producto en camiones cisternas a través de una terminal terrestre destinada a tal fin.

Para el almacenamiento de ácido fosfórico las instalaciones actuales cuentan con cuatro tanques de almacenamiento en la factoría de Huelva, con una capacidad total de 8.400 m³.

Terminal Fertiberia, Zona de abonos, que presenta una doble actividad:

- Carga de buques de fertilizantes NPK, producidos en la planta que a tal fin se dispone en la Fábrica.
- Carga de buques de amoníaco líquido. El amoníaco es producido por Fertiberia Fábrica de Palos y es vehiculado desde ésta a la Fábrica de Huelva por medio de una tubería hacia un tanque de almacenamiento. Parte de este amoníaco se utiliza como materia prima para la fabricación de fertilizantes tipo NPK en la planta que a tal fin se dispone en Fábrica y otra parte se expide por medio de tubería a buques a través del terminal marítimo correspondiente.

El amoníaco líquido se almacena en un tanque criogénico a presión atmosférica de 6.300 tm. de capacidad.



Para la expedición de abonos complejos tipo NPK se dispone de almacenes cubiertos con una capacidad total de 45.000 tm.

Residuos de carga en operaciones de descarga de ácido fosfórico.

Como se ha descrito en el punto anterior, existen dos tipos posibles de residuos de carga en este tipo de operaciones.

Para los restos sólidos procedentes del fosfórico industrial, se dispone de trojes de almacenamiento para sólidos. En función de la humedad que contenga es posible que sea necesario proceder a su desecado previo, por medios naturales, lo que supone su almacenamiento durante un cierto tiempo. Cuando las condiciones de humedad sean aceptables, se procederá a su mezcla con arcilla inerte y a su reprocesado en la planta de fertilizantes NPK. La cantidad de almacenamiento para este tipo de producto es de unas 50 tm. Una vez extraído del buque, sea por medios manuales o mecánicos (minicargadora) se depositará en contenedores estancos que, previo análisis, se conducirán al almacenamiento previsto en la fábrica como fase previa a su reproceso.

Para los restos líquidos procedentes de los lavados de los tanques de ácido fosfórico del buque se procederá a su descarga por medio los medios de bombeo de los buques a través de conexión estándar a cisterna de una capacidad aproximada de 20 m³, para proceder a su análisis que determinará su integración en fábrica. Se pueden dar las siguientes casuísticas:

- Densidad a 20°C mayor de 1.250 g/l y contenido en cloruros inferior a 300 ppm: en este caso se procederá a la integración del líquido en los tanques de almacenamiento de fosfórico para el consumo de la planta de NPK. Estos tanques pueden almacenar en total hasta 400 m³ de ácido fosfórico concentrado y permiten la integración de 50 m³ de aguas de estas características para su reproceso en la planta de NPK, suficiente para cualquier necesidad de acuerdo con los datos históricos referidos.
- Densidad a 20°C menor de 1.250 g/l y contenido en cloruros inferior a 3.000 ppm: En este caso se procederá a integrar el líquido en la balsa de recuperación de aguas de la planta de NPK. Se podrán aceptar hasta 100 m³ de estas características, suficiente para cualquier necesidad de acuerdo con los datos históricos referidos.
- Contenido en cloruros mayor a 3.000 ppm. En este caso será necesario el tratamiento del agua en la Planta de Tratamiento de Agua que se dispone para tal fin en la Fábrica. El agua será almacenada en el tanque de alimentación de la misma (con una capacidad real de más de 500 m³) para su tratamiento posterior. Se podrán aceptar hasta 200 m³ de aguas de estas características, suficiente para cualquier necesidad de acuerdo con los datos históricos referidos.

Residuos de carga en operaciones de carga de fertilizantes NPK.

Los residuos de este tipo de carga, que como se ha explicado son fertilizantes NPK que han perdido sus características físicas, se reprocesarán en la planta de NPK. Previamente se realizará un análisis de nutrientes N,P y K así como de humedad que



determinará el momento de su reproceso. Hasta entonces, permanecerá almacenado en uno de los trojes cubiertos de materias primas. La capacidad de reproceso de producto de estas características es muy variable, en función de parámetros tan difusos como el color, pudiendo aceptarse hasta 100 tm, cantidad muy por encima de los históricos.

Este tipo de residuos deberán ser descargados por la tripulación del buque, preferiblemente ensacados y serán depositados en los contenedores dispuestos al efecto.

Residuos de carga en operaciones de carga de amoníaco líquido.

Como ya se apuntó en los apartados anteriores, los residuos de este tipo de carga son básicamente pequeñas cantidades de amoníaco líquido que pueden estar fuera de su especificación de temperatura o incluso cantidades limitadas de amoníaco gas. En ambos casos, tales residuos se recibirán en la terminal por medio del mismo brazo de carga que se usa en el procedimiento usual de carga del buque y sus tuberías anexas que lo conectan con la planta de almacenamiento de amoníaco, donde en función de sus características se procederá a su integración en el punto adecuado del proceso. Se pueden recepcionar, en función de la temperatura del amoníaco líquido, hasta 15 tm/h o 2 tm/h de amoníaco gas, si bien en ambos casos será necesario interrumpir las operaciones de almacenamiento normales de la planta.

No obstante lo anterior, en los pantalanes de FERTIBERIA, S.A. y para cualquiera de las tipologías de residuos mencionados, se cuenta con medios adecuados para la extracción de los residuos, en caso de deficiencias en los sistemas del buque con excepción de los buques de amoníaco que, en virtud de sus características de operación, la operativa desde tierra es inviable.

14.5.5 EVALUACIÓN

ANEXOS II Y V

Sobre la posibilidad de generación de residuos de carga en operaciones de descarga de ácido fosfórico hay que tener en cuenta que de acuerdo con los registros históricos de la terminal, no ha existido nunca la necesidad de recepción de residuos de dicho producto debido a sus características en base a que por su categoría Z dentro del Anexo II del MARPOL, no se exige, en la mayoría de los supuestos, la realización de operaciones de prelavado.

Tales registros indican de igual forma no haberse producido la necesidad de la retirada de residuos de abonos complejos tipo NPK en estado sólido.

Por otra parte la propia operativa de los buques, particularidades del tráfico y las condiciones para los fletamentos fijados por esta empresa como requisito para la llegada de buques a sus instalaciones provocan que éstos no lleguen con residuos de



carga de operaciones anteriores, extremo que minimiza la presencia de residuos de carga

En base a las anteriores premisas, se estima que, en el futuro, las necesidades de recepción seguirán siendo muy escasas, considerándose que se dispone de medios suficientes y adecuados para prestar el servicio en el próximo trienio.

En la anteriormente citada Revisión del Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques, correspondiente a las instalaciones de FERTIBERIA, S.A., se han previsto las necesidades de recepción de residuos para los próximos tres años.

14.6 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.

14.6.1 MUELLE DE IMPALA

La instalación de atraque se encuentra situada en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva y en el término municipal de Palos de la Frontera, constituyendo la Concesión Administrativa C-1309 de la Autoridad Portuaria de Huelva.

La operativa principal de la instalación es la descarga y carga de buques de (Mercancías: concentrado de mineral) hacia o desde los almacenamientos de la instalación.

El muelle de atraque, está habilitado para recibir buques de hasta 80.000 tn. de peso muerto (DWT). y 240 m de eslora.

14.6.1.1 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de IMPALA TERMINALS HUELVA, S.L.U. en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva del día 10 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del TRLPEMM.

Asimismo, en dicha sesión se otorgó autorización a la dicha entidad para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente concesión demanial en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de



Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPMM, quedando incluida con el nº RRC-08 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

14.6.1.2 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

Los residuos que deben recibirse, se consideran única y exclusivamente los restos de cargas de concentrados metálicos, principalmente de cobre y cinc, que no estén contemplados en otros anexos del Convenio MARPOL y que queden en la cubierta o en las bodegas tras las operaciones de carga o descarga, incluidos el exceso o el derramamiento en la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, incluidos en la definición de basura dentro del Anexo V de MARPOL.

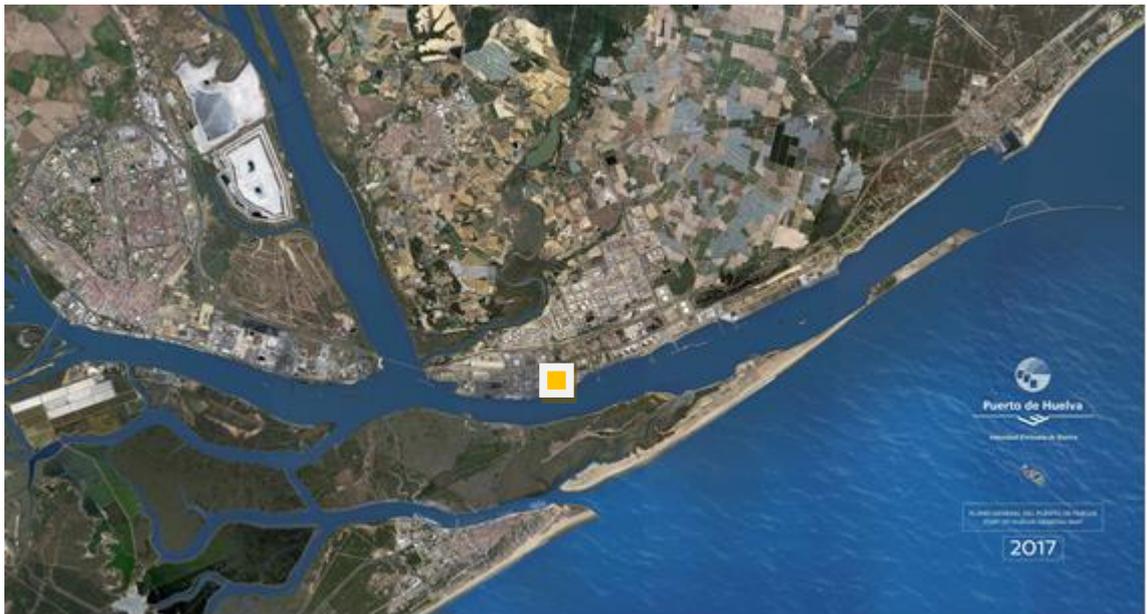
En este sentido, conforme a las reglamentaciones 4.1.3 y 6.1.2.1 del citado Anexo V de MARPOL se recibirán los residuos que se consideran nocivos para el medio ambiente marino (HME), conforme a la declaración realizada por el cargador de conformidad con la Resolución MEPC.219 (63) - Directrices para Implementación del Anexo V de MARPOL y por conforme con el Código IMSBC dicho aspecto debe informarse en el Formulario para la información de carga para las cargas sólidas a granel.

Como regla general, los graneles de concentrados metálicos son de tipología HME. No obstante, de forma particular, una carga se considera HME si se da alguno de los siete criterios especificados en el Sistema de Clasificación Armonizado Global de las Naciones Unidas y Etiquetado de productos químicos (UN GHS) como: toxicidad aguda, toxicidad crónica, carcinogenicidad, mutagenicidad, toxicidad para la reproducción por exposición repetida de un órgano diana específico toxicidad [STOT], y la presencia de plásticos, caucho o polímeros sintéticos.

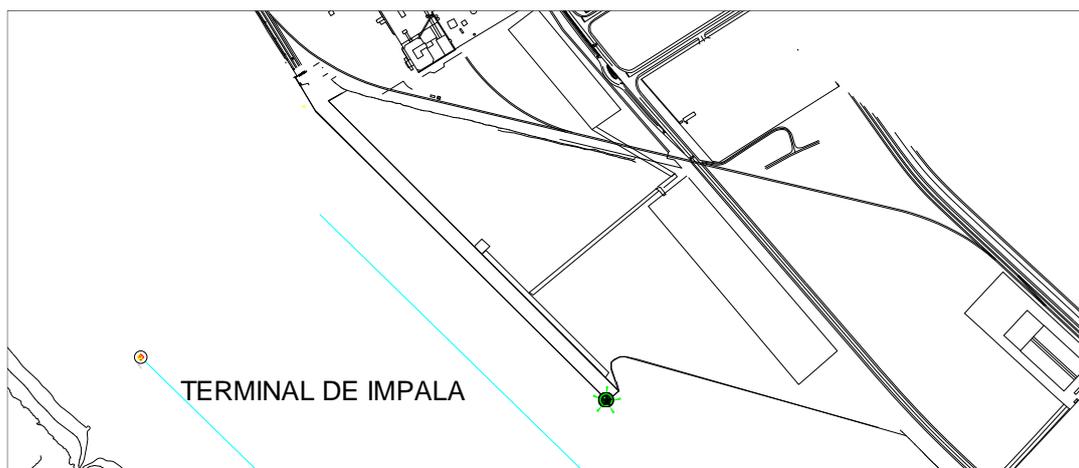
IMPALA TERMINALS HUELVA, S.L.U., como instalación receptora emite los certificados MARPOL a los buques que entreguen los residuos arriba mencionados.



En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de las instalaciones.



Muelle de Impala. Situación





14.6.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La concesión dispone de instalaciones para la recepción, almacenamiento, mezcla y exportación de minerales y concentrados metálicos.

En la actualidad, las instalaciones están diseñadas para una capacidad de almacenamiento de 240,000 toneladas en distintos tipos de almacenamiento, donde se realizan los procesos de mezcla de los productos.

Dichos productos entran y salen de las instalaciones preferentemente a través de un muelle privado de 550 metros de longitud, donde se realizan las operaciones de carga y descarga de los buques mediante equipos de cintas transportadoras y cargadores para las cargas y de grúa automóvil, tolva y cintas transportadoras para las descargas.

La terminal puede manipular hasta 1 millón de toneladas de productos de importación y exportación por año.

De acuerdo con la actividad fabril de la instalación, existen dos posibilidades de presentación de los residuos de carga.

Residuos sólidos:

Los residuos sólidos de carga, que como se ha explicado serán concentrados de cobre o cinc, se reprocesarán en las naves de almacenamiento. Previamente se realizarán los análisis químicos de determinación de la concentración contenida de minerales que sean pertinentes para determinar el lugar de incorporaciones a las mercancías depositadas en la terminal y una vez realizadas las operaciones de limpieza y cribado que, en su caso fuesen necesarias. Hasta entonces los residuos permanecerán almacenados en almacenamiento cubierto. La capacidad de reproceso de producto de estas características es prácticamente ilimitada dadas las características de la planta.

Residuos líquidos:

Al igual que en caso anterior, los residuos líquidos procedentes de lavado de bodegas serán trasladados a la planta de tratamiento de aguas (PTA) para recuperación de los concentrados y el agua se reincorporará al proceso.

Caso de residuos fuera de esta tipología, serán recogidos por empresa gestora externa que los transportará mediante camiones cisterna hasta instalaciones de tratamiento final.



14.6.1.4 EVALUACIÓN

La propia operativa de los buques, particularidades del tráfico y las condiciones para los fletamentos de los buques fijadas por esta empresa para la llegada de buques a sus instalaciones y que establecen que éstos no lleguen con residuos de carga de operaciones anteriores, minimiza la presencia de residuos de carga.

De acuerdo con tales argumentos, se estima que en el futuro, las necesidades de recepción seguirán siendo muy escasas, considerándose que se dispone de medios suficientes y adecuados para prestar el servicio en el próximo trienio.

No obstante lo anterior, en el citado Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques, correspondiente a las instalaciones de IMPALA se han establecido igualmente, las necesidades de recepción de residuos previstas para el próximo trienio.

14.7 MUELLES PÚBLICOS

14.7.1 MUELLES DE MINERALES, CIUDAD DE PALOS E INGENIERO JUAN GONZALO

La instalación está compuesta por tres muelles unidos, cada uno con una alineación distinta.

De norte a sur, dichos muelle se denominan Muelle de Minerales, muelle Ciudad de Palos y muelle Ingeniero Juan Gonzalo, con una longitud de 374 m, 492 m y 902 m, respectivamente, capaces de albergar buques, principalmente graneleros, de hasta 250 m de eslora y 90.000 Tn de peso muerto (DWT).

La actividad principal de las instalaciones son las operaciones de carga, descarga y depósitos de graneles sólidos, principalmente de concentrados metálicos, carbones, clinker, cereales, productos forestales y siderometalúrgicos, mediante el empleo de grúas automóbiles de gran capacidad.



En el plano adjunto se muestra la localización de las instalaciones:



Muelles de Minerales, Ciudad de Palos e Ing. Juan Gonzalo. Situación

14.7.2 ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

La responsabilidad de gestionar de forma correcta los residuos que se producen durante las operaciones de carga y descarga de los buques que atraquen en estas instalaciones corresponderá a las empresas estibadoras que efectúen dichas operaciones.

La aparición del Reglamento UE 2017/352 ha provocado, entre otras cuestiones, la incorporación de las actividades de recepción de residuos de carga a los servicios portuarios y por tanto su prestación deberá estar precedida de la obtención de las correspondientes licencias.

No obstante lo anterior y como quiera que aún no se han aprobado las Prescripciones Particulares, no existen empresas titulares de licencias, por lo que la actividad sigue sometida a la regulación hasta ahora existente.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 6 de febrero de 2013, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares del Servicio Comercial de Recepción de Residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva, con objeto de regular la actividad y autorizar a distintos prestadores para la recepción de tales residuos.

Ante la ausencia de iniciativa privada al respecto debido a la inexistencia de producción de residuos de carga de graneles sólidos, la Autoridad Portuaria de Huelva con el ánimo de contribuir, en lo posible, con la prestación de los servicios y la actividad portuaria así como colaborar con sus clientes, usuarios y empresas del ámbito, estimó necesario



disponer de la citada prestación comercial, por otra parte primordial en un puerto de las características como el de Huelva, primando siempre el interés general y el mantenimiento de las condiciones de seguridad y protección del medio ambiente.

En este sentido y como quiera que los residuos de carga encuadrados en el anterior epígrafe corresponden al citado Anexo V del MARPOL, se ha visto la oportunidad que los mismos puedan ser recogidos por el prestador del servicio portuario de recepción de desechos procedentes de los buques correspondientes al mismo Anexo anterior, en base a que dicha entidad atesora en la actualidad, los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para cumplir las condiciones que se exigen en dicho Pliego.

14.7.3 EVALUACIÓN

Tomando en consideración la forma de prestación del servicio mediante la carga de camiones para el transporte de los residuos a gestor autorizado, se estima que el dimensionamiento de medios resulta acorde con el volumen de residuos esperado en los próximos tres años.



15 - EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA RESIDUOS DE CARGA CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES DE REPARACIÓN DE BUQUES

15.1 INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

La actividad principal de POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L., es la reparación naval.

Policedencias España, S.L., ostenta título de Autorización Administrativa de la Autoridad Portuaria de Huelva nº A-1428 otorgada por acuerdo del Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva el día 16 de marzo de 2018 para la construcción, reparación, mantenimiento, acondicionamiento y desguace de buques, sobre los terrenos que ocupa, con los límites siguientes:

- Al Norte con con terrenos libres de ocupación, procedentes de la antigua concesión de Astilleros Contsa Huelva SA junto al Puente de Santa Eulalia sobre el río Odiel
- Al Sur con terrenos libres de ocupación, correspondientes a otras concesiones extinguidas próximos a la Glorieta del muelle Norte
- Al Este con la calle de servicio de Autoridad Portuaria de Huelva (prolongación Avda Hispanoamérica)
- Al Oeste con el río Odiel

15.1.1. ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Las instalaciones de atraque de POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L. en el Puerto de Huelva disponen de Plan de recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en su sesión del día 20 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del TRLPMM.

Asimismo, en dicha sesión se otorgó autorización a la dicha entidad para la prestación del servicio comercial de recepción de residuos de la carga de buques en su instalación del Puerto de Huelva por un periodo máximo de diez (10) años, o hasta la finalización de la ocupación del dominio público portuario de la correspondiente autorización en caso de que tal plazo sea menor, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio comercial de recogida de residuos de la carga de los buques en el Puerto de Huelva y en todo aquello que no se oponga al TRLPMM, quedando incluida con el nº RRC-09 en el Censo de empresas receptoras de residuos de la carga de buques, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean redactadas y aprobadas por la APH, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.



15.1.2 TIPOS DE RESIDUOS MANIPULADOS

Para los casos que pudieran presentarse y habida cuenta de la diferente y numerosa tipología de barcos que pueden llegar a procesar, caso de tener que tratar algún residuo procedente de la limpieza de las bodegas o tanques de carga, se solicitará permiso excepcional para su recogida y tratamiento posterior a través de gestor local autorizado.

En lo que respecta al Anexo VI del MARPOL la empresa dispone de instalaciones receptoras de residuos de sustancias que agotan la capa de ozono que se generan en operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución de dispositivos de refrigeración o contraincendios.

Entre ellos, aunque de forma no exhaustiva se recogen:

- Refrigerantes utilizados a bordo de los buques (incluidos los almacenados en botellas para recarga de circuitos) empleados en plantas de refrigeración, congelación, aire acondicionado, así como a los equipos correspondientes (compresores, condensadores, tubería, serpentines, etc).
- Halones utilizados en sistemas CI (incluidos extintores). Aunque en Europa están prohibidos, hay buques extracomunitarios que todavía disponen de esos sistemas.
- Disolventes, aerosoles, espumas de poliuretano de aislamientos, etc (contienen sustancias que agotan la capa de ozono).

15.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La superficie del astillero es de 24.870 m² de los cuales 20.870 m² se corresponden a la zona terrestre y 4.000 m² a la lámina de agua. Por su parte, la zona terrestre dispone de una superficie cubierta de 10.000 m².

Dispone de cinco gradas de reparación con capacidad para buques de hasta 100 m de eslora y 3.500 toneladas de desplazamiento.

Asimismo la instalación cuenta con tres muelles de armamento de 80, 90 y 100 m de longitud.

Los medios de elevación están compuestos por un pórtico con una capacidad de elevación de 160 toneladas, tres grúas de 40 toneladas y una de 25 toneladas, así como grúas de 10 y 15 toneladas repartidas por todo el astillero.

Por otra parte la instalación dispone de talleres de prefabricación de bloques, armamento avanzado, paños, planos y conformado de chapas, tubería, carpintería, mecánica, chorreo, pintura y de mantenimiento eléctrico.

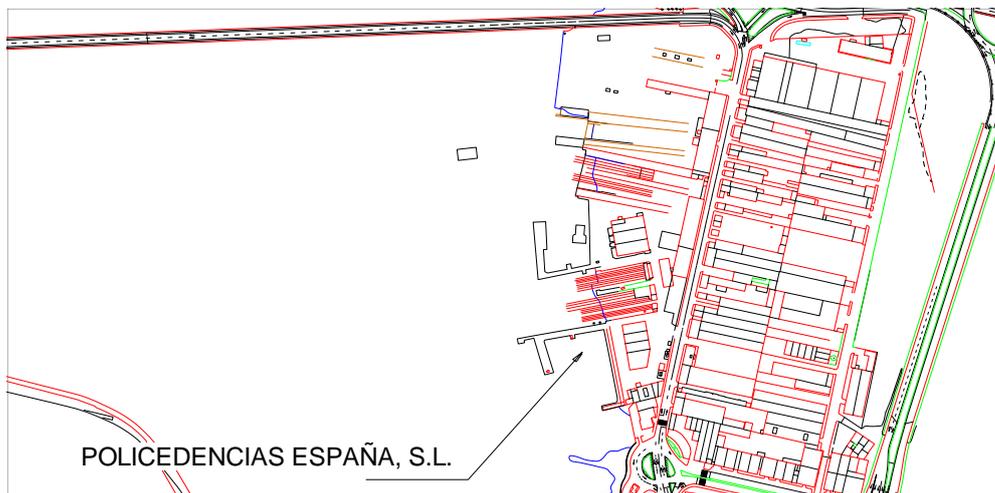


Asimismo, la instalación cuenta dos centros de transformación, uno de 1000 KVA y otro en la zona de varada, de 630 KVA.

En los planos adjuntos se muestran la localización y disposición de las instalaciones.



Instalaciones de Policedencias España. Situación





15.1.4 EVALUACIÓN

Como quiera que la condición fijada por esta empresa, como requisito para la aceptación de buques en sus instalaciones, es que estos no lleguen con residuos de carga de operaciones anteriores, se estima que en el futuro las necesidades de recepción serán muy escasas.

Asimismo, tomando en consideración la forma de prestación del servicio mediante la carga de camiones para el transporte de residuos al gestor autorizado, se estima que el dimensionamiento de medios resulta acorde con el volumen de residuos esperado en los próximos tres años, tal como se establece en el anteriormente citado Plan de Recepción de Desechos y residuos de Carga procedentes de los buques correspondiente a las instalaciones de POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

En dicho Plan se han establecido asimismo, las necesidades de recepción de residuos previstas asimismo en el presente documento.

No obstante, para los casos que pudieran presentarse y habida cuenta de las diferentes y numerosas tipologías de barcos que se pueden llegar a procesar, caso de tener que tratar algún residuo procedente de la limpieza de las bodegas o tanques de carga, se solicitará permiso excepcional para su recogida y tratamiento posterior a través de un gestor local autorizado.



16. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

16.1 REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio de recogida de desechos generados por los buques y residuos de carga se prestará en la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

El agente consignatario del buque o, en su defecto la compañía naviera o el capitán del buque presentarán la notificación de residuos a bordo de acuerdo con el formato fijado en la Orden FOM 1320/2016, de 28 de julio, por la que se modifica el Anexo II del RD, cuyo modelo se adjunta en el anejo 2 del presente Plan, con la siguiente antelación:

- Como mínimo veinticuatro horas antes de la llegada prevista del buque, ó
- En cuanto se conozca el puerto de escala, si se dispone de esa información menos de veinticuatro horas antes de su llegada, ó
- A más tardar en el momento de salir del puerto de salida, si la duración del viaje es inferior a veinticuatro horas.

La instalación portuaria receptora recibirá la solicitud del servicio de recogida de desechos y residuos del capitán del buque, armador o consignatario, vía fax, correo electrónico y/o aplicación telemática destinada a este fin, en su caso, con la misma antelación que la notificación anterior, en la que se comunicarán los siguientes puntos:

- a) Nombre del buque
- b) N° IMO
- c) Bandera
- d) Compañía consignataria
- e) Tipo y cantidad de residuo a recepcionar
- f) Lugar de atraque.
- g) Hora estimada de llegada.
- h) Hora estimada de salida.
- i) Limitaciones o particularidades del servicio :
 - Estancia del buque en atraque o fondeadero.
 - Necesidad de utilizar sistemas de bombeo propios de la empresa recolectora por carencia de medios adecuados y/o en buen uso del buque(Caso de residuos líquidos)
 - Otras

Los buques de pesca fresca y embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros realizarán la notificación reducida que figura en el Anexo V del RD y en el Anejo 3 de este documento, de acuerdo con las siguientes normas:

- En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo con base en un puerto español, justificarán anualmente ante la Capitanía Marítima de su



puerto base la entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada.

- En los demás casos, a la llegada de la embarcación al puerto de Huelva si este es el primer puerto español de escala, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales.

Los buques y embarcaciones que presten exclusivamente servicios en las zonas I ó II de servicio del Puerto cumplirán las siguientes condiciones:

- Justificarán ante la Capitanía Marítima de Huelva que disponen de un plan de entrega de desechos a la instalación portuaria receptora autorizada por la entidad gestora del puerto donde tengan su base y que dicho plan está aceptado por la mencionada instalación.
- Presentarán trimestralmente ante la Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo, con el refrendo de la citada instalación.

Los representantes del buque y de la empresa recolectora autorizada acordarán, cuando corresponda, la hora en la que se realizará el servicio y el medio utilizado para la recogida (camión, embarcación, etc), de los residuos, cuyos recibos justificativos serán firmados por los representantes competentes en cada caso.

Para los buques de pesca fresca y las embarcaciones de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros, la instalación portuaria receptora expedirá un único recibo anual que declare la entrega regular en dicha instalación, a lo largo de dicho período, de los desechos de la embarcación. El recibo deberá presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo y será necesario para realizar el despacho de salida del buque.

Una vez realizado el servicio, se expedirán los albaranes de entrega y recibos oficiales reseñados, que deberán presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo. Como ya se ha apuntado, este requisito será indispensable para obtener el correspondiente despacho de salida.

16.2 RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS I-C, IV, V y VI DEL MARPOL

Una vez confirmada la prestación del servicio mediante la tramitación de la solicitud correspondiente, de acuerdo al anterior apartado 15.1 de este documento, la instalación receptora autorizada dispondrá de los medios y materiales necesarios para realizar el servicio según las condiciones acordadas.

Dependiendo del lugar dónde se encuentre operando el buque al que deba prestársele el servicio, la recogida se realizará mediante embarcación o bien mediante camión.



16.2.1 MEDIANTE EMBARCACIÓN

1. A la hora que se haya determinado para el inicio de la prestación del servicio, la embarcación efectuará las maniobras necesarias a fin de abarloadse al buque solicitante. La embarcación notificará el momento de inicio de las operaciones al Centro de Control correspondiente por el medio y procedimiento que se haya establecido.
2. La embarcación, notificará asimismo a su base la hora de abarloadse al buque y la hora prevista de finalización de la descarga, a fin de coordinar adecuadamente con el camión receptor final la hora de encuentro.
3. Si por causa de las condiciones océano-meteorológicas no se pudiera efectuar el servicio, el Patrón de la embarcación deberá notificarlo al buque y al Centro de Control correspondiente. El servicio deberá efectuarse a la mayor brevedad, en cuanto las condiciones lo permitan.
4. En el caso de que no se pudiera prestar el servicio debido a condiciones océano-meteorológicas extraordinarias y siempre que fuera inviable la prestación del servicio con medios terrestres, el prestador deberá emitir un certificado, especificando tal contingencia al Consignatario/Capitán, con el fin de que pueda acreditar ante la Capitanía Marítima la imposibilidad de realizar la descarga.
5. El personal de la empresa MARPOL autorizada se personará en el buque, identificándose como tal y mostrando, si es preciso, copia de la autorización de la Autoridad Portuaria de Huelva y, en su caso, de la Autoridad Marítima.
6. Finalizado el servicio, se procederá a la expedición del correspondiente Recibo de residuos MARPOL, según el modelo establecido en la Orden FOM/2391/2015, de 4 de diciembre de modificación del anexo III, del RD (anejo 4 de este Plan), debidamente sellado y firmado por la empresa autorizada y la Capitanía Marítima.

Se registrará en el Libro de Registro MARPOL los datos del buque, la cantidad y tipo de residuo y la fecha de entrada y se incluirá el servicio en la relación documental que se enviará a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos legalmente.

7. El residuo recibido se trasladará, por la instalación receptora, como gestor de residuos autorizado según la normativa legal, a las instalaciones de tratamiento final ó intermedio que corresponda.
8. La recepción de residuos líquidos, y especialmente para los desechos del Anexo I del Convenio MARPOL 73/78, se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:
 - a) Antes del inicio de la operación deberá cumplimentarse adecuadamente la lista de comprobación que figura en el anejo 5 del presente documento entre el patrón de la gabarra recolectora y el oficial del buque responsable de la operación, completándose los aspectos que correspondan una vez concluida la operación.



- b) La descarga se realizará generalmente utilizando los medios de bombeo del buque a través de las mangueras del prestador conectadas a la toma del buque que deberá disponer de conexión universal de descarga que cumpla con los requisitos establecidos por el Convenio Internacional MARPOL 73/78 (Anexo I, Regla 19 ó Anexo IV, Regla 11, según corresponda). En el caso de que los medios de impulsión del buque no estuvieran disponibles o el régimen de descarga fuera inferior al que resultaría con los medios de bombeo del prestador de acuerdo con el régimen de descarga establecido, podrán utilizarse éstos últimos, previa autorización de la Autoridad Portuaria, una vez obtenido el preceptivo informe favorable de la Capitanía Marítima por razones de seguridad marítima y contaminación del medio marítimo. Se habilitará un procedimiento para que estas autorizaciones no ocasionen demoras al buque.
- c) La presión máxima de bombeo durante las operaciones vendrá dada por la presión “*de trabajo*”, determinada en la especificación de la manguera flexible utilizada, nunca por la “*de rotura*”.
- d) En el caso de que el buque pretenda utilizar presiones superiores a la indicada, se utilizará un reductor de presión con su correspondiente manómetro incorporado, a fin de asegurar el cumplimiento del punto anterior.
- e) La manguera flexible deberá estar homologada y deberá hallarse al día en cuanto a las revisiones periódicas, incluidas las de prueba de presión.
- f) El empalme de la manguera flexible a la brida estará homologado para soportar una presión superior a la de rotura de la manguera. Tal conexión estará conformada de acuerdo a la homologación en cuanto a número de anillos de rebaba, superficie de rugosidad y número de casquillos o abrazaderas, o cualesquiera otros elementos que garanticen la imposibilidad de escape de la manguera flexible ante presiones inferiores a la de rotura de la manguera.
- g) Se dispondrá de barreras flotantes absorbentes, así como otros materiales absorbentes a bordo de la embarcación, con el fin de contener cualquier vertido que pudiera producirse de forma accidental.
- h) Se tendrá preparado material absorbente en la zona de trabajo junto a las conexiones, así como los equipos necesarios para recogida de posibles vertidos accidentales.
- i) Antes de comenzar la descarga se asegurará una comunicación permanente con el buque y se mantendrá durante el desarrollo de la misma. Se informará al buque del procedimiento de realización de la descarga así como del cercado y limpieza a realizar de forma inmediata en caso de vertido.
- j) Se comprobará que los imbornales del buque se encuentren tapados convenientemente.
- k) Antes de proceder al izado de mangueras, se comprobará que éstas se encuentran adecuadamente conectadas y taponadas.



- l) Se tendrán en cuenta las normas de seguridad personal durante el izado de las mangueras al buque.
 - m) Las conexiones se realizarán mediante la conexión universal normalizada; en caso de que el buque no disponga de este tipo de tomas, la embarcación utilizará los racores de adaptación de los que a tal fin disponga. En caso de que no pueda ser realizada la conexión, se notificará a la Autoridad Portuaria y a la Capitanía Marítima.
 - n) Una vez efectuada la conexión de la manguera y antes de iniciar el bombeo, se constatará que las conexiones se han efectuado correctamente.
 - o) Se prestará especial atención al inicio del bombeo a fin de detectar posibles pérdidas en las juntas y uniones de las mangueras. Si se diera esta circunstancia, se deberán detener de inmediato las operaciones, recogiendo y eliminando los vertidos y actuando en los puntos de la línea afectados a fin de subsanar la anomalía antes de reanudar la descarga.
 - p) Durante la descarga existirá personal controlando permanentemente la inexistencia de pérdidas y el nivel de llenado del tanque, avisando con antelación suficiente al buque cuando los niveles de llenado aconsejen disminuir el caudal y/o parar el bombeo.
 - q) Una vez finalizadas las operaciones, se procederá a la desconexión de la manguera de descarga, poniendo especial atención en evitar pérdidas de líquidos.
 - r) Una vez en el atraque base, se efectuarán las conexiones necesarias para el trasvase al camión cisterna o depósitos de almacenamiento de los residuos recepcionados con las mismas precauciones indicadas anteriormente.
 - s) En el caso de que se produzca un vertido deberá ser comunicado a la Autoridad Portuaria. En el caso de que el vertido no pueda ser controlado de forma inmediata y eliminado con los medios de que dispone el prestador in situ, se avisará al centro de control de emergencias de la Autoridad Portuaria inmediatamente con el fin de que se adopten las medidas oportunas de acuerdo con el Plan Interior Marítimo.
9. La recepción de residuos sólidos se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:
- a) Durante el transbordo y el transporte de los desechos se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar que se puedan producir pérdidas de desechos que puedan caer al agua.
 - b) Los contenedores deben ser cerrados o deben ser cubiertos de forma que no se pueda verter parte del contenido.



- c) La embarcación estará dotada de los elementos necesarios para la recogida de cualquier material que pueda caer al agua. Cualquier desecho que caiga al agua deberá ser recogido por el prestador.

16.2.2 MEDIANTE CAMIÓN

1. A la hora que se haya determinado para el inicio de la prestación del servicio, el camión efectuará las maniobras necesarias a fin de ocupar la zona del muelle al costado del buque solicitante. El camión notificará el momento de inicio de las operaciones al Centro de Control correspondiente por el medio y procedimiento que se haya establecido.
2. Los prestadores del servicio de recepción de los desechos del Anexo V deberán organizar las operaciones de recogida realizando diariamente en el período comprendido entre las 07 y las 15 horas de jornadas laborables, sábados incluidos, una visita a todos los buques atracados de los que se haya recibido la solicitud correspondiente, recogiendo los desechos que se le entreguen. Las visitas para las recogidas de dicho anexo fuera del horario establecido, deberán indicarse explícitamente en la solicitud del servicio.
3. Con independencia de lo anterior, el prestador deberá disponer de los medios adecuados con objeto de garantizar la recogida selectiva de los desechos según los tipos que se recogen en el cuadro del anexo II del RD, así como lo establecido en la Regla 6 de las Directrices para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL73/78:
 - I. Orgánicas: restos de alimentos (separando los procedentes de buques en viaje internacional)
 - II. Desechos relacionados con la carga
 - III. Plásticos
 - IV. Otros
4. Antes del inicio de las operaciones, se acotará la zona de trabajo estableciendo un perímetro de seguridad que deberá ser marcado y señalizado.
5. En todas las operaciones se dispondrá del material adecuado para prevenir y recoger cualquier vertido o derrame que pudiera producirse durante la descarga.
6. Antes de comenzar la descarga, el prestador se asegurará que existe una comunicación permanente con el buque y se mantendrá durante el desarrollo de toda la operación, informando al buque del procedimiento de realización de la operación de descarga.
7. Para el caso de los residuos del Anexo V, al término de la operación se deberá cumplimentar adecuadamente el albarán de recogida diaria de residuos MARPOL V



que figura en el Anejo 6 del presente documento, que ha de firmar y sellar el Capitán del buque u oficial responsable con objeto de dejar constancia de que se ha prestado el servicio, con independencia de si se han retirado o no residuos.

Se expedirán tres copias del recibo: una para el capitán, otra para la empresa consignataria y la tercera para la instalación portuaria receptora prestadora del servicio.

Para evitar controversias a la hora de anotar el volumen de desechos recogido se tendrá en cuenta la equivalencia que se anota a continuación:

Dimensiones bolsas de basuras	Vol / m ³
55 x 60 cm	0.35
50 x 150 cm	0.75
80 x 150 cm	1.2
85 x 105 cm	1

8. Finalizado el servicio, se procederá a la expedición del correspondiente Recibo de residuos MARPOL, según el modelo establecido en la Orden FOM/2391/2015, de 4 de diciembre de modificación del anexo III, del RD (anejo 4 de este Plan), debidamente sellado y firmado por la empresa autorizada y la Capitanía Marítima.
9. Se registrará en el Libro de Registro MARPOL los datos del buque, la cantidad y tipo de residuo y la fecha de entrada y se incluirá el servicio en la relación documental que se enviará a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos legalmente.
10. El residuo recibido se trasladará, por la instalación receptora, como gestor de residuos autorizado según la normativa legal, a las instalaciones de tratamiento final ó intermedio que corresponda.
11. La recepción de residuos líquidos, y especialmente para los desechos del anexo I, se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:
 - a) Antes del inicio del trasvase habrá de cumplimentarse la lista de comprobaciones, que figura en el anejo 7 del presente documento, entre el conductor del vehículo recolector y el oficial del buque responsable de la operación, completándose los aspectos que correspondan una vez concluida la operación.
 - b) La descarga se realizará generalmente utilizando los medios de bombeo del buque. En el caso de que éstos no estuvieran disponibles o el régimen de descarga fuera inferior al que resultaría con los medios de bombeo del prestador de acuerdo con el régimen de descarga establecido, podrán utilizarse éstos últimos, previa autorización de la Autoridad Portuaria, una vez obtenido el preceptivo informe favorable de la Capitanía Marítima por razones de seguridad marítima y contaminación del medio marítimo. Se habilitará un procedimiento para que estas autorizaciones no ocasionen demoras al buque.



- c) La presión máxima de bombeo durante las operaciones vendrá dada por la presión “de trabajo” determinada en la especificación de la manguera flexible utilizada, nunca por la “de rotura”.
- d) En el caso de que el buque pretenda utilizar presiones superiores a la indicada, se utilizará un reductor de presión con su correspondiente manómetro incorporado, a fin de asegurar el cumplimiento del punto anterior.
- e) La manguera flexible deberá estar homologada y deberá hallarse al día en cuanto a las revisiones periódicas, incluidas las de prueba de presión.
- f) El empalme de la manguera flexible a la brida estará homologado para soportar una presión superior a la de rotura de la manguera. Tal conexión estará conformada de acuerdo a la homologación en cuanto a número de anillos de rebaba, superficie de rugosidad y número de casquillos o abrazaderas, o cualesquiera otros elementos que garanticen la imposibilidad de escape de la manguera flexible ante presiones inferiores a la de rotura de la manguera.
- g) Se dispondrá a bordo, junto a la conexión y junto al camión, de los absorbentes adecuados y demás materiales, con objeto llevar a cabo la recogida de los restos que se originen.
- h) Asimismo se dispondrá de las mantas secantes y los tramos de barrera absorbente de hidrocarburos para su uso inmediato.
- i) Antes de comenzar la operación se asegurará una comunicación permanente con el buque y se informará al mismo del procedimiento de cercado y limpieza a realizar de forma inmediata en caso de vertido.
- j) Se comprobará que los imbornales del buque se encuentren tapados convenientemente.
- k) Comenzada la descarga se realizará una inspección al objeto de comprobar la inexistencia de pérdidas. En caso necesario se pararán las operaciones de inmediato, hasta la total subsanación de los defectos antes de reanudar la descarga.
- l) Durante la descarga existirá permanentemente personal del camión cisterna controlando la inexistencia de pérdidas y el nivel de llenado de la cisterna o tanque, avisando con antelación suficiente al buque cuando los niveles de llenado aconsejen disminuir el caudal y/o parar el bombeo. En ningún caso se procederá a cerrar la válvula de aspiración por parte del camión.
- m) Terminada la descarga y cerrada la válvula de descarga del buque se desconectará de éste la manguera flexible, manteniendo abierta la válvula de aspiración del camión para asegurar un correcto drenado de la manguera.
- n) Simultáneamente se procederá a taponar el extremo de la manguera del buque con un tapón a medida y de material resistente a los hidrocarburos, envolviendo todo el conjunto del extremo de la manguera taponado con material secante. Dicho conjunto se introducirá a su vez en una bolsa de plástico resistente y que



proporcione un cierre hermético.

- o) En el caso de haberse llevado a cabo la aspiración desde una toma situada en la parte inferior de la cisterna, el drenado de la manguera se llevará a cabo por medio de la bomba de aspiración.
- p) El extremo de la manguera flexible a bordo del buque se bajará del mismo sin desconectar el extremo opuesto de la cisterna del camión.
- q) En el caso de que se produzca un vertido deberá ser comunicado a la Autoridad Portuaria. En el caso de que el vertido no pueda ser controlado de forma inmediata y eliminado con los medios de que dispone el prestador in situ, se avisará al Centro de Control correspondiente inmediatamente con el fin de que se adopten las medidas oportunas de acuerdo con el Plan Interior Marítimo.

12. La recepción de residuos sólidos se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:

- a) Durante la descarga y el transporte de los desechos se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar que se puedan producir pérdidas de desechos que puedan caer al agua o en el muelle.
- b) Los camiones y contenedores deberán ser cerrados o, en su caso, cubiertos de forma que no se pueda verter parte de su contenido.
- c) Los camiones estarán dotados de los elementos necesarios para la recogida de cualquier material que pueda durante la descarga y el transporte así como la limpieza del suelo que pueda verse afectado. Cualquier desecho que caiga deberá ser recogido por el prestador y la zona limpiada.

16.3 RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS DE COCINA PROCEDENTES DE BUQUES EN VIAJE INTERNACIONAL

Las operaciones de recogida, transporte y eliminación de desechos de cocina que contienen productos de origen animal de los buques en viaje internacional, se realizarán cumpliendo los requisitos exigidos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano*; en el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009; en el Real Decreto 1481/2001; en el Real Decreto 1429/2003, y en el “*Protocolo de Control de residuos de cocina de medios de transporte internacional*” del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Nota.- Este documento informativo lleva por título: “*GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE COCINA DE MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL*”.



Los residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional tienen la consideración de material de categoría 1 (RC1) y deberán ser recogidos, manipulados, transportados y eliminados de acuerdo con lo establecido para este tipo de sustancias en la normativa indicada.

Las empresas gestoras de residuos con licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques del Anexo V del MARPOL, deberán estar en posesión de todos los permisos y autorizaciones necesarias de la Comunidad o Comunidades Autónomas correspondientes, para la realización de las operaciones de recogida, manipulación y transporte de residuos de categoría 1 (RC1).

16.3.1 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE COCINA

Los residuos de cocina se depositarán en contenedores específicos para material de categoría 1 (RC1) y durante las operaciones de recogida y transporte se mantendrán separados de residuos de otras categorías (2 y 3). En caso contrario, es decir que se recojan de manera conjunta residuos de cocina procedentes tanto de medios de transporte que operen a nivel internacional como intracomunitario (materiales de categoría 1 y 3, respectivamente) o con otros residuos orgánicos, dicha mezcla se considerará automáticamente como residuos de categoría 1 y deberá ser tratada como tal.

Los contenedores y vehículos utilizados para la recogida y el transporte de los residuos de cocina deberán:

- ser herméticos y de fácil limpieza y desinfección,
- limpiarse, desinfectarse y secarse antes y después de su utilización, y
- estar provistos de un número de identificación individual.

El transporte de residuos de cocina se realizará únicamente a través de vehículos autorizados pertenecientes a empresas transportistas autorizadas por la Comunidad o Comunidades Autónomas correspondientes.

Durante el transporte, en una etiqueta fijada al vehículo, a los contenedores, las cajas u otro material de envasado, deberá indicarse claramente las palabras: "Residuos de categoría 1" / "SOLO PARA ELIMINACIÓN".

16.3.2. ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE COCINA

La eliminación de los residuos de cocina se llevará a cabo:

1. Bien mediante enterramiento en un vertedero autorizado de conformidad con el Real decreto 1481/2001.
2. Bien mediante incineración/coincineración (con o sin procesamiento previo) en una planta autorizada de conformidad con el Reglamento nº (CE) 1069/2009 para la eliminación de material de categoría 1.



3. Bien sometiéndolos a un procesamiento por esterilización a presión, en una instalación de transformación autorizada con arreglo al Reglamento (CE) nº 1069/2009 y posterior enterramiento en un vertedero autorizado.

En todo caso, los productos se manipularán, almacenarán, transportarán, transformarán y eliminarán de conformidad con el Reglamento nº (CE) 1069/2009.

El listado de plantas de incineración/coincineración, almacenamiento y transformación puede consultarse en la siguiente URL:

<http://www.sandach.magrama.es/Publico/Estab.aspx>

16.3.3. TRAZABILIDAD DE LOS DESECHOS DE COCINA

Las empresas gestoras de residuos deberán tener implantado un procedimiento de trazabilidad que les permita encontrar y “seguir el rastro” de los residuos de cocina, desde la recogida de los mismos del buque hasta su entrega al establecimiento de destino, implantando los registros y documentos de control establecidos en el *Protocolo de Control de residuos de cocina de medios de transporte internacional* del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

16.4 RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS I-A, I-B, II y V del MARPOL

La operación se realizará de acuerdo con el plan de recepción de cada instalación correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Con carácter previo a la prestación del servicio la terminal deberá recibir la solicitud del servicio de recogida de residuos según lo dispuesto en el artículo 6 del RD.

Los representantes del buque y del terminal acordarán la hora en la que se realizará el servicio y el medio utilizado para la recogida. A dicha hora, la instalación receptora tendrá el personal y medios adecuados a disposición del buque para realizar el servicio, que se realizará bajo el control del capitán del buque.

Cuando corresponda, se cumplimentará la lista de comprobación buque-instalación receptora.

Para el caso de residuos líquidos se iniciará el bombeo por medio de los elementos impulsores del buque, efectuándose la recepción en las instalaciones de la terminal o en el camión cisterna, según proceda. El personal de abordaje y de tierra controlarán en todo momento el funcionamiento correcto del proceso, teniendo informado al Capitán del buque de los ritmos de descarga y de las presiones máximas admisibles para evitar en todo momento cualquier tipo de fuga o derrame del residuo. Si estas se produjeran, se parará inmediatamente el trasvase y actuará de acuerdo con lo establecido en el



Plan Interior Marítimo correspondiente. Una vez finalizado el trasvase, se procederá a la desconexión y vaciado de las líneas.

Si la instalación receptora observara deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa medioambiental aplicable, notificará lo anterior al Capitán de buque, a sus Agentes o Representantes y a la Capitanía Marítima de Huelva, al objeto de que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas de control o inspección del buque. También hará llegar la notificación sobre deficiencias detectadas a la Autoridad Portuaria de Huelva.

Una vez realizada la operación, la instalación receptora expedirá el Recibo de Residuos Marpol, según el modelo unificado que figura en el anexo III del RD, (anexo 4 de este Plan) que serán firmados por los representantes competentes en cada caso y presentado a la Capitanía Marítima de Huelva para su refrendo antes de su entrega.



17 DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN DE TARIFAS

17.1 NORMATIVA LEGAL

De acuerdo con el artículo 132 del TRLPEMM las actividades de prestación necesarias para la recepción de desechos generados por los buques tienen la categoría de servicios portuarios que se llevarán a cabo por la iniciativa privada mediante la obtención las correspondientes licencias otorgadas por la Autoridad Portuaria.

Con la finalidad de reducir los vertidos al mar de los desechos generados por los buques, las Autoridades Portuarias cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos previsto en este artículo. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos líquidos del Anexo I y los desechos sólidos del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78.

Si la recogida se realizara por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto la tarifa fija será un 25 % superior que la establecida para la recogida en Zona I.

Por las descargas correspondientes a los desechos de los Anexos IV, VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Los prestadores del servicio podrán convenir con sus usuarios, a su cargo, descuentos comerciales sobre la tarifa fija, en función, entre otros, de los tipos y volúmenes anuales de los desechos entregados.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto será la resultante del producto de la cuantía básica (R) por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

- | | | |
|----|-----------------------------------|-------------------------------|
| a. | Buques entre 0 y 2.500 GT: | 1,50 x R1 |
| b. | Buques entre 2.501 y 25.000 GT: | (6 x 0,0001 x GT) x R1. |
| c. | Buques entre 25.001 y 100.000 GT: | ((1,2 x 0,0001 x GT)+12) x R1 |
| d. | Buques de más de 100.000 GT: | 24,00 x R1 |

El coeficiente corrector aplicable a la tarifa por este Servicio, para el año 2018 es de 1,00 (artº. 92. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala (DUE), a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.



Valor de las cuantías básicas:

R1:	80 €
R1 (buques pasaje):	75 €
R2:	0,25 €

El valor de la cuantía básica podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Los volúmenes de desechos correspondientes a los Anexos I y V de MARPOL 73/78 efectivamente descargados serán abonados por la Autoridad Portuaria a las empresas prestadoras de acuerdo con las tarifas que se establezcan en las Prescripciones Particulares del servicio. En el caso de que la cantidad recaudada por la tarifa fija fuera superior a lo abonado en base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad Portuaria podrá distribuir un porcentaje de la cantidad remanente entre los titulares de licencias del servicio para contribuir a la viabilidad del servicio en caso de demanda insuficiente. Los criterios de distribución se incluirán en las prescripciones particulares del servicio que deberán ser objetivos, transparentes, proporcionales, equitativos y no discriminatorios.

- 1- El pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques es obligatoria para todos los buques en cada escala que realicen en el puerto, con un máximo de una vez cada siete días, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones recogidas en los apartados 10 y 11 de este artículo (132 del TRLPEMM). Esta tarifa será exigible a los sujetos pasivos de la tasa del buque en las condiciones establecidas para dicha tasa.
- 2- Se aplicarán las siguientes bonificaciones a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques:
 - a) 20%: Mediante certificado de la Administración Marítima en el que conste que, por la gestión medioambiental del buque, se generan cantidades reducidas de desechos. En el caso de los buques de pasaje, el certificado distinguirá entre los desechos del Anexo I y del Anexo V, aplicándose la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (Anexo I) y/o R2 (Anexo V) respectivamente en función de los certificados obtenidos.
 - b) 50%: Cuando el buque en una escala no efectúa descarga de desechos y acredita mediante certificado de la Administración Marítima la entrega de desechos, así como del pago de las tarifas correspondientes, en el último puerto donde haya efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos en dicho puerto. En el caso de los buques de pasaje, esta bonificación se aplicará únicamente a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1.
 - c) $(100 \times [1 - 0,30 / (n - 1)])$ %: Buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente tráfico de corta distancia y tráfico interior, mediante acreditación de la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos y el pago de las tarifas correspondientes en alguno de los puertos situados en la ruta del buque. Siendo n el nº medio de puertos



diferentes en los que la línea hace escala por semana y siempre que no sea mayor que 2. En el caso de los buques de pasaje, el certificado distinguirá la existencia de un plan correspondiente a los desechos del anexo I y del Anexo V, aplicándose la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (Anexo I) y/o R2 (Anexo V), respectivamente, en los puertos en los que no se produzca la descarga del desecho correspondiente.

- 3- Estarán exentos del pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, sin perjuicio de que satisfagan directamente al prestador del servicio las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen:
 - a) Buques que, siendo propiedad de un Estado de la Unión Europea o estando a su servicio, sólo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.
 - b) Buques al servicio de la Autoridad Portuaria o asociados a la realización de obras en la zona de servicio, embarcaciones de Administraciones Públicas con base en puerto, así como las de servicio de avituallamiento y aprovisionamiento a buques, siempre que se acredite la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.
 - c) Buques de pesca fresca. Previo convenio firmado con Cofradías de pescadores.
 - d) Embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros. Previo convenio firmado con los operadores de dársenas o instalaciones náutico-deportivas.
 - e) Buques que fondeen en zonas geográficas que no hayan necesitado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar el fondeo.
 - f) Buques inactivos y buques a flote en construcción, gran reparación, transformación o desguace.
- 4- En los casos contemplados en los apartados anteriores, no se tendrán en consideración los planes en los que intervengan instalaciones portuarias receptoras situadas en puertos extracomunitarios y que no figuren en los listados actualizados de Instalaciones de Recepción de la Organización Marítima Internacional (OMI), ni tampoco las descargas efectuadas en dichas instalaciones.
- 5- Las cantidades recaudadas con la tarifa fija contribuirán a la financiación de los costes de prestación del servicio y a promover las mejores prácticas ambientales desincentivando el vertido de desechos al mar. A estos efectos, y a partir de un volumen mínimo de desechos descargados, la Autoridad Portuaria podrá establecer bonificaciones a la tarifa fija por cada metro cúbico de desecho que se acredite haber descargado, previo informe vinculante de Puertos del Estado y siempre que



dichas bonificaciones se incorporen a la estructura de costes de cada Autoridad Portuaria, en un marco de competencia leal entre puertos.

17.2 ESTRUCTURA TARIFARIA, TARIFAS Y TARIFAS MÁXIMAS

Las tarifas de recepción de desechos generados por buques comprenderán el coste del personal y de los medios materiales correspondientes a la recogida de desechos y, en su caso, el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo, así como los correspondientes al transporte a una instalación autorizada de tratamiento final o eliminación y el coste de recepción por dichas plantas y cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Los prestadores del servicio facturarán los servicios solicitados a la Autoridad Portuaria o a los usuarios, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del TRLPEMM.

Asimismo, los prestadores del servicio podrán convenir con sus usuarios, a su cargo, descuentos comerciales sobre la tarifa fija, en función, entre otros, de los tipos y volúmenes anuales de los desechos entregados.

Estas tarifas se aplicarán a los servicios prestados por las cantidades efectivamente recogidas y no tendrá sobrecostes o costes diferenciados para los usuarios en función del día u hora en que tiene lugar la prestación.

17.2.1 TARIFAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES

17.2.1.1 Tarifas para el abono por la Autoridad Portuaria al prestador de los servicios prestados, incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija.

Estarán sujetos al régimen de esta tarifa los servicios correspondientes a la recogida de desechos de los Anexos I y V que sean prestados durante los siete primeros días de la escala de los buques que no estén exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM.

Esta tarifa se aplicará a los servicios efectivamente prestados por los volúmenes recogidos. Los servicios sujetos a esta tarifa serán facturados por el prestador a la Autoridad Portuaria por el procedimiento que está establezca.

1. Tarifas para servicios del Anexo I-C del MARPOL

- Tarifa única de 61,95 Euros / lm^3



2. Tarifas para servicios del Anexo V del MARPOL

- Tarifa única de 112,20 Euros por escala de buque.
- Recargo por servicio en pantalanes el 15 % de la tarifa única.
- Recargo en los servicios prestados de 15:00 a 20:00 horas el 25 % de la tarifa única.
- Recargo en los servicios prestados de 20:00 a 07:00 horas el 45 % de la tarifa única.
- Recargo en los servicios prestados en festivos el 45 % de la tarifa única.
- Tarifa única por servicio a flote de 489,60 Euros por viaje.

El único recargo acumulable será el del servicio a los pantalanes.

El servicio a flote tendrá los mismos recargos establecidos para el servicio por tierra, siendo los porcentajes aplicables al precio del servicio a flote.

Con independencia de lo anterior, la entrada en vigor el día 01 de enero de 2013 de la revisión del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78 por resolución MEPC.201(62), ha incluido nuevas directrices para su implantación.

Entre las novedades más significativas se encuentra la tipificación dentro de dicho anexo y de forma implícita como “basuras”, de determinadas categorías de desechos que con anterioridad no se encontraban incluidos en los Anexos del MARPOL 73/78 y de los que el buque puede tener necesidad de desprenderse y que hasta ahora y a efectos de su gestión en el Puerto de Huelva se encontraban incluidos en la categoría de “otros desechos y residuos” por aplicación de lo establecido en el RD.

Tal tipología de desechos podrá ser descargada en el puerto con cargo a la tarifa fija que como norma general y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria cobra a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos y que les da derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos líquidos del Anexo I y los desechos sólidos del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78, con los incrementos, bonificaciones y exenciones recogidos en la Ley.

En este orden de cosas y hasta tanto el servicio no se adapte al pliego de prescripciones particulares correspondiente de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación, la Autoridad Portuaria, previa presentación de los comprobantes de descarga / recepción debidamente cumplimentados, sufragará la siguiente tarifa para la recogida y gestión de residuos peligrosos tipificados como “basuras” por la citada resolución MEPC.201(62).

La cantidad a tarifar estará compuesta de una parte fija de transporte a razón de 88,38 / 123,74 (diarios / festivos) euros y una parte variable de gestión en función del tipo de residuo y de la cantidad a retirar, de acuerdo con la siguiente tabla en la que se relacionan los residuos más frecuentes.



RESIDUO	Rel. Peso/vol. ó ud.	Precio
Aguas hidrocarburadas	1000 Kg/m ³	0,67 €/Kg
Filtros de aceite		1,38 €/Kg
Baterías de plomo usadas	1500 Kg/m ³	2,39 €/Kg
Tubos fluorescentes	Pequeños 0,003 m ³ /ud Grandes 0,006 m ³ /ud	85,17 €/m ³
Grasas		0,92 €/Kg
Lodos de grasas y aceites		1,22 €/Kg
Aerosoles	0,03 Kg/ud	15,85 €/Kg
Pilas alcalinas	3650 Kg/m ³	2,02 €/Kg
Absorbentes, material contaminado	400 Kg/m ³	2,36 €/Kg
Restos de pintura	1600 Kg/m ³	2,36 €/Kg
Envases metálicos contaminados	160 Kg/m ³	0,80 €/Kg
Envases de plástico contaminados	80 Kg/m ³	3,14 €/Kg
Restos de fuel-oil		0,99 €/Kg
Residuos Sólidos Industriales		
Neumáticos	Coche 10 Kg/ud Camión 30 Kg/ud	1,23 €/Kg
APARATOS ELECTRÓNICOS		
Frigoríficos	85 Kg/ud	1,59 €/Kg
Lavadoras	140 Kg/ud	1,59 €/Kg
Televisores y Monitores	50 Kg/ud	1,59 €/Kg
Impresoras	30 Kg/ud	1,59 €/Kg
PIROTECNIA		
Bengalas de mano		10,92 €/ud
Cohete con paracaídas		13,80 €/ud
Señal fumífera		16,67 €/ud
Equipo lanzacabos		49,80 €/ud
MEDICINAS		10,50 €/Kg

Para residuos distintos de los epigrafiados, el cálculo del coste del servicio se realizará teniendo en cuenta el precio establecido en la gestión final de dichos residuos.

En los servicios a buques situados en la Zona II de las aguas del puerto ó amarrados en los campos de boyas de la Zona I de dichas aguas, habrá de sumarse el coste del transporte marítimo de 489,60 Euros.



El precio del servicio incluirá:

- Gestión de la documentación del transporte de Residuos Peligrosos (notificación previa al traslado, documentos de Control y Seguimiento, etc.).
- Clasificación y segregación de los residuos.
- Envasado y etiquetado, así como los envases y etiquetas.
- Traslado a gestores finales.
- Gestión de los diferentes residuos.

17.2.1.2 Tarifas para el abono por el buque al prestador de los servicios prestados, no incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija

Estarán sujetos al régimen de estas tarifas los servicios correspondientes a:

- la recepción de desechos de los Anexos IV y VI.
- la recepción de desechos de los Anexos I y V cuando:
 - sean prestados a un buque después de su séptimo día de escala
 - sean prestados a buques exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM.
- La puesta a disposición del buque de medios de bombeo propiedad del prestador.

1. Tarifas para servicios del Anexo IV

a) Estructura tarifaria

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados.

b) Tarifas máximas

Las tarifas máximas para la prestación del servicio serán:

Con carácter general 324 euros por m³ recogido.

La cantidad a percibir por los servicios que se presten a buques mediante medios marinos, se incrementará en 489,60 euros, equivalentes al coste del transporte marítimo.

Adicionalmente cuando el buque no disponga de medios de bombeo o disponiendo de estos no se encontrasen operativos y la descarga se realizase a petición del buque con medios aportados por el prestador, el alquiler de dichos medios se abonará a razón de 50 euros/hora ó fracción.



2. Tarifas para servicios del Anexo VI

a) Estructura tarifaria

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados.

b) Tarifas máximas

Las tarifas máximas para la prestación del servicio serán:

Con carácter general 112 euros por m³ recogido.

La cantidad a percibir por los servicios que se presten a buques mediante medios marinos, se incrementará en 489,60 euros, equivalentes al coste del transporte marítimo.

3. Tarifas máximas para servicios de los Anexos I y V

Cuando sean prestados servicios correspondientes a los anexos I y V, a buques después de su séptimo día de escala o a buques que estén exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM, el prestador facturará dichos servicios directamente al buque, siendo de aplicación en estos casos las tarifas recogidas en el apartado 15.2.1. del presente documento, con carácter de tarifas máximas, con las salvedades que se recogen en este punto.

Anexo I

Adicionalmente para la descarga de residuos correspondientes al Anexo I del MARPOL y cuando el buque no disponga de medios de bombeo o disponiendo de estos no se encontrasen operativos y la descarga se realizase a petición del buque con medios aportados por el prestador, el alquiler de dichos medios se tarificará a razón de 50 euros/hora ó fracción.

17.3 REDUCCIONES Y RECARGOS SOBRE LAS TARIFAS

17.3.1 Reducciones

Con independencia de las responsabilidades e infracciones en las que se pudiera incurrir, si el retraso en la prestación del servicio se considerase injustificado a criterio de la Autoridad Portuaria, y dicho retraso fuese superior a 60 minutos contados desde la hora fijada para su inicio, el prestador del servicio deberá efectuar una reducción en



el precio del servicio equivalente al 10 % de la tarifa a aplicar y del 20 % de dicha tarifa por cada 60 minutos más que transcurran hasta la prestación del servicio.

Con respecto al apartado anterior y para el caso de los servicios incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija, los descuentos fijados deberán ser abonados por el prestador al buque.

El cálculo de estas penalizaciones se realizarán en base a la tarifa que corresponda de acuerdo con el apartado 15 del presente documento.

Para la formalización de las reclamaciones correspondientes se deberán cumplimentar y firmar por el buque y la instalación portuaria receptora, las listas de comprobación ó albarán, según corresponda y que se adjuntan en los anejos 6 y 7 de este plan.

Las reducciones referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la Autoridad Portuaria, los usuarios o terceros puedan tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por el prestador del servicio.

17.3.2 Recargos

Sí una vez que estén los medios de recogida al costado del buque a la hora en que han sido solicitados sus servicios se retrasase el inicio de la operación por causas imputables al buque, la demora o retraso mayor de 60 minutos será penalizada con el 20 % de dicha tarifa por cada hora que transcurra hasta la iniciación de la prestación. Si se suspendiese la operación una vez transcurridos 180 minutos, la penalización total será igual a la tarifa a aplicar.

Toda solicitud para la prestación del servicio que se anule una vez el prestador haya salido en demanda del buque será penalizada con el 50 % de la tarifa a aplicar.

Los servicios solicitados y en los cuales el buque opte por no descargar ninguna cantidad de residuos deberán ser abonados con la tarifa mínima establecida, en su caso.

Con respecto a los apartados anteriores y para el caso de los servicios incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija, los recargos fijados deberán ser abonados por el buque al prestador.

El cálculo de estas penalizaciones se realizará en base a la tarifa que corresponda de acuerdo con el punto 16.2.1.1. del presente documento.

Para las descargas de residuos líquidos mediante bombeo de los residuos de los anexos I y IV y en los casos en que el caudal de trasiego medio alcanzado con los medios del buque sea inferior a 5m³/hora, este último será penalizado con el 20 % de la tarifa a aplicar por cada hora que exceda del tiempo resultante de dividir el volumen de residuos entregado entre el caudal medio mínimo de 5 m³/hora.



17.4 TARIFAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA

17.4.1 Normativa legal

De acuerdo con el segundo punto del Artículo 10 del RD, se establece que “Las tarifas debidas por la entrega de los residuos de la carga serán abonadas por el usuario de la instalación portuaria receptora”.

17.4.2 Precio del servicio

▪ INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA CEPESA

Los precios aplicables actualmente a la entrega de residuos de carga en las instalaciones de CEPESA son los siguientes:

Residuos de Carga (MARPOL Anexo I)	19,86 Euros/m ³ (*)
Residuos de Carga (MARPOL Anexo II)	140,00 Euros/m ³ (*)

(*) Servicio mínimo 1.000 Euros

▪ INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Los precios aplicables actualmente a la entrega de residuos de carga en las instalaciones de DECAL ESPAÑA, SAU son los siguientes:

Tarifas 2018:

- Recogida, transporte y gestión de residuos de lavazas con flashpoint superior a 60°:
 - Gasóleos
 - Fuelóleos
 - Ésteres metílicos (biodiesel)
 - Aceites vegetales
 - Aceite de cocina usado

El coste para la gestión de estos residuos asciende a: 65 €/Tn

- Recogida, transporte y gestión de residuos de lavazas con flashpoint inferior a 60°:
 - Gasolinas
 - Naftas

El coste para la gestión de estos residuos asciende a: 100 €/Tn



- Cuando el buque lo solicite, se realizará el bombeo del residuo con los medios dispuestos por la Terminal (los buques están obligados a tener medios de bombeo adecuados), con la siguiente tarifa:

Desplazamiento del equipo de bombeo:	235 €
Primera hora de bombeo:	152 €
La 2ª hora y siguientes:	100 €/hora

Condicionado para la aceptación del residuo:

- En el total recibido estará incluida la cantidad correspondiente a aguas de lavado de línea.
- El porcentaje de lodos no podrá superar en ningún caso el 5%.
- La facturación mínima por transporte será de 24 Tn. en cualquier caso.
- La concentración de PCB's deberá ser siempre inferior a 50 ppm.
- El porcentaje de agua y sedimentos de las emulsiones será el que determine el laboratorio del gestor de los residuos.

Las tarifas se actualizarán anualmente con el IPC y entrarán en vigor el día 1 de Enero de cada año.

▪ **INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ATLANTIC COPPER, S.L.U.**

Las tarifas por el servicio de recepción de residuos y su posterior transporte y gestión con gestor autorizado son:

Gestión de soluciones ácidas	65,33 €/tm.
Gestión de soluciones ácidas de concentración entre el 16 y 50%	150,00 €/tm.
Gestión de soluciones ácidas de concentración superior al 50%	200,00 €/tm
Transporte de soluciones ácidas en cisterna de 24 tm.:	470,00 €/ud
Transporte de soluciones ácidas en cisterna de alto vacío 10tm:	550 €/ud
Camión de alto vacío. Servicios de 8:00 a 18:00 horas, laborables	65,84 €/hora
Camión de alto vacío. Servicios de 18:00 a 22:00 horas, laborables	93,45 €/hora
Camión de alto vacío. Servicios noches, sábados, domingos y festivos	114,44 €/hora

Estas tarifas se revisarán anualmente en función del I.P.C.



▪ **INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA LEATRANSA**

Las tarifas por el servicio de recepción de residuos y gestión correspondientes al ejercicio 2018 son:

Residuos sólidos derivados del ácido fosfórico	205 €/tm
Residuos líquidos de lavazas de ácido fosfórico sin necesidad de tratamiento	107 €/tm
Residuos líquidos de lavazas de ácido fosfórico con necesidad de tratamiento	320 €/tm

Condiciones para la aplicación de las tarifas:

- El precio indicado para los residuos líquidos es de aplicación siempre que los residuos se descarguen con los equipos de bombeo del buque.
- En el supuesto de dudas sobre el producto, se practicará un análisis en laboratorio cuyo coste se repercutirá al petionario del servicio.

De ser necesaria la prestación de servicios de bombeo y transporte, será de aplicación:

Transporte de soluciones ácidas en cisterna de 24 tm.:	470 €/cisterna
Transporte de soluciones ácidas en cisterna de alto vacío 10 tm	590 €/cisterna
Servicio de camión de alto vacío	71 €/hora

El servicio prestado en fines de semana, festivos u horario nocturno (20:00 h a 08:00 h), se incrementará en un 20% sobre el precio correspondiente.

Para descargas de residuos superiores a dos horas se añadirá un coste-hora de 35 euros.

Las tarifas se revisarán anualmente con el I.P.C. y entrarán en vigor el día 1 de enero de cada año.

▪ **INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA FERTIBERIA, S.A.**

Tarifas 2018:

Residuos sólidos propios de ácido fosfórico	280 €/tm.
Residuos líquidos de lavazas de ácido fosfórico	140 €/tm.
Residuos de amoníaco	75 €/tm.



Residuos de abono

110 €/tm.

Condicionado para aplicación de las tarifas:

- .- Para los residuos líquidos el precio indicado es de aplicación para los casos en que los residuos se descarguen con los equipos de bombeo del buque.
- .- En caso de dudas sobre el producto se practicará un análisis en laboratorio, cuyo coste se repercutirá al usuario.
- .- Las tarifas por el servicio de bombeo y transporte en caso de ser necesario son:
 - Transporte de soluciones ácidas en cisterna de 24 tm. a razón de 600 €/cisterna.
 - Transporte de soluciones ácidas en cisterna de alto vacío 10 tm. a razón de 770 €/cisterna.
 - Camión de alto vacío, a razón de 90 €/hora.
- .- Cuando el servicio se realice en fines de semana, festivos u horario nocturno (de 20:00 a 8:00 h), se aplicará un incremento del 20% sobre el precio correspondiente.
- .- El tiempo de duración de las descargas de residuos, se estima en dos horas, superadas la cuales se añadirá un coste por hora de 40 €.

Las tarifas se actualizarán anualmente con el I.P.C. y entrarán en vigor el día 1 de enero de cada año.

• INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.

Tarifas 2018:

Cuba de 20 m ³	65 €
Transporte de cuba	122,2 €
Mezcla de residuos municipales	0,143 €/kg
Big Bag contaminados	0,325 €/kg
Material contaminado con hidrocarburo	0,52 €/kg



Servicio limpieza bodegas y/o barredura manual	21 €/hora-hombre
Barredura automática	52 €/hora-máquina
Camión de 24 m3 con ADR y transporte	910 €
Agua contaminada con hidrocarburo/aguas de contacto	0,24 €/litro
Camiones de aspiración para retirada de líquidos (8 m ³)	111 €
Canon de depuradora de agua sucia (cada 10 m ³)	72 €

Condicionado para aplicación de las tarifas:

- Para los residuos líquidos el precio indicado es de aplicación para los casos en que los residuos se descarguen con los equipos de bombeo del buque.
- En caso de dudas sobre el producto se practicará un análisis en laboratorio, cuyo coste se repercutirá al cliente.
- El agua de contacto de limpieza de bodegas con concentrado será procesado en la PTA para su recuperación.
- Para servicios no contemplados, la Terminal indicará los precios antes del inicio de la operación.

Las tarifas se actualizarán anualmente con el IPC y entrarán en vigor el día 1 de enero de cada año.

▪ INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

Tarifas 2018:

Residuos sólidos	150 €/tm
Residuos sólidos clasificados según anexo VI del Marpol	Según servicio
Equipos clasificados según anexo VI del Marpol	Según servicio
Lavazas ácidas con concentración menor del 16%	65 €/tm
Lavazas ácidas con concentración entre el 16 y 50%	150 €/tm
Lavazas ácidas con concentración superior al 50%	200 €/tm
Lavazas de gasóleos, fuelóleos, biodiesel, aceites vegetales con flashpoint superior a 60°C	65 €/tm
Lavazas de gasolinas y naftas con flashpoint inferior a 60°C	100 €/tm



Condicionado para aplicación de las tarifas:

- En los precios indicados está incluido el transporte y la gestión del residuo.
- Para los residuos líquidos el precio indicado es de aplicación para los casos en que los residuos se descarguen con los equipos de bombeo del buque.
- La tarifa por servicio de bombeo, caso de ser necesario, será a razón de 90 €/hora
- La tarifa por limpieza bodegas y/o barredura manual será a 21 €/hora-hombre
- En caso de dudas sobre el producto se practicará un análisis en laboratorio, cuyo coste se repercutirá al usuario.
- El tiempo de duración de las descargas de residuos, se estima en dos horas, superadas la cuales se añadirá un coste por hora de 40€.
- Cuando el servicio se realice en fines de semanas, festivos u horario nocturno (de 20:00 h a 8:00 h), se aplicará un incremento del 20% sobre el precio correspondiente.
- Para servicios no contemplados en este listado, la Terminal indicará los precios antes del inicio de la operación.

Las tarifas entrarán en vigor el día 1 de Enero de cada año y serán actualizadas anualmente en el mismo porcentaje que lo haga el IPC.



18 PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Todas las partes que intervienen en el servicio de recogida de desechos de buques y residuos de carga tienen la obligación de notificar a la Autoridad Portuaria las deficiencias que encuentren al respecto.

La Autoridad Portuaria acometerá la apertura de los correspondientes expedientes informativos con objeto de sancionar, si procede, los incumplimientos de la legislación vigente en la materia así como la establecida en la documentación reguladora de los servicios correspondientes o bien dar traslado a las Administraciones competentes.

A continuación se describe el procedimiento de notificación para cada entidad:

18.1 USUARIOS DEL SERVICIO

Siempre que se haya solicitado con suficiente antelación, el servicio de recepción de desechos generados por buques y la recogida de residuos de carga, deben prestarse sin ocasionar demoras innecesarias al buque. No obstante, el capitán del buque puede considerar, en ocasiones, que existen deficiencias en el servicio prestado por retraso o incomparecencia de la empresa prestadora, porque ésta no disponga de los medios adecuados, o porque solicita un servicio que ningún prestador es capaz de proporcionar directa o indirectamente.

En este caso, el capitán del buque, o en su lugar el consignatario, debe notificarlo lo antes posible a la Administración del Estado de abanderamiento y a la Capitanía Marítima de Huelva, cumplimentando el documento dispuesto a tal fin que será según los modelos del MEPC.1 /Circ.834, Rev 1, en castellano o inglés, publicados por la OMI y que se adjuntan como anejos 8A y 8B, respectivamente, del presente Plan.

La Administración Marítima remitirá el formulario con toda la información relevante relacionada con el incidente a la Autoridad Portuaria de Huelva, por escrito vía fax o mediante correo electrónico al Área de Explotación.

18.1.1 DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Los formularios de notificación de deficiencias se harán llegar a los responsables del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos.

En el plazo de tiempo más breve posible, se debe abrir un expediente por formulario recibido y gestionar la reclamación. Para ello, se contactará con la empresa prestadora para obtener su versión de los hechos, que será contrastada nuevamente, en caso de



ser necesario, con el capitán del buque o el agente consignatario. También se informará del suceso a Capitanía Marítima y se preguntará a la misma si dispone de alguna información adicional al respecto.

Una vez analizada detenidamente la información recibida por todas las partes y tras realizar las investigaciones pertinentes y estudiar las condiciones establecidas en el contrato establecido con la empresa prestadora, la Autoridad Portuaria podrá adoptar las siguientes medidas:

- 1) En caso de que se compruebe que ha existido un incumplimiento por parte de la empresa prestadora de las obligaciones establecidas en el RD o en los pliegos de prescripciones particulares que regulan la licencia o autorización correspondiente, se requerirá a la misma para que adopte las medidas oportunas para la adecuada prestación del servicio y/o, (en función de su gravedad), incoar expediente sancionador.
- 2) En el supuesto que la reclamación fuera injustificada, desestimarla y proceder a su cierre y archivo.
- 3) En caso de que se trate de una deficiencia atribuible a la Autoridad Portuaria, es decir de un incumplimiento de lo establecido en el TRLPEMM o en el RD por parte de la misma, (por no ofrecer el servicio solicitado, no disponer de la capacidad suficiente, etc...), iniciar las medidas oportunas para corregir tal deficiencia.

En cualquiera de los tres casos, se informará a las partes interesadas del resultado de la gestión de la notificación. Si la reclamación fuera procedente, cualquier parte implicada en la entrega o recepción de desechos generados por buques o residuos de carga, puede exigir una indemnización por los daños causados por una demora injustificada, interponiendo la correspondiente reclamación de acuerdo con la legislación vigente.

18.2 EMPRESAS PRESTADORAS

Si la empresa prestadora observara deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa ambiental o de seguridad aplicable, lo debe notificar a Capitanía Marítima, al objeto de que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas de control o inspección del buque. También debe hacer llegar notificación sobre las deficiencias detectadas a la Autoridad Portuaria.

Por otra parte, si la empresa prestadora del servicio observa una diferencia sensible entre la cantidad de residuo prevista para entregar en la solicitud del servicio efectuada por el capitán del buque o su representante y la realmente descargada, lo debe notificar a Autoridad Portuaria y a la Capitanía Marítima.



18.2.1 DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS

El seguimiento de las deficiencias observadas por la empresa prestadora en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa ambiental o de seguridad aplicable, corresponde a Capitanía Marítima, quien, en su caso, realizará las inspecciones pertinentes, aplicando las sanciones que correspondan. Por su parte la Autoridad Portuaria realizará un seguimiento de estos supuestos incumplimientos, manteniendo contacto continuo con la Capitanía Marítima, para asegurar que se resuelven, así como de completar y cerrar el expediente, cuando corresponda.

18.3 AUTORIDAD PORTUARIA

El personal responsable del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos, podrá realizar inspecciones tanto a los titulares de las licencias para la prestación de los servicios portuarios de recepción de desechos generados por los buques como a los prestadores de los servicios de recepción de residuos de carga de los buques con objeto de detectar posibles deficiencias en la prestación.

Asimismo, la Autoridad Portuaria, cuando corresponda, tendrá en cuenta las deficiencias que se susciten a la hora de otorgar las bonificaciones correspondientes por buenas prácticas medioambientales que establece el TRLPEMM.

18.3.1 DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

Las deficiencias detectadas por la Autoridad Portuaria serán participadas al responsable del presente Plan, quien comprobará su veracidad y en caso afirmativo, abrirá un expediente por cada notificación recibida. En función de este estudio, podrá proceder de las siguientes formas:

1. En caso de que se compruebe que ha existido un incumplimiento por parte de la empresa prestadora de las obligaciones establecidas en el TRLPEMM o RD, o en los pliegos de prescripciones particulares que regulan la licencia o autorización correspondiente emitidas por la Autoridad Portuaria, requerirá a la misma para que adopte las medidas oportunas para la adecuada prestación del servicio y, en su caso, incoará expediente sancionador en función de su gravedad.
2. En caso de que la notificación fuera injustificada, la desestimaré y procederá a su cierre y archivo.
3. En caso de que se trate de una deficiencia atribuible a la Autoridad Portuaria de Huelva, es decir de un incumplimiento de lo establecido en el TRL o RD, por parte de la Autoridad Portuaria, (por no ofrecer el servicio solicitado, no disponer de la capacidad suficiente...), se iniciarán las medidas correctoras oportunas.



19 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS DEL PUERTO, CONTRATISTAS DE DESECHOS, OPERADORES DE TERMINALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS

El presente Plan debe ser un instrumento informativo y de procedimiento que contribuya a asegurar que los buques puedan hacer entrega de sus desechos y residuos en el Puerto, sin contratiempos ni demoras así como que tales desechos y residuos sean gestionados de forma correcta.

Para tal fin, es primordial la consulta con todas las partes interesadas en el contenido de dicho Plan, la cual se realiza a cuatro niveles para garantizar una participación plena.

1) Durante la elaboración del Plan:

Además de la participación de la Capitanía Marítima de Huelva, copia del documento ha sido facilitada a diversos colectivos con objeto de que puedan hacer llegar sus comentarios y sugerencias a la Autoridad Portuaria de Huelva con el fin de que se estudien y, en su caso, se incorporen al Plan antes de su aprobación por el Consejo de Administración de dicha Autoridad Portuaria.

Tales colectivos han sido los siguientes:

- Asociación Nacional de Empresas Consignatarias y Estibadoras.
- Asociación Nacional de Agentes Marpol.
- Colegio nacional Oficial de prácticos
- Asociación Nacional de Remolcadores
- Asociación Española de Amarradores de Buques
- Asociación Nacional de Navieros Españoles
- Asociación Onubense de Transportes
- Clientes del Puerto de Huelva
- Sociedad de Estiba (SAGEP) del Puerto de Huelva.
- Organizaciones sindicales representativas en el Puerto de Huelva.

2) En fase de aplicación del Plan

Los usuarios y partes interesadas pueden hacer llegar sus comentarios y sugerencias a los responsables de aplicación del presente Plan.

3) En caso de incidencia o reclamación

Se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 17 del presente documento.

Con respecto a los procedimientos de consulta es de significar que el libro registro y el registro informatizado de los servicios correspondientes, podrán ser consultados por



las autoridades competentes, y la información en ellos contenida estará disponible para dichas consultas durante un período de cinco años.

4) Evaluación del grado de satisfacción de los clientes y usuarios.

La Autoridad Portuaria de Huelva dispone de un sistema de calidad con procedimientos destinados a evaluar periódicamente el nivel de satisfacción de los usuarios y clientes mediante el envío de cuestionarios a los capitanes de buques y a sus consignatarios. La evolución en el tiempo del nivel de satisfacción relativo al servicio será analizada y, en caso necesario, se tomarán las medidas oportunas para mejorarlo o subsanar las deficiencias.



20 REGISTROS

20.1 MÉTODOS DE REGISTRO DEL USO REAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Las empresas prestadoras del servicio de recepción de desechos y residuos procedentes de los buques dispondrán de los medios necesarios para realizar la medición precisa de las cantidades efectivamente recogidas en cada servicio así como los procedimientos de uso. Tanto los medios como los procesos deberán ser aprobados previamente por la Autoridad Portuaria de Huelva para garantizar su eficacia.

La cantidad de residuos efectivamente descargadas por el buque se establecerá por niveles de recipiente, contadores de fluido, pesada de báscula, volumen de receptáculos, etc, dependiendo de la tipología del residuo manipulado.

Los medios y procesos de medición contarán con las características técnicas necesarias y homologaciones para garantizar la exactitud y confiabilidad exigidas mediante las verificaciones oficiales correspondientes por empresas de control autorizadas.

Las cantidades medidas serán las que figuren en el recibo de residuos MARPOL entregado al buque y en el registro de la instalación correspondiente.

La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar y verificar en cualquier momento los equipos o elementos de medición empleados así como los procedimientos de uso de los mismos.



20.2 MÉTODOS DE REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS

20.2.1 ANEXOS MARPOL I-C, IV, V y VI

Las empresas prestadoras del servicio deberán cumplimentar un registro informatizado con datos de los servicios que presta a los buques. Dicho registro deberá contener los siguientes datos:

- Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria
- Tipo de servicio (recepción en atraque mediante camión, en atraque mediante gabarra, en boyas, en fondeo, ...)
- Fecha y hora en las que se solicita el servicio
- Fecha y hora para las que se solicita del servicio
- Fecha y hora y lugar de comienzo de la prestación del servicio
- Fecha y hora de finalización del servicio
- Nombre, bandera y tamaño (GT) del buque
- Medios utilizados para el servicio
- Tipo de desecho recogido
- Cantidad recogida
- Documento de control y seguimiento de los residuos del Anexo I del MARPOL
- Documento de aceptación de los residuos del Anexo I del MARPOL
- Certificado o documento de aceptación por parte del gestor final de residuos (Anexos IV y V del MARPOL).
- Cantidad facturada, cuando no exista competencia entre prestadores.
- Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio

La información contenida en el registro deberá ser facilitada a la Autoridad Portuaria de Huelva cuando esta lo solicite y como mínimo con una periodicidad anual. La información contenida en dicho registro estará disponible durante un período mínimo de cinco años.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que los prestadores del servicio deban estar dados de alta como gestores tanto de residuos urbanos como tóxicos y peligrosos, deberán cumplir el control de la documentación que le exijan las normativas autonómicas y/o municipales para los residuos urbanos o asimilables a urbanos así como del control de documentación de los residuos catalogados como tóxicos o peligrosos.

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MARPOL

Finalizada la operación de recogida, el titular de la licencia expedirá al buque un recibo de residuos MARPOL, refrendado por la Capitanía Marítima y sin recargo alguno, según el modelo recogido en el anexo III del RD.



En el caso de buques o embarcaciones de pesca fresca, deportivas o de recreo, se estará a lo dispuesto en el art. 132.11. letras c) y d) del TRLPEMM.

20.2.2 RESIDUOS DE CARGA

Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras, deberán cumplimentar documentalmente un registro de los servicios prestados a los buques, con el deber de custodiarlo y exhibirlo a requerimiento de las autoridades competentes, durante un período de cinco años.

El Registro, deberá documentarse en un libro foliado o archivo informatizado que reúna las debidas garantías de fiabilidad.

En cualquier caso, el registro recogerá los servicios prestados por períodos anuales.

En dicho registro deberán hacerse constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Fecha y hora del comienzo de la operación de recepción.
- b) Fecha y hora de finalización del servicio.
- c) Nombre y bandera del buque.
- d) Cantidad y tipo de residuo recibido.
- e) Consignatario o Armador del buque.
- f) Importe devengado.
- g) Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.

EXPEDICIÓN DEL RECIBO MARPOL ACREDITATIVO DE LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS DE CARGA

Conforme a lo expuesto en el artículo 7.5 del RD, las instalaciones portuarias receptoras expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un recibo de residuos MARPOL, según el modelo unificado que figura en el anexo III, en el que se consignarán, entre otros datos, la cantidad y tipo de residuos de carga recogido (MARPOL Anexos I, II ó V).

Para tener validez, este documento deberá contar con el refrendo de la Capitanía Marítima del puerto donde se realizó la entrega.

La empresa prestataria hará entrega del original del recibo al capitán/agente consignatario y remitirá copias a la Autoridad Portuaria de Huelva y a la Capitanía Marítima de Huelva. Deberá además conservar una copia para su archivo.



21 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y LOS RESIDUOS DE CARGA

21.1 DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES

MARPOL ANEXO I-C

No existe un equipo o proceso de pretratamiento en el Puerto de Huelva. La única misión de la instalación es el almacenamiento de los residuos y aguas oleosas de los buques para su posterior entrega a las instalaciones de tratamiento total situadas en Algeciras, sin someter el producto recibido a ninguna clase de separación o tratamiento.

Una vez realizado el transporte por carretera hasta Algeciras, el residuo pasa por una serie de etapas o fases básicas que componen la planta y que son las siguientes:

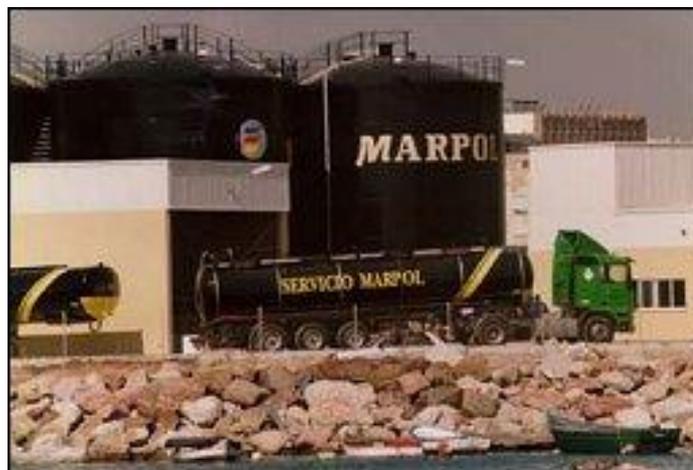
1ª fase. Tratamiento del producto recibido: El producto recibido de los buques o de las instalaciones de almacenamiento, se descarga en los tanques de proceso después de filtrarlo, siguiendo un proceso de tratamiento físico-químico, al objeto de producir una primera separación de los productos oleosos contenidos en el agua.

2ª fase. Extracción del producto acabado: El producto aprovechable se deposita en la parte superior de los tanques de almacenamiento. Una vez se ha llegado a esta etapa del proceso, se procede al trasiego del producto al tanque de producto semiacabado, previa realización de ensayos químicos al objeto de garantizar la calidad final a los posibles clientes.

3ª fase. Trasiego al tanque de producto acabado: Una vez finalizada la fase anterior, el producto aquí almacenado se filtra de nuevo pasando el resultante al tanque de producto acabado.

4ª fase. Tratamiento del agua obtenida de la primera fase: El agua obtenida en la primera fase se procesa en una planta de tratamiento físico-químico, al objeto de obtener un efluente con parámetros acordes a la legislación medioambiental aplicable y poder ser vertido al colector municipal.

5ª fase. Extracción de los lodos acumulados en la primera fase: Los lodos producidos en el fondo de los tanques de almacenamiento se extraen y se gestionan por gestor de residuos autorizado.



Planta de tratamiento total de la empresa Sertego en Algeciras

MARPOL ANEXO IV

No existe un equipo o proceso de pretratamiento en el Puerto de Huelva. La única misión de la instalación es el almacenamiento de los residuos y aguas grises de los buques para su posterior entrega a gestores finales de residuos.

MARPOL ANEXOS V y VI

De acuerdo a la Regla 9.3 del Anexo V del MARPOL, las basuras deberán ser agrupadas por categorías a bordo de los buques. Como quiera que estas categorías no coinciden exactamente con aquellas que los vertederos autorizados contemplan en virtud de las regulaciones nacionales, autonómicas o locales, en la mayoría de los casos es necesario hacer un proceso de selección antes de que las basuras sean retiradas a estos.

En el Puerto de Huelva tal proceso se realiza en el punto limpio que la empresa dispone en la Zona de Servicio del Puerto, ya descrito en el anterior punto **11.3.2**

Aparte de la labor de selección, las instalaciones portuarias receptoras no disponen de planta de tratamiento, los residuos correspondientes tienen como destino final vertederos autorizados o plantas de residuos autorizadas.

Actualmente, los gestores finales de los diferentes tipos de residuos son:

- Planta de tratamiento de Villarrasa, número de autorización ARNP-6-06
- Antonio España e Hijos, número de autorización AN-0089
- Retra-oil, número de autorización 0016



21.2 RESIDUOS DE CARGA

▪ INSTALACIONES DE CEPESA

La refinería “La Rábida”, tiene una planta de tratamiento de efluentes líquidos (PTEL) que se puso en marcha en el año 1990, si bien ha sufrido ampliaciones sucesivas como la instalación de un sistema de amoniaco en el año 2007, de un separador de hidrocarburos TPI en 2010 y por último se ha dotado de un tanque de homogenización en 2012.

El funcionamiento de la PTEL se inicia con el separador de aceites y grasas API/TPI, seguido de un tratamiento físico-químico y a continuación un tratamiento biológico que incluye un proceso de eliminación del amoniaco.

El agua es recogida en una balsa de retención final y desde aquí, previo filtrado, se bombea a través de un colector al Canal del Padre Santo donde se sitúa el punto de vertido nº 1, definido en la autorización ambiental de la refinería.

La PTEL dispone además de una serie de balsas de acumulación que permiten gestionar los episodios de aumento de caudal de entrada a la planta que se producen fundamentalmente en época de lluvias.

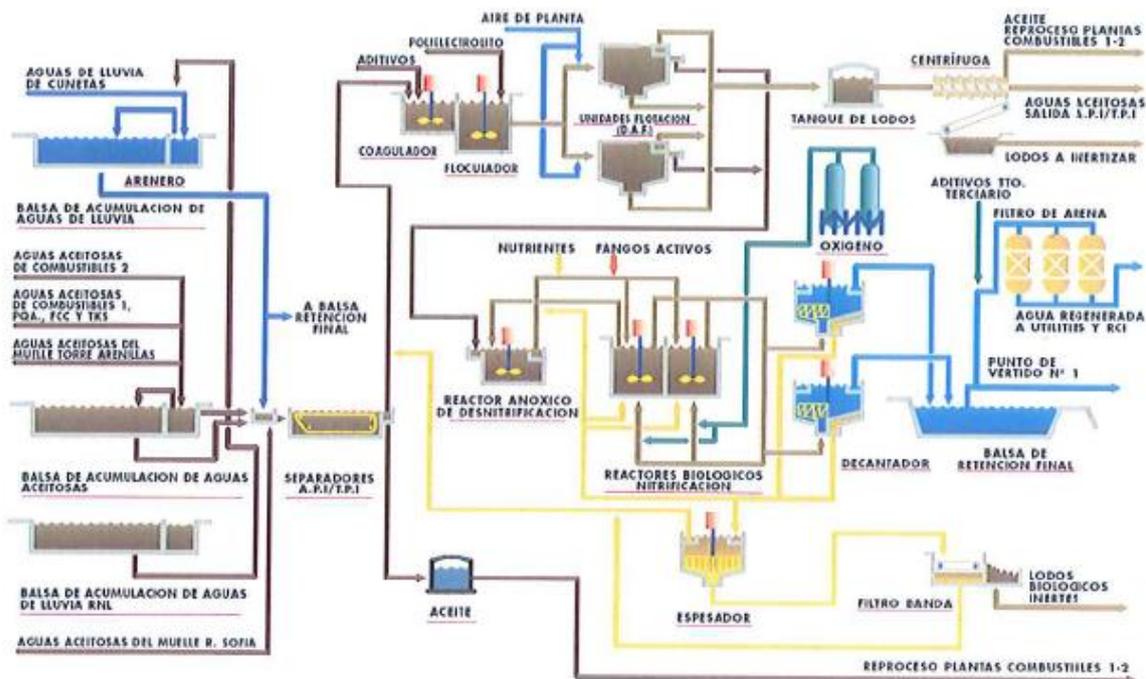
El agua de deslastres procedente del muelle petrolero puede tratarse en la PTEL o bien directamente en las instalaciones del puerto, descargando en este caso a través del punto de vertido nº 2, si bien esta operación no es la más habitual.

Además, la PTEL dispone de un tratamiento terciario compuesto por un proceso de aditivación y filtración, a base de filtros de arena, que permite la reutilización del agua tratada.

Dicho tratamiento garantiza la calidad del fluido, acorde con los límites establecidos en dicha autorización ambiental integrada en los citados puntos de vertido autorizados.



En el siguiente esquema se aprecia la planta de tratamiento de efluentes líquidos (PTEL)



- INSTALACIONES DE DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Estas instalaciones al ser únicamente de almacenamiento de productos carece en la actualidad de proceso para tratamiento de residuos de carga de los productos manipulados en la instalación, por lo que el servicio se presta mediante el concurso de un gestor externo.

A tales efectos, el gestor contratado por DECAL ESPAÑA, S.A.U. para el transporte y/o eliminación de los residuos oleosos del Anexo I es la empresa SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.



▪ **INSTALACIONES DE ATLANTIC COPPER, S.L.U.**

Las instalaciones no realizan pretratamiento de los residuos de carga. En este sentido las lavazas de ácido sulfúrico recogidas por ATLANTIC COPPER, S.L.U. se entregan a un gestor autorizado de residuos para su adecuado tratamiento.

A tales efectos ATLANTIC COPPER, S.L.U. cuenta con el preceptivo documento de tratamiento de residuos peligrosos con los siguientes gestores autorizados:

- Ditecsa Soluciones Medioambientales S.L., que lleva a cabo un tratamiento D15 “Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D14 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción)”.
- Verinsur S.A., que lleva a cabo un tratamiento D9 “Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anejo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D1 y D12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.).”

▪ **INSTALACIONES DE LEATRANSA**

Los residuos cuyo resultado analítico arrojen un resultado compatible con la fabricación de fertilizantes se trasladarán a las instalaciones de LEATRANSA, sitas en Avda. Francisco Montenegro 5ª Transversal de Huelva, para su incorporación al proceso de fabricación de nutrientes líquidos para vegetales.

En dichas instalaciones se realizará el tratamiento interno del residuo recibido que habitualmente consistirá en el filtrado de impurezas e incorporación al tanque de almacenamiento de aguas pluviales, potencialmente contaminadas, de la zona de proceso para su posterior incorporación a la planta de fabricación de fertilizantes.

En caso de que los análisis pertinentes determinen que el residuo no es apto para su incorporación al proceso de fabricación de la planta, se procederá a su inertización mediante gestión externa.

A tales fines LEATRANSA está inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía, con el número P-212742 y Número de Identificación Medioambiental (NIMA) 2100002475.

Con independencia de lo anterior, LEATRANSA cuenta con el preceptivo documento de aceptación de residuos peligrosos del gestor autorizado, Ditecsa Soluciones Medioambientales S.L.



▪ **INSTALACIONES DE FERTIBERIA, S.A.**

De acuerdo con la política de la Compañía de minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones, la fábrica realiza el tratamiento interno de los residuos recibidos de manera que estos puedan valorizarse dentro de la política de la Compañía de minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones.

Residuos de carga en operaciones de descarga de ácido fosfórico

Los residuos serán acondicionados y reprocesados en la propia Fábrica.

Para los restos sólidos procedentes de ácido fosfórico industrial y en función del grado de humedad que contengan se procederá a su desecado previo por medios naturales, lo que supondrá su almacenamiento durante un cierto tiempo. Cuando las condiciones de humedad sean aceptables, se procederá a su mezcla con arcilla inerte y a su reprocesado en la planta de fertilizantes NPK.

Una vez extraído los residuos del buque, se depositarán en contenedores estancos que, previo análisis, se conducirán al almacenamiento previsto en la Fábrica como fase previa a su reproceso.

En lo que respecta a los restos líquidos procedentes de los lavados de los tanques de ácido fosfórico del buque, se procederá a su análisis una vez descargados para determinar su integración en Fábrica.

En este respecto se pueden dar las siguientes casuísticas:

- Densidad a 20°C, mayor de 1.250 g/l y contenido en cloruros inferior a 300 ppm. En este caso se procederá a la integración del líquido en los tanques de almacenamiento de fosfórico para el consumo de la planta de NPK.
- Densidad a 20°C, menor de 1.250 g/l y contenido en cloruros inferior a 3.000 ppm: En este caso se procederá a integrar el líquido en la balsa de recuperación de aguas de la planta de NPK.
- Contenido en cloruros mayor a 3.000 ppm. En este caso será necesario el tratamiento del agua en la Planta de Tratamiento de Agua que se dispone para tal fin en la Fábrica.
- Tan solo en este último caso, el tratamiento del agua generará un residuo sólido compuesto principalmente por fluoruro cálcico que será necesario evacuar a vertedero autorizado.



Es de destacar que este residuo está clasificado como “no peligroso” (LER 050503) y recogido en la Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Huelva, obtenida mediante “Resolución de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a FERTIBERIA S.A. para sus instalaciones de la Avenida Francisco Montenegro S/N t.m. de Huelva”, de fecha 4/01/2013.

El citado residuo no peligroso es gestionado por la empresa Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L.

Residuos de carga en operaciones de carga de fertilizantes NPK

Los residuos serán acondicionados y reprocesados en la propia Fábrica. Los residuos de este tipo de carga, que básicamente consistirán en su mayor parte en fertilizantes NPK que han perdido sus características físicas, se reprocesarán en la planta de NPK. Previamente se realizará un análisis de nutrientes N, P y K así como de humedad que determinará el momento de su reproceso. Hasta entonces, permanecerá almacenado en uno de los trojes cubiertos de materias primas. La capacidad de reproceso de producto de estas características es muy variable, en función de parámetros tan difusos como el color, pero se estima que se podrían aceptar hasta 100 tm.

Residuos de carga en operaciones de carga de amoníaco líquido

Los residuos de este tipo de carga están constituidos por pequeñas cantidades de amoníaco líquido que pueden estar fuera de su especificación de temperatura, o incluso limitadas cantidades de amoníaco gas. En ambos casos, los residuos se recepcionarán en la terminal en la planta de almacenamiento de Amoníaco, donde en función de sus características se procedería a su integración en el punto adecuado del proceso.

- **INSTALACIONES DE IMPALA**

La instalación realiza el tratamiento interno de los residuos sólidos recibidos dentro de sus instalaciones de manera que puedan valorizarse dentro de sus procesos productivos, siguiendo de esta forma la política de la Compañía de minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones.

Los residuos se reprocesarán en las naves de almacenamiento, previa realización de los análisis químicos necesarios para la determinación de la concentración de minerales que sean pertinentes con objeto de fijar el lugar de incorporación a las mercancías depositadas en la terminal, una vez realizadas las operaciones de limpieza y cribado que, en su caso fuesen necesarias

En lo que respecta a los residuos líquidos procedentes de lavado de bodegas, estos serán trasladados a la planta de tratamiento de aguas (PTA) para recuperación de los concentrados y el agua se reincorporará al proceso.



Los residuos líquidos no encuadrados en esta tipología, serán recogidos por empresa gestora externa que los transportará mediante camiones cisterna hasta instalaciones de tratamiento final.

- INSTALACIONES DE POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

Las instalaciones no realizan pretratamiento de los residuos que reciben. En este sentido Los residuos que se recojan se entregan a un gestor autorizado de residuos para su adecuado tratamiento.

POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L., tras haber realizado todos los trámites oportunos para ser dado de alta en el Registro Andaluz de grandes productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía, fue requerido por la Consejería de Medioambiente para iniciar los trámites para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada.

En la actualidad la empresa se encuentra inmersa en la elaboración documental y técnica para su presentación a la Consejería de Medioambiente y posterior aprobación tras su publicación en el B.O.E.

Durante el tiempo que dure el proceso para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, la Consejería de Medioambiente emite, a petición de la citada empresa, autorización excepcional para poder gestionar los residuos generados por el astillero.

Con independencia de lo anterior, POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L., cuenta con el preceptivo documento de aceptación de residuos peligrosos como combustibles, lodos de grasas y aceites, aceite mineral usado, envases metálicos contaminados, envases de plástico contaminados, materiales contaminados con HC's, aguas contaminadas con HC's, restos de pinturas, granalla contaminada con pintura y baterías de plomo con el gestor autorizado Antonio España e Hijos, S.L.



22 SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación deberán ser conformes en todos sus aspectos con un plan de gestión medioambiental adecuado para la progresiva reducción del impacto ambiental de dichas actividades. Dicha conformidad se dará por sentada si los procedimientos cumplen el Reglamento (CEE) número 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y de auditoría medioambientales.

Si bien la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en EMAS II se considera la opción óptima para acreditar frente a terceros la adecuación de los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos y desechos, se considera que la implantación de Sistemas de Gestión Ambiental de Residuos basada en ISO 14.001, siempre y cuando tenga la certificación y/o su renovación en el momento de la prestación del servicio supondrá la conformidad respecto al plan de gestión ambiental.

22.1 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES

MARPOL ANEXO I-C

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., tiene implantado un sistema de gestión medioambiental, entre otros alcances, para la Prestación de servicio MARPOL (recogida y transporte) dependientes de la Autoridad Portuaria de Huelva Este sistema es conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 14001: 2015

MARPOL ANEXOS IV y V

ALEX HUELVA, S.L., cumple con la normativa autonómica aplicable en lo que respecta a gestión de residuos, estando inscrito como “gestor transportista autorizado de residuos peligrosos” con el número AN 00139, además tiene implantado un sistema de gestión medioambiental de acuerdo a la Norma Española UNE-EN ISO 14001: 2015.



22.2 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS BUQUES

MARPOL ANEXOS I-A, I-B, II y V

Las empresas CEPSA, LEATRANSA, DECAL ESPAÑA, S.A., ATLANTIC COPPER, S.A. y FERTIBERIA, S.A., tienen implantado y certificado un sistema de gestión medioambiental ISO-14001, las dos primeras en versión 2004 y las restantes en 2015; y están inscritas asimismo en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) cuyo alcance comprende todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio de recepción de residuos de carga.

Por su parte la empresa POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L., al ser de nueva creación, está inmersa en la implantación de los procedimientos de gestión documental y de procesos para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada por parte de la Junta de Andalucía, desarrollando asimismo un sistema de gestión medioambiental ISO-1400-2015 con referencia, entre otras actividades, a la prestación del servicio establecido en el presente documento.



23 DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

23.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

D. Abelardo Budia Quesada, Jefe del Departamento de Explotación de la APH, es el responsable de la aplicación del presente Plan.

e-mail: abelardo@puertohuelva.com

23.2 LISTA DE LOS PUNTOS DE CONTACTO, LOS OPERADORES Y LOS SERVICIOS OFRECIDOS, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PORTUARIA

MARPOL I.C

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Muelle Isla Verde, s/n
11207 Algeciras (Cádiz)

Teléfono: (34) 956 573 733

Fax : (34) 956 600 934

e-mail: sertego.andalucia@sertego.com

www.sertego.es

MARPOL IV,V y VI

ALEX HUELVA, S.L.

Avda. Francisco Montenegro s/n
21001 Huelva

Teléfono: (34) 959 252 822

Fax: (34) 959 252 822

e-mail: servicios@alexhuelva.net

RESIDUOS DE CARGA

CEPSA, PETRONUBA, S.A.

Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n
21080 Huelva

Tel: (34) 629 657 241

Fax: (34) 959 379 418

e-mail: capitanesdepetronuba@cepsa.com

pilotospantalanreinasofia@cepsa.com

DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Torre Arenillas, s/n
Puerto Exterior de Huelva
Apartado de Correos 145

21810 Palos de la Frontera

Teléfono: (34) 959 369 048

Fax: (34) 959 369 205

e-mail: hu@decalesp.com



ATLANTIC COPPER, S.L.U.

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Teléfono: (34) 959 210 600
Fax: (34) 959 210 762
e-mail: info@atlantic-copper.es

FERTIBERIA, S.A.

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Teléfono: (34) 959 281 211
Fax: (34) 959 263 604
e-mail: fertiberia@fertiberia.es

LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S.A. (LEATRANSA)

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Teléfono: (34) 959 255 799
Fax: (34) 959 261 235
e-mail: nutrifeedforte@tervalis.es

POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

Glorieta Norte, s/n
21001 Huelva
Teléfono: (34) 959 325 135
Fax: (34) 959 325 135
e-mail: maria.jose@policedencias.com



24 CONCLUSIÓN

La revisión de este Plan, que se somete a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, fue redactado por el Departamento de Explotación de dicha Autoridad Portuaria, considerando en cuanto a su contenido las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, modificado por el Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante así como las conclusiones alcanzadas en el Preceptivo informe de la Capitanía Marítima de Huelva, evacuado con fecha 21 de enero de 2019 y de Puertos del Estado de fecha 4 de diciembre de 2019, que se incluyen como anejos 10 y 11, respectivamente al presente documento, y las directrices emitidas al respecto por Puertos del Estado, así como en virtud del artículo 5 del citado Real Decreto 1084/2009, en lo referente a sus condiciones y plazos de actualización.

Puerto de Huelva, a 14 de mayo de 2020



El Director,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJOS



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 0

A

INFORMACION A LOS USUARIOS DEL PUERTO

IMPORTANCIA FUNDAMENTAL DE UNA CORRECTA ENTREGA DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

Los mares y océanos han sido desde siempre grandes receptores de vertidos generados por la actividad humana debido a la gran capacidad que el medio acuático posee para degradar de forma natural los residuos, si bien el efecto acumulativo en el tiempo, así como el aumento de dichos vertidos, tanto en cantidad como en nocividad, están agotando la capacidad de regeneración biológica.

La protección del medio marino constituye una preocupación creciente en el ámbito científico y social, que incumbe resolver a todos los países, puesto que, en última instancia, las consecuencias pueden tener un alcance global, en sus distintas facetas (repercusión sobre los sistemas acuáticos y la biodiversidad, efectos sobre el ciclo del agua y la climatología, etc.).

El litoral europeo tiene casi 90.000 kilómetros de costas, de los cuales, unos 8.000 corresponden a España. Todo este territorio y sus aguas circundantes se ven continuamente amenazados por diversos procesos contaminantes, figurando entre los más preocupantes, los vertidos de hidrocarburos y otros desechos procedentes de los buques.

En esta materia, la principal normativa internacional es el Convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78), hecho en Londres el 2 de noviembre de 1973. En sus seis anexos técnicos, el Convenio MARPOL regula la descarga al mar de los desechos generados por los buques como consecuencia de su propia actividad, de manera que todos aquellos que por su naturaleza o cantidad no pueden ser arrojados al mar, deben ser entregados a instalaciones de recepción en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización.

Dentro de la política general de protección del medio ambiente, una de las preocupaciones fundamentales de la Unión Europea y de sus Estados miembros es la tutela de sus mares y costas. Dentro de esta política tiene especial relevancia la limitación de las descargas al mar de los residuos procedentes de los buques, con la finalidad de reducir la contaminación en nuestros mares.

En ejecución de dicha política se promulgó la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de carga, cuya transposición al ordenamiento interior es el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, modificado por el Real decreto 1084/2009, de 3 de julio, el cual tiene una vocación de generalidad, por lo que sus disposiciones se aplicarán a todos los residuos, buques y puertos españoles.

Dicho Real Decreto, tiene por finalidad reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito, procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos e incrementando así la protección del medio marino.

En este orden de cosas, para la correcta gestión de los residuos generados a bordo y al objeto de cumplir con la legislación medioambiental vigente, los Capitanes de los buques que escalen en el puerto de Huelva vigilarán que las tripulaciones a su mando cumplan con lo dispuesto en el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por los Buques y Residuos de Carga del Puerto de Huelva.

1.- LISTA DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA HABITUALMENTE TRATADOS

Los desechos procedentes de los buques y los residuos de su carga se clasifican de acuerdo con las disposiciones del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques 1973/78.

Dicho convenio dedica un anexo a cada tipo de desecho generado por los buques o aquellos producidos por la carga que transporten.

En el Puerto de Huelva los desechos y residuos habitualmente entregados a las instalaciones receptoras son los siguientes:

ANEXO MARPOL 73/78	TIPO	DESECHO ó RESIDUO	PRESTADOR DEL SERVICIO
I	A	Aguas de lavado de tanques y agua de lastre contaminada con crudo	TERMINAL
	B	Aguas de lavado de tanques y agua de lastre contaminada con hidrocarburos distintos del petróleo crudo	TERMINAL
	C	Residuos líquidos de las sentinas, lodos de los equipos de depuración de combustible y aceite de motores	SERVICIO PORTUARIO
II		Residuos de carga de sustancias nocivas líquidas y lavazas	TERMINAL
IV		Aguas sucias	SERVICIO PORTUARIO
V		Basuras sólidas	SERVICIO PORTUARIO
		Residuos procedentes del mantenimiento	SERVICIO PORTUARIO
		Residuos relacionados con la carga	SERVICIO PORTUARIO
		Residuos de la carga	TERMINAL
VI		Residuos de sistemas de limpieza de gases de escape	SERVICIO PORTUARIO
		Sustancias que agotan la capa de ozono	TERMINAL (Astillero)

2.- LISTA DE PUNTOS DE CONTACTO

INFORMACION DEL PUERTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n
21001 Huelva. España
Tel: (34) 959 49 31 00
Fax: (34) 959 49 31 01
e-mail: aph@puertohuelva.com
www.puertohuelva.com

CAPITANÍA MARÍTIMA DE HUELVA

Avda. Sanlúcar de Barrameda 9
21001 Huelva. España
Tel: (34) 959 54 17 00
Fax: (34) 959 28 15 27
e-mail: cmhuelva.sm.dgmm@fomento.es

INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS Y SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL
PUERTO DE HUELVA

MARPOL I-C

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Muelle Isla Verde, s/n
11207 Algeciras (Cádiz)
Tel: (34) 956 573 733
Fax: (34) 956 600 934
e-mail: sertego.andalucia@sertego.com
www.sertego.es

MARPOL IV, V y VI

ALEX HUELVA, S.L.

Avda. Francisco Montenegro s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 252 822
Fax: (34) 959 252 822
e-mail: servicios@alexhuelva.net

RESIDUOS DE CARGA

CEPSA, PETRONUBA, S.A.

Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n
21080 Huelva
Tel: (34) 629 657 241
Fax: (34) 959 379 418
e-mail: capitanesdepetronuba@cepsa.com
pilotospantalanreinasofia@cepsa.com

DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Torre Arenillas, s/n
Apartado de Correos 145, 21810 Palos de la Frontera
Tel: (34) 959 369 048
Fax: (34) 959 369 205
e-mail: hu@decalesp.com

ATLANTIC COPPER, S.L.U.

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 210 600
Fax: (34) 959 210 762
e-mail: info@atlantic-copper.es

FERTIBERIA, S.A.

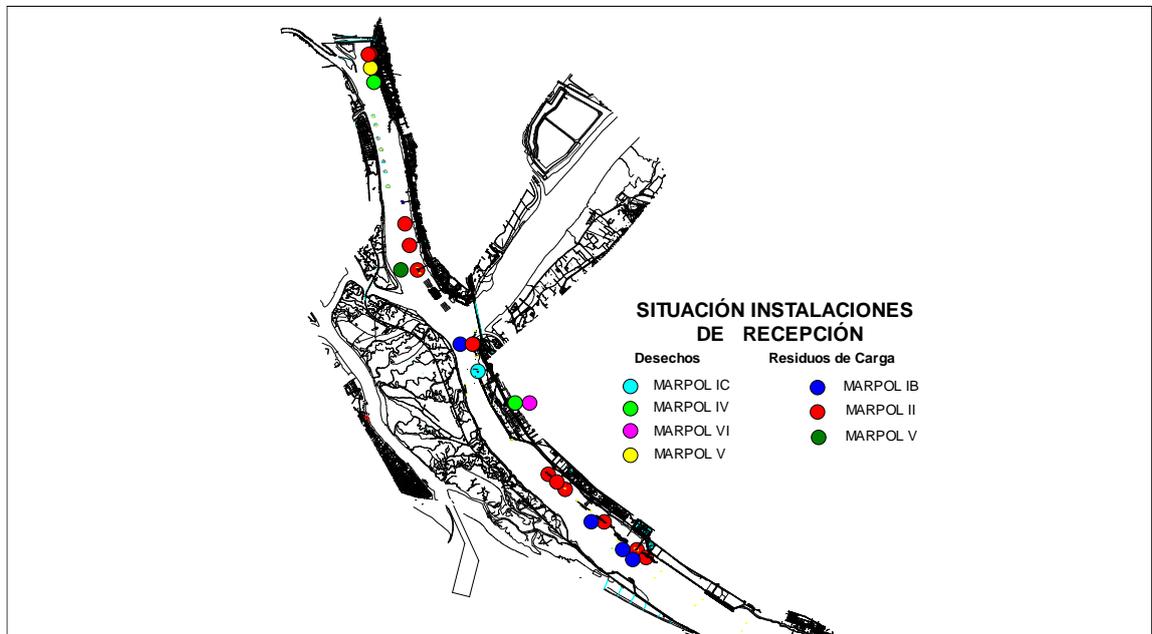
Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 281 211
Fax: (34) 959 263 604
e-mail: fertiberia@fertiberia.es

LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S.A. (LEATRANSA)

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 255 799
Fax: (34) 959 261 235
e-mail: nutrifeedforte@tervalis.es

POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

Glorieta Norte, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 325 135
Fax: (34) 959 325 135
e-mail: maria.jose@policedencias.com



Situación de las instalaciones portuarias receptoras

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA

El Representante del buque o su defecto la compañía naviera o el capitán del buque, solicitarán el servicio de recogida de residuos a la vez que se realiza la notificación de la declaración de residuos de acuerdo con el procedimiento de gestión de escalas establecido en el Puerto de Huelva, con un plazo mínimo de 24 horas antes de la llegada del buque.

Para la descarga de los residuos líquidos oleosos (Anexo I del MARPOL) o aguas grises (Anexo IV del MARPOL), el buque deberá tener los medios adecuados para la entrega (bridas, conexiones y bombas) a la gabarra o camión del prestador del servicio.

Los residuos sólidos (Anexo V del MARPOL), deberán ser entregados debidamente segregados según su tipología.

Para la entrega de los residuos de carga deberá seguirse el procedimiento dispuesto por cada instalación receptora.

Finalizada la descarga de los residuos, el prestador del servicio entregará al capitán del buque o a su representante, el recibo de residuos MARPOL, firmado y sellado por la empresa prestadora y por la Capitanía Marítima de Huelva.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO

Con la finalidad de reducir los vertidos al mar de los desechos generados por los buques, la Autoridad Portuaria de Huelva cobrará una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos líquidos del Anexo I y los desechos sólidos del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78.

Estarán exentos del pago de la tarifa fija los siguientes tipos de buques:

- a) Buques que, siendo propiedad de un Estado de la Unión Europea o estando a su servicio, sólo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.
- b) Buques al servicio de la Autoridad Portuaria o asociados a la realización de obras en la zona de servicio, embarcaciones de Administraciones Públicas con base en puerto, así como las de servicio de avituallamiento y aprovisionamiento a buques, siempre que se acredite la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.
- c) Buques de pesca fresca. Previo convenio firmado con Cofradías de pescadores.
- d) Embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros. Previo convenio firmado con los operadores de dársenas o instalaciones náutico-deportivas.
- e) Buques que fondeen en zonas geográficas que no hayan necesitado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar el fondeo.
- f) Buques inactivos y buques a flote en construcción, gran reparación, transformación o desguace.

Estos buques pagarán directamente al prestador del servicio las siguientes cantidades, correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen.

1.-MARPOL Anexo I-C. RESIDUOS OLEOSOS DE SENTINAS

- Tarifa única de 61,95 € /m³
- Recargo por empleo de medios de bombeo del prestador: 50 €/hora

2.-MARPOL Anexo IV: AGUAS SUCIAS

- Por cada m3: 324 €
- Recargo por servicio a buques atracados en pantalán o fondeados: 489,60 €
- Recargo por empleo de medios de bombeo del prestador: 50 €/hora

3.-MARPOL Anexo V: BASURAS SÓLIDAS

- Tarifa única de 112,20 € por escala de buque
- Recargo por servicio en pantalanes el 15 % de la tarifa única
- Recargo en los servicios prestados de 15:00 a 20:00 horas el 25 % de la tarifa única
- Recargo en los servicios prestados de 20:00 a 07:00 horas el 45 % de la tarifa única
- Recargo en los servicios prestados en festivos el 45 % de la tarifa única
- Tarifa única por servicio a flote de 489,60 € por viaje

El único recargo acumulable será el de servicio a los pantalanes.

El servicio a flote tendrá los mismos recargos establecidos para el servicio por tierra, siendo los porcentajes aplicables al precio del servicio a flote

4.-MARPOL Anexo VI: SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA

- Por cada m3: 112 €
- Recargo por servicio a buques atracados en pantalán o fondeados: 489,60 €

5.-RESIDUOS DE CARGA (MARPOL Anexos I-A, I-B, II y V)

El servicio deberá abonarse directamente a la instalación receptora.

5.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS Y QUEJAS

El capitán de un buque que observe deficiencias o tenga dificultades para realizar la entrega en Puerto de los residuos del buque, deberá cumplimentar el formulario de notificación de deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción, que se adjunta en este documento.

El Capitán del buque o su representante remitirán el formulario de deficiencias a la administración del Estado de abanderamiento del buque y a la Capitanía Marítima de Huelva. Asimismo, hará llegar dicho documento a la Autoridad Portuaria de Huelva con toda la información adicional que considere necesaria para apoyar la queja.

APÉNDICE 1

FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN¹

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: _____
1.2 Propietario o armador: _____
1.3 Número o letras distintivos: _____
1.4 Número IMO²: _____
1.5 Arqueo bruto: _____
1.6 Puerto de matrícula: _____
1.7 Estado de abanderamiento³: _____
1.8 Tipo de buque:
 Petrolero Buque tanque químiquero Granelero
 Otro buque de carga Buque de pasaje Otro (especificuese) _____

2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: _____
2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____
2.5 Tipo de operación portuaria:
 Puerto de descarga Puerto de carga Astillero
 Otros (especificuense) _____
2.6 Fecha de llegada: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)
2.7 Fecha del suceso: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)
2.8 Fecha de salida: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)

¹ El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.

² De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1078(28) de la Asamblea.

³ El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad <u>no</u> aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del Convenio MARPOL Tipo de desecho oleoso:			
Aguas de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especifíquese.....)			
Desechos relacionados con el Anexo II del Convenio MARPOL Categoría de residuo de sustancia nociva líquida ⁴ /mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL Aguas sucias			
Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL Tipo de basura:			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.)			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas del incinerador			

⁴ Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad no aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
F. Desechos operacionales			
G. Residuos de carga			
H. Cadáveres de animales			
I. Artes de pesca			
Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

Sí No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?

3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

Sí No No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

Sí No

4 OTRAS OBSERVACIONES

Firma del capitán

Fecha: __/__/____ (dd/mm/aaaa)



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 0

B

INFORMATION FOR USERS OF THE PORT

IMPORTANCE OF THE CORRECT MANAGEMENT OF SHIP GENERATED WASTE AND CARGO RESIDUES

Thanks to the great capacity that seas and oceans have to assimilate and naturally degrade waste, they have always been a major recipient.

The protection of the marine environment has become a growing concern in the scientific and social fields, which must be sorted out by all countries since, as a last resort, the consequences may have global implications in different ways (repercussions on the aquatic systems and biodiversity, effects on the water cycle and the climatology, etc.).

The European seaboard is about 90.000 kilometres in length, and 8.000 coastal kilometres belong to Spain. All this territory and its surrounding waters are constantly threatened by diverse pollutant processes, being the most worrying ones, the hydrocarbon spillages and other waste from vessel.

With regard to this matter, the main International Regulations is the Convention for the Prevention of Pollution from ships (MARPOL 73/78), born in London on November 2nd, 1973. In the six technical annexes, The MARPOL Convention regulates the dumping to the sea of waste generated by routine vessel operations. In that sense, all those residues that either by their nature or by quantity cannot be thrown into the sea must be delivered to the Reception facilities at the ports so that they may receive the adequate treatment to neutralize their pollutant power, or they may get recycled.

In the general policy for the protection of the Environment, one of the most important concerns of the European Union and its Member States is the custody of their seas and coasts. In this policy, it is of vital importance to control and restrict discharges of ship's residues to the sea, in order to minimize pollution in our seas.

To enforce the abovementioned policy, the Directive 2000/59/CE of the European Parliament and Council was enacted, on November 27th 2000, on Port Reception Facilities of waste generated by vessels and cargo residues. This corresponds to the domestic ministerial order Real Decree 1381/2002 (RD from now on), which is of a general nature, so its provisions will be applied to all residues, vessels and Spanish Ports.

This RD is to reduce discharges into the sea of ship-generated waste and cargo residues carrying, preventing unlawful discharges, from ships using Spanish ports, improving the availability and use of port reception facilities for such waste and residues and thereby enhancing the protection of the marine environment.

In order to handle rightly all the residues generated on board as well as to comply with the Environmental Legislation currently in force, the Captains of the vessels mooring at the Port of Huelva will make sure that the crew under their command observe the rules of the Port of Huelva Port Waste Management Plan.

1.- LIST OF SHIP WASTE AND CARGO RESIDUES NORMALLY HANDLED

Waste from ships and their cargo residues are classified according to the International Convention for the Prevention of Pollution from Ships 1973/78.

The agreement devotes and annex to each type of generated waste by ships or due to their cargo.

At the Port of Huelva, waste is usually delivered to these reception facilities:

MARPOL 73/78 ANNEX	TYPE	RESIDUE	SERVICE PROVIDER
I	A	Tank cleaning water and ballast water contaminated with crude oil	TERMINAL
	B	Tank cleaning water and ballast water contaminated with hydrocarbons other than crude oil	TERMINAL
	C	Liquid bilge wastes, sewage purification equipment fuel and motor oil	PORT SERVICE
II		Cargo residues from chemicals	TERMINAL
IV		Wastewater	PORT SERVICE
V		Solid waste from ships, banal	PORT SERVICE
		Hazardous waste from maintenance of ships	PORT SERVICE
		Cargo related waste	PORT SERVICE
		Cargo residues	TERMINAL
VI		Gas cleaning systems waste	PORT SERVICE
		Substances that damage the ozone layer	TERMINAL (Shipyard)

2.- LIST OF THE CONTACT POINTS

PORT INFORMATION

PORT AUTHORITY OF HUELVA

Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n
21001 Huelva. Spain
Tel: (34) 959 49 31 00
Fax: (34) 959 49 31 01
e-mail: aph@puertohuelva.com
www.puertohuelva.com

MARITIME AUTHORITY OF HUELVA

Avda. Sanlúcar de Barrameda 9
21001 Huelva. Spain
Tel: (34) 959 54 17 00
Fax: (34) 959 28 15 27
e-mail: cmhuelva.sm.dgmm@fomento.es

OPERATORS OF WASTE RECEPTION SERVICES AUTHORIZED AT THE PORT OF HUELVA

MARPOL I-C

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Muelle Isla Verde, s/n
11207 Algeciras (Cádiz)
Tel: (34) 956 573 733
Fax: (34) 956 600 934
e-mail: sertego.andalucia@sertego.com
www.sertego.es

MARPOL IV, V y VI

ALEX HUELVA, S.L.

Avda. Francisco Montenegro s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 252 822
Fax: (34) 959 252 822
e-mail: servicios@alexhuelva.net

CARGO WASTE

CEPSA, PETRONUBA, S.A.

Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n
21080 Huelva
Tel: (34) 629 657 241
Fax: (34) 959 379 418
e-mail: capitanesdepetronuba@cepsa.com
pilotospantalanreinasofia@cepsa.com

DECAL ESPAÑA, S.A.U.

Torre Arenillas, s/n
Apartado de Correos 145, 21810 Palos de la Frontera
Tel: (34) 959 369 048
Fax: (34) 959 369 205
e-mail: hu@decalesp.com

ATLANTIC COPPER, S.L.U.

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 210 600
Fax: (34) 959 210 762
e-mail: info@atlantic-copper.es

FERTIBERIA, S.A.

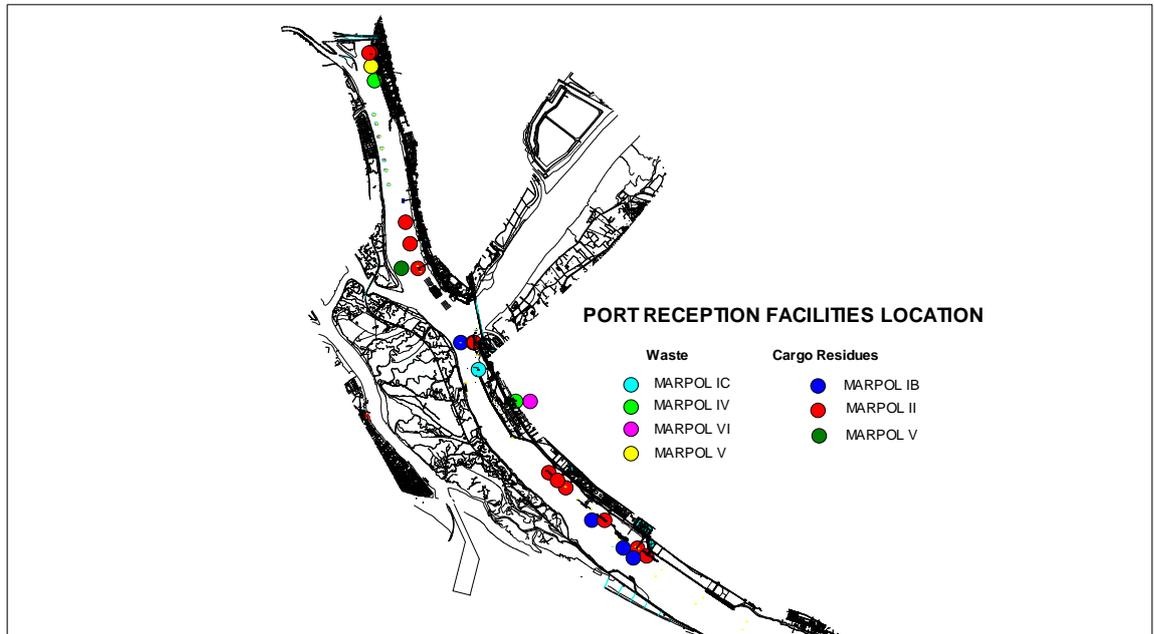
Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 281 211
Fax: (34) 959 263 604
e-mail: fertiberia@fertiberia.es

LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S.A. (LEATRANSA)

Av. Francisco Montenegro, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 255 799
Fax: (34) 959 261 235
e-mail: nutrifeedforte@tervalis.es

POLICEDENCIAS ESPAÑA, S.L.

Glorieta Norte, s/n
21001 Huelva
Tel: (34) 959 325 135
Fax: (34) 959 325 135
e-mail: maria.jose@policedencias.com



Location of reception port facilities

3.- DESCRIPTION OF THE RECEPTION AND COLLECTION PROCEDURES OF WASTE GENERATED BY VESSELS AND CARGO RESIDUES.

The ship's representative, shipowner or captain of the vessel will make, at the same time, both the notification of residues on board according procedures of ships calls of Port of Huelva, and the request for the residues collecting service to the authorized reception service, at least 24 hours before the vessel's Estimated Time of Arrival (ETA).

For discharge of liquid waste (MARPOL Annex I and Annex IV), the vessel must be fitted with properly equipments for discharge to service truck or lighter, such as pumps, lines, couplings, etc

The ship will deliver solid waste (MARPOL Annex V) properly segregated by type of waste.

In case of discharge of cargo residues, the ship must follow the reception facility procedure.

Once the delivery of waste or residues is finished, the service provider will give to the captain of the vessel or its representative, the MARPOL waste receipt, signed and stamped by the authorized reception service and approved by the Maritime Authority of Huelva (Capitanía Marítima de Huelva).

4.- DESCRIPTION OF THE TARIFF SYSTEM

According Spanish Rules, all vessels calling at the Port of Huelva pay a fixed fee that entitles them to discharge for a maximum of 7 days, all waste included in MARPOL Annex I-C and Annex V (cargo residues excluded), with no quantity limits.

The following type of ships are exempted from paying this fee:

- a) Ships and vessels that, belonging to a Member State of the European Union or being at its service, only render for the time being governmental services of no commercial nature.
- b) Ships and vessels serving the Port Authority or associated with the execution of works in the service area of the port, boats serving the government having base in the port, as well as forming part of a port service and for the fueling and provisioning of vessels, provided that satisfies the Port Authority, by certificate issued by the maritime Administration, the existence of a plan to ensure regular supply of scrap and waste generated by the vessel, accepted by one of the service providers, having to justify quarterly deliveries.
- c) Fresh fishing ships. Prior agreement signed with fishermen's guilds.
- d) Sport vessels authorized to hold a maximum of 12 passengers. Previous agreement signed with the operators of nautical-sports facilities.
- e) Vessels anchor in geographical areas that have not required the completion of improvement works and equipment installation to allow anchoring.
- f) Inactive Ships and vessels afloat in construction, major repair, alteration or dismantling.

These ships have to pay directly to the operator of the reception services the following maximum rates:

1.- MARPOL Annex I-C OIL WASTES FROM BILGE

- An only tariff of 61,95 € /m³
- Surcharge for use of operator pumping equipment: 50 €/hour.

2.-MARPOL Annex IV: DIRTY WATER

- Per each m³: 324 €.
- Surcharge for ships berthing at the jetty zone or anchored 489,60 €.
- Surcharge for use of operator pumping equipment: 50 €/hour.

3.-MARPOL Annex V: SOLID WASTE

- An only tariff of 112,20 € for ship's call
- Surcharge for each service at jetties, 15% of the tariff above.
- Surcharge for services provided from 15:00 to 20:00: 25% of the only tariff above.
- Surcharge for services provided from 20:00 to 07:00: 45% of the only tariff above.
- Surcharge for services provided on bank holidays days: 45% of the only tariff mentioned above.
- An only tariff for afloat service: 489,60 € per trip.

The cumulative surcharge shall apply to the jetty service.

The afloat service shall have the same surcharges established for the land service, although applying the percentages to the afloat service tariff.

4.-MARPOL Annex VI: AIR POLLUTION

- Per each m3: 112 €.
- Surcharge for ships berthing at the jetty zone or anchored 489,60 €.

5.-Cargo waste reception tariffs (MARPOL Annex I-A, I-B, II y V)

The service must be paid directly to reception facilities. For amounts, ask to terminals.

5.- NOTIFICATION PROCEDURES OF ALLEGED DEFICIENCIES IN THE SUPPLY OF SERVICES

The captain of a vessel that observes deficiencies or difficulties at delivering the waste in the port, will have to fill out a form of notification of deficiencies in the port waste reception facilities, using the form included in this document.

The Captain of the ship or its representative will send the form of notification of deficiencies to the administration of the flag State of the ship and to the Maritime Authority of Huelva (Capitanía Marítima de Huelva). They will bring the completed form to Huelva Port Authority with all additional information to support the complaint.

APPENDIX 1

FORMAT FOR REPORTING ALLEGED INADEQUACIES OF PORT RECEPTION FACILITIES¹

The master of a ship having encountered difficulties in discharging waste to reception facilities should forward the information below, together with any supporting documentation, to the Administration of the flag State and, if possible, to the competent Authorities in the port State. The flag State shall notify IMO and the port State of the occurrence. The port State should consider the report and respond appropriately informing IMO and the reporting flag State of the outcome of its investigation.

1 SHIP'S PARTICULARS

- 1.1 Name of ship: _____
- 1.2 Owner or operator: _____
- 1.3 Distinctive number or letters: _____
- 1.4 IMO Number²: _____
- 1.5 Gross tonnage: _____
- 1.6 Port of registry: _____
- 1.7 Flag State³: _____
- 1.8 Type of ship:
- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Oil tanker | <input type="checkbox"/> Chemical tanker | <input type="checkbox"/> Bulk carrier |
| <input type="checkbox"/> Other cargo ship | <input type="checkbox"/> Passenger ship | <input type="checkbox"/> Other (specify) _____ |

2 PORT PARTICULARS

- 2.1 Country: _____
- 2.2 Name of port or area: _____
- 2.3 Location/terminal name: _____
(e.g. berth/terminal/jetty)
- 2.4 Name of company operating
the reception facility (if applicable): _____
- 2.5 Type of port operation:
- | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Unloading port | <input type="checkbox"/> Loading port | <input type="checkbox"/> Shipyard |
| <input type="checkbox"/> Other (specify) _____ | | |
- 2.6 Date of arrival: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)
- 2.7 Date of occurrence: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)
- 2.8 Date of departure: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)

¹ This format was approved by MEPC 53.

² In accordance with the *IMO ship identification number scheme*, adopted by the Organization by Assembly resolution A.1117(30).

³ The name of the State whose flag the ship is entitled to fly.

3 INADEQUACY OF FACILITIES

3.1 Type and amount of wastes/residues for which the port reception facility was inadequate and nature of problems encountered

Type of wastes/residues	Amount for discharge (m ³)	Amount not accepted (m ³)	Problems encountered Indicate the problems encountered by using one or more of the following code letters, as appropriate. A No facility available B Undue delay C Use of facility technically not possible D Inconvenient location E Ships had to shift berth involving delay/cost F Unreasonable charges for use of facilities G Other (please specify in paragraph 3.2)
MARPOL Annex I - related			
Oily bilge water			
Oily residues (sludge)			
Oily tank washings (slops)			
Dirty ballast water			
Scale and sludge from tank cleaning			
Other (please specify)			
MARPOL Annex II – related			
Category of NLS ⁴ residue/water mixture for discharge to facility from tank washings:			
Category X substance			
Category Y substance			
Category Z substance			
MARPOL Annex IV – related			
Sewage			
MARPOL Annex V – related			
A. Plastics			
B. Food wastes			
C. Domestic wastes			
D. Cooking oil			
E. Incinerator ashes			
F. Operational wastes			
G. Animal carcasses			
H. Fishing gear			
I. E-waste			
J. Cargo residues (non-HME) ⁵			
K. Cargo residues (HME) ⁵			
MARPOL Annex VI – related			
Ozone-depleting substances and equipment containing such substances			
Exhaust gas-cleaning residues			

⁴ Indicate, in paragraph 3.2, the proper shipping name of the NLS involved and whether the substance is designated as "solidifying" or "high viscosity" as per MARPOL Annex II, regulation 1, paragraphs 15.1 and 17.1 respectively.

⁵ Indicate the proper shipping name of the dry cargo.

3.2 Additional information with regard to the problems identified in the above table.

3.3 Did you discuss these problems or report them to the port reception facility?

Yes No

If Yes, with whom (please specify)

If Yes, what was the response of the port reception facility to your concerns?

3.4 Did you give prior notification (in accordance with relevant port requirements) about the ship's requirements for reception facilities?

Yes No Not applicable

If Yes, did you receive confirmation on the availability of reception facilities on arrival?

Yes No

4 ADDITIONAL REMARKS/COMMENTS

Master's signature

Date: __/__/____ (dd/mm/yyyy)



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 1



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 2

Modelo de notificación antes de entrar en el puerto de destino

(Anverso)

1	Nombre del buque <i>(Name)</i>			Número OMI <i>(IMO number)</i>	
	Distintivo de llamada <i>(Call Sign)</i>		Bandera <i>(Flag)</i>		
2	Compañía <i>(Company)</i>			Número OMI <i>(IMO number)</i>	
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) <i>(Estimated date and time of arrival)</i>	____/____/____		____:____	
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) <i>(Estimated date and time of departure)</i>	____/____/____		____:____	
5	Anterior puerto de escala <i>(Previous port of call)</i>		País <i>(Country)</i>		
6	Próximo puerto de escala <i>(Next port of call)</i>				
7	Fecha de la última entrega de desechos. <i>(Date of the last waste-generated delivery)</i>	____/____/____			
	Puerto de la última entrega de desechos. <i>(Port of the last waste-generated delivery)</i>				
8	En este puerto deseo <i>(In this port would like): (*)</i>				
	Entregar todos los desechos <i>(Deliver all waste)</i>	Entregar parte de los desechos <i>(Deliver some waste)</i>			
	No entregar desechos <i>(do not deliver waste)</i>				

(*) Marcar lo que corresponda *(Tick appropriate)*

9. Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esa notificación.
(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.

(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha *(Date)*: ____/____/____

Hora *(Time)*: ____:____

El Capitán *(Master)*

Notas:

1. Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
2. Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala.
3. Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes

1. This information may be used for port State control and other inspection purposes.
2. Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call.
3. This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).

(Reverso)

Si va a entregar todos los desechos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda
(If delivering all waste, complete second and last columns as appropriate)

Si va a entregar parte de los desechos o no va a entregar ninguno, complete todas las columnas
(If delivering some or no waste, complete all columns)

DESECHOS DEL BUQUE (SHIP'S WASTE) (m ³)						
Tipo (Type)	Para Entregar (Waste to be delivered)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity)	Quedan a bordo (Amount of waste retained on board)	Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes (Port at which remaining waste will be delivered)	Estimación de la cantidad de desechos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. (Estimated amount of waste to be generated between notification and next port of call)	Cantidad de desechos entregados en el último puerto de descarga indicado en el punto 7. (Waste that has been delivered at the last port of delivery identified under point 7 above)
1.- Desechos Oleosos (Waste Oils) ANEXO I MARPOL						
Agua oleosa de sentina (Oily bilge water)						
Residuos oleosos (fangos) (Oily residues (sludges))						
Otros (especificuense) (Other: specify)						
2.- Aguas sucias (Sewage) ⁽¹⁾ ANEXO IV MARPOL						
Aguas sucias. (Sewage)						
3.- Basuras (Garbage) ANEXO V MARPOL						
Plásticos (Plastic)						
Restos de alimentos (Food Wastes)						
Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.) (Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, meta, botteles, crokery, etc.))						
Aceite de cocina. (Cooking Oil)						
Cenizas de incinerador. (Incinerator ashes)						
Desechos de explotación (Operational wastes)						
Cadáveres de animales. (Animal carcass (es))						
4.- Residuos de carga ⁽²⁾ (Especificuense) ⁽³⁾ (Cargo residues) ANEXOS I, II y V MARPOL						
Lavazas - Anexo I (Tank washing – Annex I)						
Lavazas – Anexo II (Tank washing – Annex II)	X					
	Y					
	Z					
Otros (Others)						
5.- Sustancias del anexo VI de MARPOL (MARPOL Annex VI related substances)						
Que agotan la capa de ozono (Ozone-depleting substances)						
Residuos de limpieza de gases de escape (Exhaust gas-cleaning residues)						

(1) Las aguas sucias pueden descargarse en el mar, con arreglo a las disposiciones de la norma 11 del anexo IV del Convenio MARPOL. No es necesario rellenar las casillas correspondientes si la intención es efectuar una descarga autorizada en el mar.

(1)(Sewage may be discharged at sea in accordance with Regulation 11 of Marpol Annex IV. The corresponding boxes do not need to be completed if it is the intention to make an authorized discharge at sea.)

(2) Pueden ser estimaciones.

(2) (May be estimates).

(3) Los residuos de carga se especificarán y categorizarán con arreglo a los Anexos pertinentes del MARPOL, en particular los Anexos I, II y V.

(3) (Cargo residues shall be specified and categorised according to the relevant Annexes of Marpol, in particular Marpol I, II and V).



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 3

ANEXO V

**Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca
y deportivas o de recreo**

1	Nombre (Name)			
	Distintivo de llamada (Call Sign)		Bandera (Flag)	
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)	___ / ___ / _____	___ : ___	
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)	___ / ___ / _____	___ : ___	
4	Anterior puerto de escala (Previous port of call)		País (Country)	
5	Próximo puerto de escala (Next port of call)			
6	Fecha de la última entrega de desechos (Date of the last waste-generated delivery)	___ / ___ / _____		
	Puerto de la última entrega de desechos (Port of the last waste-generated delivery)			
7	En este puerto deseo (In this port I would like): (*)			
	Entregar todos los desechos (Deliver all waste)	<input type="checkbox"/>	Entregar parte de los desechos (Deliver some waste)	<input type="checkbox"/>
	No entregar desechos (Do not deliver waste)	<input type="checkbox"/>		

(*) Marcar lo que corresponda (Tick as appropriate)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.

(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (Date): ___/___/____ Hora (Time): ___:___

El Capitán (Master)

NOTA: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto.

(The highlighted boxes 2, 3, 4, 5 and 7, should be fulfilled only by transit boats with no permanent berth in this port.)



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 4



**RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS MARPOL
MARPOL WASTE DELIVERY RECEIPT**

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.
The below reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1.1. Nombre de la localidad/terminal: <i>1.1. Location/Terminal name:</i>		
1.2. Proveedor(es) de la instalación de recepción: <i>1.2. Reception facility provider(s):</i>		
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: <i>1.3. Treatment facility provider(s) – If different from above:</i>		
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: <i>1.4. Waste Discharge Date and Time:</i>	desde <i>from</i>	hasta <i>to</i>

Certifica que el buque:
Certifies that the ship:

2.1. Nombre del buque: <i>2.1. Name of ship:</i>		2.5. Propietario o armador: <i>2.5. Owner or operator:</i>		
2.2. Número IMO: <i>2.2. IMO number:</i>		2.6. Número o letras distintivos: <i>2.6. Distinctive number or letter:</i>		
2.3. Arqueo bruto: <i>2.3. Gross tonnage:</i>		2.7. Estado de abanderamiento: <i>2.7. Flag State:</i>		
2.4. Tipo de buque: <i>2.4. Type of ship:</i>	<input type="checkbox"/> Petrolero <i>Oil tanker</i>	<input type="checkbox"/> Buque tanque Químico <i>Chemical tanker</i>	<input type="checkbox"/> Granelero <i>Bulk carrier</i>	<input type="checkbox"/> Buque portacontenedores <i>Container</i>
<input type="checkbox"/> ROPAX <i>ROPAX</i>	<input type="checkbox"/> Otro buque de carga <i>Other cargo ship</i>	<input type="checkbox"/> Buque de pasaje <i>Passenger ship</i>	<input type="checkbox"/> Buque de transbordo rodado <i>Ro-ro</i>	<input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) <i>Other (specify)</i>

Ha entregado en el puerto de:
Has delivered in the harbour of:

los siguientes residuos:
the following residues:

Anexo I del MARPOL Hidrocarburos <i>MARPOL, Annex I-Oil</i>	Cantidad (m³) <i>Quantity (m³).</i>
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>	
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludge)</i>	
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>	
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>	
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques. <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>	
Otros (especifíquese) <i>Other (please specify)</i>	

Anexo II del MARPOL- Sustancias nocivas líquidas <i>MARPOL. Annex II - NLS</i>	Cantidad (m³) Nombre¹ <i>Quantity (m³). Name¹</i>
Sustancia de categoría X <i>Category X substance</i>	
Sustancia de categoría Y <i>Category Y substance</i>	
Sustancia de categoría Z <i>Category Z substance</i>	
Otras sustancias <i>OS. Other substances</i>	

Anexo IV del MARPOL - Aguas sucias <i>MARPOL. Annex IV- Sewage</i>	Cantidad (m³) <i>Quantity (m³).</i>

CAT. MARPOL Anexo V – Annex V	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍA DE RESIDUOS <i>Waste description</i>	METROS CÚBICOS <i>Cubic metres</i>
V Plásticos – <i>plastic</i> CATEGORY A	Plásticos – <i>plastic</i>	
V Residuos alimentarios – <i>food wastes</i> CATEGORY B	Residuos alimentarios – <i>urban waste – kitchen</i> Residuos alimentarios de fuera de la U.E. – <i>food waste originating outside U.E.</i>	
V Residuos domésticos – <i>domestics wastes</i> CATEGORY C (residuos diferenciados e indiferenciados) (<i>separated and unseparated wastes</i>)	Papel – <i>paper</i> Vidrio – <i>glass</i> Metal – <i>metal</i> Madera – <i>Wood</i> Material de embalaje – <i>packaging materials</i> Residuos indiferenciados – <i>unseparated wastes</i>	
V Aceite de cocina – <i>cooking oil</i> CATEGORY D	Aceite de cocina – <i>cooking oil</i>	
V Cenizas – <i>incinerator ashes</i> CATEGORY E	Cenizas – <i>ashes</i>	
V Residuos de operaciones – <i>operational wastes</i> CATEGORY F (residuos nocivos – <i>hazardous waste</i>)	Residuos hospitalarios – <i>Medical waste</i> Pinturas y barnices – <i>waste paint</i> Fangos peligrosos – <i>contaminated muds (paints/rust)</i> Baterías con plomo – <i>lead batteries</i> Embalajes contaminados – <i>contaminated packaging</i> Absorbentes contaminados por materias nocivas – <i>absorbents contaminated by hazardous materials</i> Neón/bombillas – <i>neon/bulbs</i>	
V Residuos de la carga – <i>cargo residues</i> CATEGORY G	Residuos de la carga – <i>cargo residues</i>	
V Carcasas animales – <i>animal carcass(es)</i> CATEGORY H	Carcasas de animales – <i>animal carcass(es)</i>	
V Artes de pesca – <i>fishing gear</i> CATEGORY I	Artes de pesca – <i>fishing gear</i>	

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora. <i>Sign and stamp of the Reception Facility.</i>	Firma y sello de la Capitanía Marítima. <i>Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.</i>
--	--

Categorización según
Resolución MEPC.201(62) – Anexo V revisado del Convenio MARPOL
Defined categories as per
Resolución MEPC.201(62) – Anexo V MARPOL Convention Amendments

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de residuos.
El Capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los residuos procedentes de los buques o una copia autenticada de la misma.
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.

This receipt is only valid when signed and stamped by the Maritime Authority in the harbour where the residues have been delivered.
The ship's Captain must require of the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving residues from ships, or a certified copy.
Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.

El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered waste. This form should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 5

**COMPROBACIONES DE SEGURIDAD: DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS
BUQUE – GABARRA
SHIP – BARGE LIQUID WASTE SAFETY CHECKLIST**

Nombre del buque <i>Ship 's name</i>		Atraque o fondeo <i>Berthing or anchoring area</i>	
Nombre de la gabarra <i>Barge 's name</i>		Instalación Portuaria Receptora <i>Port reception facility</i>	
Tipo de Residuo (Anexo Marpol)) <i>Type of waste (Marpol Annex)</i>		Fecha y hora previstos <i>Date & time scheduled</i>	

HOJA DE TIEMPOS TIME LOG	
Buque y gabarra amarrados <i>Vessel & barge all fast</i>	
Mangueras conectadas <i>Hoses connected</i>	
Comienzo del trasvase <i>Transshipping commenced</i>	
Fin del trasvase <i>Transshipping completed</i>	
Mangueras desconectadas <i>Hoses disconnected</i>	
Salida de la gabarra <i>Barge sailed</i>	

	Persona responsable / Person in charge	Buque/Ship	Gabarra/Barge
	Nombre y cargo del responsable de las operaciones, de la supervisión de la toma de sondas, y de adoptar acciones inmediatas en caso de cualquier problema o mal funcionamiento? <i>Name and rank of person in charge for operations, for ullage measurement supervision, and of taking immediate actions in the event of malfunction?</i>		

	Comunicaciones/Communications	Buque/Ship		Gabarra/Barge	
		Sí / Yes	No	Sí / Yes	No
	¿Está operativo el sistema de comunicación acordado entre el buque y la gabarra? <i>Is the agreed ship/ barge communication system operative?</i>				
	¿Quiénes son los responsables de esas comunicaciones? <i>Who is responsible, in charge for communication?</i>				
	¿Cuál es el medio de comunicación acordado entre el buque y la gabarra? <i>What is the communications system agreed of between ship and barge?</i>	Canal VHF /VHF Channel: Otro / Other:			

Cantidad / amount		
Cantidad de residuo que se transferirá/ <i>Waste quantity to be transhipped</i>	Anexo 1: m ³ Annex 1	Anexo IV: m ³ Annex IV

Caudal de bombeo acordado / Pumping rate agreed	Caudal/Pumpin rate		Presión en línea/ Line pressure		
	Anexo I	Anexo IV	Anexo I	Anexo IV	
Caudal inicial de bombeo / Initial liquid transfer rate m ³ /h			
Caudal máximo de bombeo / Maximun liquid transfer rate m ³ /h			
Caudal final de bombeo / Topping-off rate m ³ /h			
CUESTIONARIO DE SEGURIDAD / SAFETY QUESTIONAIRE					
Ítem / Item	Buque/Ship		Gabarra/Barge		Observaciones / Remarks
	Sí/Yes	No	Sí/Yes	No	
¿Se ha efectuado un amarre entre los buques de acuerdo al plan previamente acordado? <i>Is a mooring plan in place and agreed, and is the mooring of the ships carried out in accordance with this plan?</i>					
¿Se han colocado defensas principales en posiciones adecuadas a lo largo de la gabarra así como defensas auxiliares preparadas por si fuese necesario? <i>Are primary fenders in their proper positions along the hull of the bunker ship and are secondary fenders, if required, in place?</i>					
¿Existe un acceso seguro entre la gabarra y el buque? <i>Is there safe access between ship and barge?</i>					
¿Está el buque listo para maniobrar con sus propios medios? <i>Is the ship ready to move under its own power?</i>					
¿Esta lista una guardia de cubierta suficiente para llevar a cabo una supervisión de la operación adecuada en el buque y la gabarra? <i>Is there an effective deck match in attendance on board to carry out an adequate supervision on the ship and on the barge?</i>					
¿Se ha establecido un acuerdo para la transferencia de residuos líquidos? <i>Has the plan to liquidwaste transhipping settled down?</i>					
¿Se ha establecido un procedimiento de parada por emergencia? <i>Has the emergency shutdown procedure been agreed?</i>					
¿Se ha solicitado el empleo de medios de bombeo de la gabarra? <i>Is requested the use of pump equipments from barge?</i>					
¿Tienen disponible, la gabarra y el buque, un plan de contingencias? <i>Have the barge and the ship available a contingency plan?</i>					
¿Están dispuestas para ser usadas las mangueras y equipo contra-incendios a bordo del buque y de la gabarra? <i>Are the fire hoses and fire-fighting equipment on board of barge and ship positioned and ready for immediate use?</i>					
¿Están las mangueras de transferencia bien aparejadas, conectadas y en buen estado? Y, cuando proceda, ¿se ha comprobado el certificado de las mismas? <i>Are the barge hoses well supported suspended and connected, and, when appropriate, the certificates checked?</i>					
¿Están correctamente taponados los imbornales, del buque y gabarra, y dispuestas las bandejas de recogida de drenaje de las mangueras? <i>Are scuppers affectively plugged both on board of barge and ship and drip trays in position?</i>					
¿Se están cumpliendo las instrucciones sobre la prohibición de fumar? <i>Are smoking regulations being observed?</i>					

Ítem (sigue) / Item (cont.)	Buque/Ship		Gabarra/Barge		Observaciones/Observations
	Sí/Yes	No	Sí/Yes	No	
Está prevista la posibilidad de una salida de emergencia? <i>Is there prevision for an emergence escape possibility?</i>					
¿Hay personal suficiente en el buque/gabarra para un caso de emergencia? <i>Is sufficient personnel on board of barge and ship to deal with an emergency?</i>					
¿Se han comprobado las alarmas de alto nivel de los tanques receptores de la gabarra? <i>Have the high level alarms of the barge's receiving oil tanks checked?</i>					
¿Están cerradas las válvulas de drenaje de las bandejas de a los suspiros de los tanques receptores de la gabarra? <i>Are the drainage valves of the container trays around of the barge's receiving oil tank vents, closed?</i>					
¿Hay dispuestas tapas ciegas para su uso después de la desconexión de mangueras? <i>Are blind flanges for use after disconnection of hoses available?</i>					
¿Está dispuesto el equipo para combatir rápidamente pequeños derrames en la mar? <i>Is equipment readily available to combat minor oil spills at sea?</i>					

Firma / Signature	
<p>Los abajo firmantes han verificado conjuntamente los diferentes puntos de esta "lista de comprobación", estimando que son satisfactorios los controles efectuados por encontrarlos correctos, de acuerdo con nuestro mejor saber y entender, y han adoptado las medidas precisas para poder repetir las comprobaciones que se estimen necesarias.</p> <p><i>We have checked, where appropriate jointly, the items on this checklist, and have satisfied ourselves that the entries we have made are correct to the best of our knowledge and arrangements have been made to carry out repetitive checks as necessary.</i></p>	
Buque / Ship	Gabarra / Barge
<p>Nombre / Name:</p> <p>Cargo / Rank:</p> <p>Firma / Signature:</p>	<p>Nombre / Name:</p> <p>Cargo / Rank:</p> <p>Firma / Signature:</p>



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 6

ALBARÁN DE SERVICIO DIARIO RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL V

Nombre de la terminal:
Terminal name:

Nombre del buque:
Name of ship:

Número IMO:
IMO number:

ANEXO V del MARPOL - Basuras	Cantidad (m³)
<i>MARPOL Aneex V - Garbage</i>	<i>Quantity (m³)</i>
Categoría A: Plásticos <i>Category A: Plastics</i>	
Categoría B: Desechos de alimentos <i>Category B: Food waste</i>	
Categoría C: Desechos domésticos (p.e. productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza doméstica, etc.) <i>Category C: Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc.)</i>	
Categoría D: Aceite cocina <i>Category D: Cooking oil</i>	
Categoría E: Cenizas de incinerador <i>Category E: Incinerator Ashes</i>	
Categoría F: Desechos operacionales <i>Category F: Operational wastes</i>	
Categoría G: Cadáveres de animales <i>Category G: Animal carcasses</i>	
Categoría H: Artes de pesca <i>Category H: Fishing gear</i>	
Categoría I: Desechos electrónicos <i>Category I: electronic wastes</i>	
Categoría J: Residuos de carga (no perjudicial para el medio marino) <i>Category J: Cargo residues (non hazardous for marine environment)</i>	
Categoría K: Residuos de carga (perjudicial para el medio marino) <i>Category K: Cargo residues (hazardous for marine environment)</i>	

Fecha:
Date:

Hora:
Time:

Firma y sello:
Signature and stamp:

Buque:
Ship:



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 7

LISTA DE COMPROBACIONES DE SEGURIDAD, ANTES Y DURANTE LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES MEDIANTE MEDIOS MÓVILES TERRESTRES

SHIP – TRUCK LIQUID WASTE SAFETY CHECKLIST

Por la Instalación Portuaria Receptora (Empresa prestadora del servicio):					
Camión matricula: <i>Truck registration number:</i>		Tipo de residuo (Anexo MARPOL): <i>Type of waste (Marpol Annex)</i>		Cantidad (m ³): <i>Quantity(m³)</i>	
Nombre del Buque: <i>Ship 's name</i>					
Atraque: <i>Berth:</i>				Fecha: <i>Date:</i>	
HOJA DE TIEMPOS TIME LOG					
Mangueras conectadas <i>Hoses connected</i>					
Comienzo del trasvase <i>Transshipping commenced</i>					
Fin del trasvase <i>Transshipping completed</i>					
Mangueras desconectadas <i>Hoses disconnected</i>					
Persona responsable / Person in charge		Buque/Ship	Camión/Truck		
Nombre y cargo del responsable de las operaciones, de la supervisión de la toma de sondas, y de adoptar acciones inmediatas en caso de cualquier problema o mal funcionamiento? <i>Name and rank of person in charge for operations, for ullage measurement supervision, and of taking immediate actions in the event of malfunction?</i>					
		Sí	No	Observaciones	
1	¿Está el camion frenado y sus ruedas calzadas? <i>Are the tank truck stopped by brakes and the wheels chocked?</i>				
2	¿Se ha solicitado el empleo de medios de bombeo del camión? <i>Is requested the use of pump equipments from truck?</i>				
3	¿Está disponible un depósito con capacidad suficiente para el drenaje de las líneas de transferencia? <i>There are a tank with enough capacity for drain of transfer lines?</i>				
4	¿Está dispuesto el equipo para combatir rápidamente posible derrames? <i>Is equipment readily available to combat any oil spill?</i>				

5	¿Todas las mangueras para la descarga, líneas fijas y manifolds están certificados y se encuentran en buen estado, adecuadamente montados y totalmente atornillados? <i>Discharge hoses, fixed pipelines and manifolds are in good condition, properly rigged, fully bolted, and certified for the transfer?</i>			
6	¿Se ha establecido y comprobado un sistema de comunicación efectivo entre el buque y el camión? <i>An effective means of communication between the ship and truck has been established and tested?</i>			
7	¿Se ha acordado entre el buque y el camión el volumen a descargar? <i>Volume to be discharged has been agreed upon by ship and truck?</i>			
8	¿Se han acordado entre el buque y el camión las presiones máximas de trabajo? <i>Maximum working pressures have been agreed upon by ship and truck?</i>			
9	¿Se ha establecido un procedimiento de parada por emergencia? <i>Has the emergency shutdown procedure been agreed?</i>			
10	¿Están correctamente taponados los imbornales del buque y dispuestas las bandejas de recogida de drenaje de las mangueras? <i>Are scuppers affectively plugged on board and drip trays in position?</i>			
11	¿Están los tanques medidos(cuando proceda) y el circuito alineado? <i>Are the tanks measured (if necessary) and line-up the transfer system ?</i>			
12	¿Hay una guardia efectiva en el buque y en el camión durante la operación de trasvase? <i>Is there an effective match in attendance during transfer operations to carry out an adequate supervision on the ship and trucke?</i>			
Por el buque,		Por el camión,		
Nombre:		Nombre:		
Rango:		Rango:		
Firma:		Firma:		



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 8

A

APÉNDICE 1

FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN¹

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: _____
1.2 Propietario o armador: _____
1.3 Número o letras distintivos: _____
1.4 Número IMO²: _____
1.5 Arqueo bruto: _____
1.6 Puerto de matrícula: _____
1.7 Estado de abanderamiento³: _____
1.8 Tipo de buque:
 Petrolero Buque tanque químico Granelero
 Otro buque de carga Buque de pasaje Otro (especifíquese) _____

2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: _____
2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
2.4 Nombre de la compañía encargada de
la instalación de recepción (si procede): _____
2.5 Tipo de operación portuaria:
 Puerto de descarga Puerto de carga Astillero
 Otros (especifíquense) _____
2.6 Fecha de llegada: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)
2.7 Fecha del suceso: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)
2.8 Fecha de salida: ___/___/___ (dd/mm/aaaa)

¹ El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.

² De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1078(28) de la Asamblea.

³ El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad no aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del Convenio MARPOL			
Tipo de desecho oleoso:			
Aguas de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especificuense.....)			
Desechos relacionados con el Anexo II del Convenio MARPOL			
Categoría de residuo de sustancia nociva líquida ⁴ /mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL			
Aguas sucias			
Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL			
Tipo de basura:			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.)			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas del incinerador			

⁴ Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad <u>no</u> aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
F. Desechos operacionales			
G. Residuos de carga			
H. Cadáveres de animales			
I. Artes de pesca			
Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

Sí No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?

3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

Sí No No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

Sí No

4 OTRAS OBSERVACIONES

Firma del capitán

Fecha: __/__/__ (dd/mm/aaaa)

* * *



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 8

B

APPENDIX 1

FORMAT FOR REPORTING ALLEGED INADEQUACIES OF PORT RECEPTION FACILITIES¹

The master of a ship having encountered difficulties in discharging waste to reception facilities should forward the information below, together with any supporting documentation, to the Administration of the flag State and, if possible, to the competent Authorities in the port State. The flag State shall notify IMO and the port State of the occurrence. The port State should consider the report and respond appropriately informing IMO and the reporting flag State of the outcome of its investigation.

1 SHIP'S PARTICULARS

- 1.1 Name of ship: _____
- 1.2 Owner or operator: _____
- 1.3 Distinctive number or letters: _____
- 1.4 IMO Number²: _____
- 1.5 Gross tonnage: _____
- 1.6 Port of registry: _____
- 1.7 Flag State³: _____
- 1.8 Type of ship:
- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Oil tanker | <input type="checkbox"/> Chemical tanker | <input type="checkbox"/> Bulk carrier |
| <input type="checkbox"/> Other cargo ship | <input type="checkbox"/> Passenger ship | <input type="checkbox"/> Other (specify) _____ |

2 PORT PARTICULARS

- 2.1 Country: _____
- 2.2 Name of port or area: _____
- 2.3 Location/terminal name: _____
(e.g. berth/terminal/jetty)
- 2.4 Name of company operating
the reception facility (if applicable): _____
- 2.5 Type of port operation:
- | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Unloading port | <input type="checkbox"/> Loading port | <input type="checkbox"/> Shipyard |
| <input type="checkbox"/> Other (specify) _____ | | |
- 2.6 Date of arrival: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)
- 2.7 Date of occurrence: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)
- 2.8 Date of departure: ___/___/___ (dd/mm/yyyy)

¹ This format was approved by MEPC 53.

² In accordance with the *IMO ship identification number scheme*, adopted by the Organization by Assembly resolution A.1117(30).

³ The name of the State whose flag the ship is entitled to fly.

3 INADEQUACY OF FACILITIES

3.1 Type and amount of wastes/residues for which the port reception facility was inadequate and nature of problems encountered

Type of wastes/residues	Amount for discharge (m ³)	Amount not accepted (m ³)	Problems encountered Indicate the problems encountered by using one or more of the following code letters, as appropriate. A No facility available B Undue delay C Use of facility technically not possible D Inconvenient location E Ships had to shift berth involving delay/cost F Unreasonable charges for use of facilities G Other (please specify in paragraph 3.2)
MARPOL Annex I - related			
Oily bilge water			
Oily residues (sludge)			
Oily tank washings (slops)			
Dirty ballast water			
Scale and sludge from tank cleaning			
Other (please specify)			
MARPOL Annex II – related			
Category of NLS ⁴ residue/water mixture for discharge to facility from tank washings:			
Category X substance			
Category Y substance			
Category Z substance			
MARPOL Annex IV – related			
Sewage			
MARPOL Annex V – related			
A. Plastics			
B. Food wastes			
C. Domestic wastes			
D. Cooking oil			
E. Incinerator ashes			
F. Operational wastes			
G. Animal carcasses			
H. Fishing gear			
I. E-waste			
J. Cargo residues (non-HME) ⁵			
K. Cargo residues (HME) ⁵			
MARPOL Annex VI – related			
Ozone-depleting substances and equipment containing such substances			
Exhaust gas-cleaning residues			

⁴ Indicate, in paragraph 3.2, the proper shipping name of the NLS involved and whether the substance is designated as "solidifying" or "high viscosity" as per MARPOL Annex II, regulation 1, paragraphs 15.1 and 17.1 respectively.

⁵ Indicate the proper shipping name of the dry cargo.

3.2 Additional information with regard to the problems identified in the above table.

3.3 Did you discuss these problems or report them to the port reception facility?

Yes No

If Yes, with whom (please specify)

If Yes, what was the response of the port reception facility to your concerns?

3.4 Did you give prior notification (in accordance with relevant port requirements) about the ship's requirements for reception facilities?

Yes No Not applicable

If Yes, did you receive confirmation on the availability of reception facilities on arrival?

Yes No

4 ADDITIONAL REMARKS/COMMENTS

Master's signature

Date: __/__/____ (dd/mm/yyyy)



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 9

ANEXO IV
Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias



**CERTIFICADO DE APTITUD
DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN
DE DESECHOS DE LOS BUQUES**

El Director General de la Marina Mercante, a la vista del informe favorable de la Capitanía Marítima de _____, referente a los medios flotantes utilizados por la instalación portuaria receptora:

(nombre o razón social de la empresa titular de la Instalación)

cuya descripción figura en el Anexo a este Certificado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3.b), del Real Decreto 1381, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias Receptoras de Desechos generados por los Buques y Residuos de Carga,

CERTIFICA

Que los mencionados medios cumplen con los requisitos que establece la legislación vigente para las unidades de su clase y disponen de los elementos, dispositivos y sistemas técnicos adecuados para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de los buques, de acuerdo con los estándares establecidos para la clase a la que se refiere el apartado 4 del artículo 4 del citado Real Decreto, según las características que figuran en el Anexo que acompaña a este Certificado.

El presente Certificado tiene una vigencia de CINCO años contados a partir de la fecha de expedición del mismo, estando su validez sujeta al resultado de las inspecciones que la Capitanía Marítima de _____ determine y a la vigencia de las demás autorizaciones y certificados exigibles por las Administraciones competentes.

Certificado n°: _____/20 _____

Madrid, ____ de _____ de 20 ____

El Director General de la Marina Mercante

**ANEXO AL CERTIFICADO DE APTITUD N° ____/20 ____
DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN
DE DESECHOS DE LOS BUQUES**

Relación de medios flotantes:

N° Orden	TIPO (1)	NOMBRE	MATRÍCULA	Eslora (2)	Manga (2)	Puntal (2)

(1).- Clase de embarcación.

(2).- en metros.

Características de los equipos de recepción de los medios flotantes:

N° Orden	Tipo de Residuos que recibe (3)	Capacidad en m ³	Medios, equipos y sistemas auxiliares (4)

(3).- Se reseñarán por separado los tipos de residuos (p.e.: oleosos, basuras, aguas sucias, etc.).

(4).- Se relacionarán todos los sistemas auxiliares disponibles para cada tipo de residuo (p.e.: bombas, separadores, conexión universal, mangueras, etc.).

Relación de propietarios de los medios flotantes:

N° Orden	Nombre o razón social del propietario (5)	Dirección postal, teléfono, fax, dirección correo electrónico

(5).- Sólo se rellenará si alguno de los medios descritos en los cuadros anteriores no es propiedad de la instalación portuaria receptora.



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 10



FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ CORRAL, ANGEL MANUEL. A fecha: 21/01/2019 7:43:40.

CAPITAN MARITIMO DE HUELVA

Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MF0M02522660057AEZ9E27780F85. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/O.M.de/24/2/2011

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 20193500155

FECHA: 21.01.2019

ASUNTO: **INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PLAN DE RECEPCION Y MANIPULACION DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA EN EL PUERTO DE HUELVA**

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, 1
21001 Huelva

TEXTO

Con fecha 14.12.2018 la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA, presenta a efectos de recabar el informe de carácter vinculante recogido en el artículo 4 del *RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de residuos*, el *Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por los Buques y Residuos de Carga del Puerto de Huelva*.

Vistos el *Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de residuos*; el *Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2002*; la *Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga*; así como el *Convenio Internacional MARPOL 73/78*.

Teniendo en cuenta la Instrucción de Servicio 5/2003 de la Dirección General de la Marina Mercante relativa a la interpretación y aplicación del RD 1381/2002; y la *Guía de buenas prácticas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción* (MEPC.1/Circ.671), así como las *Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean adecuados* (Resolución MEPC 83 (44)72000), ambas de la Organización Marítima Internacional.

Considerando que el contenido del mencionado Plan cubre las necesidades sobre capacidad de recepción por operación y por jornada necesarias, y sobre tipos de desechos del buque y residuos de carga; y establece procedimientos operativos de recepción que han demostrado ser adecuados y suficientes.

La Capitanía Marítima de Huelva, en el ámbito de sus competencias, **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Generados por los Buques y Residuos de Carga presentado, siempre cuando se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1. El sistema de recepción y manipulación de desechos y residuos de carga deberá ajustarse a lo señalado en el Plan, adoptándose las medidas de supervisión y control que se consideren oportunas para que las distintas terminales presentes en el Puerto, así como las empresas prestatarias de los distintos servicios de recogida cumplan con las disposiciones del mismo.

Espacio reservado para el registro de entrada y salida

MINISTERIO
DE FOMENTO





Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 11



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puertos del Estado

Registro General

SALIDA	201902695	05/12/2019 13:24
--------	-----------	---------------------



Autoridad Portuaria de Huelva

Registro General

Entrada N°. 201900100007433
12/12/19 09:09:10

Puertos del Estado

S/REF. 201900100000463
N/REF. 201900507
FECHA 4 de diciembre de 2019.

Autoridad Portuaria de Huelva.
María del Pilar Miranda Plata.
Presidenta.
Avda. Real Sociedad Colombina Onubense
s/n.
21001 HUELVA.

ASUNTO: INFORME DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACION DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS BUQUES EN EL PUERTO DE HUELVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adjunto se remite el informe del asunto.

EL PRESIDENTE

Salvador de la Encina Ortega.



Asunto: INFORME DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA EN EL PUERTO DE HUELVA.

De acuerdo con el artículo 63.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), las Autoridades Portuarias elaborarán y aprobarán cada tres años un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (en adelante PRMD), con el contenido establecido en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (en adelante RD 1381/2002), previo informe de Puertos del Estado (en adelante PPEE).

Con fecha 8 de febrero de 2019 la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante APH) ha remitido el PRMD para el puerto de Huelva a los efectos de obtener el preceptivo informe. Esta solicitud ha tenido entrada en el Registro de Puertos del Estado el día 11 del mismo mes.

El anterior PRMD del Puerto de Huelva fue aprobado por el Consejo de Administración de la APH en sesión celebrada el 14 de enero de 2015.

La propuesta de nuevo PRMD incorpora:

- Informe preceptivo de Capitanía Marítima relativo a la capacidad de recepción de las instalaciones portuarias, con fecha 21 de enero de 2019.
- Revisión general ampliando la información contenida.
- Adaptación normativa, con las modificaciones introducidas por las órdenes FOM 2931/2015 y FOM 1320/2016, que afectan a formatos y Anexos.
- Actualización de las estadísticas de servicios y volúmenes recogidos.
- La información relativa a los PRMD aprobados por la APH para el caso de las terminales de hidrocarburos, petroquímicas y astilleros, tal y como establece el art.63 del TRLPEMM.

El Plan se desarrolla en veintitrés capítulos y once anexos, con los apartados indicados en el Anexo I del RD 1381/2002: (se indica entre paréntesis la referencia que aparece en el mencionado Anexo I del RD 1381/2002)

- ✓ Un capítulo de precedentes donde se establecen los antecedentes y el marco legal (3.a).
- ✓ Identificación de la persona responsable de aplicación del PRMD (3.b).
- ✓ La descripción de los desechos y residuos de carga procedentes de los buques que hacen escala habitualmente en el puerto de Huelva, así como estadísticas del tipo y cantidades de desechos generados por buques, recibidos y manipulados. (2.g).

- ✓ Evaluación de las necesidades de las instalaciones receptoras para los desechos generados de los buques mercantes, (2.a).
- ✓ Tipo y capacidad de las instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buque. (2.b).
- ✓ Procedimientos de recogida de desechos generados por buques. (2.c).
- ✓ Descripción de los equipos y procesos de pretratamiento que se llevan a cabo. (3.c).
- ✓ Una descripción de la eliminación de los desechos generados por buques y los residuos de la carga (3.f).
- ✓ Descripción de métodos de registro del uso real de las instalaciones portuarias receptoras y métodos de registro de las cantidades de desechos generados por buques. (3.d y 3.e).
- ✓ Procedimientos para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias receptoras. (2.e).
- ✓ Procedimientos de consulta permanente con usuarios del puerto, contratistas de desechos, operadores de terminales y otras partes interesadas. (2.f).
- ✓ Régimen de tarifas actualizado en el marco del TRLPEMM (2.d).

Tras realizar el análisis de la propuesta de la APH, se considera que se deben realizar en el PRMD, las siguientes correcciones o modificaciones directamente relacionadas con los apartados anteriores:

1. En el Capítulo 5 se hace referencia a la normativa legal aplicable incluyendo la Directiva 2000/59/CE. Sin embargo, esta norma ha sido derogada por la **Directiva (UE) 2019/883 de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques**, entrando en vigor el 28 de junio de 2019. Por lo tanto, se debe de actualizar esta lista de forma que conste la Directiva en vigor, si bien se debe indicar que ésta, aún no ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico interno, por lo que sigue en vigor el Real Decreto 1381/2002, transposición de la Directiva 2000/59/CE.
2. En el Capítulo 9.1 se presenta una tabla con **la clasificación de los desechos y residuos**. En la tabla correspondiente a los desechos pertenecientes al **Anexo V**, la clasificación realizada en el PRMD no se corresponde con la especificada en la última enmienda del citado Anexo del Convenio MARPOL 73/78, el cual subdivide tales desechos en: plásticos, residuos domésticos, alimentarios, operacionales, aceites de cocina, cenizas, cadáveres de animales, artes de pesca y desechos electrónicos. En lo que concierne a los residuos se catalogan dependiendo de su carácter perjudicial para el medio marino. Por todo ello, debe de realizarse la correspondiente corrección de manera que sea coherente con la clasificación siguiente:
 - A. Plásticos.
 - B. Desechos de alimentos.
 - C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.).
 - D. Aceite de cocina.
 - E. Cenizas del incinerador.
 - F. Desechos operacionales.
 - G. Cadáveres de animales.

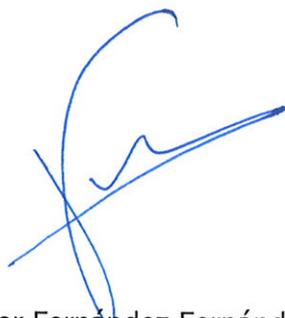
- H. Artes de pesca.
 - I. Desechos electrónicos.
 - J. Residuos de carga (NO contaminantes del medio marino).
 - K. Residuos de carga (contaminantes del medio marino).
3. Respecto al tipo y la capacidad de las instalaciones portuarias receptoras, en el Capítulo 11 se especifican los medios y capacidades de estas para cada categoría de desechos. En los correspondientes a la **lonja pesquera y puerto deportivo**, debe indicarse igualmente la capacidad de las instalaciones para cada categoría de desechos.
 4. En el Capítulo 13.7.1 se establece el servicio de recepción de residuos de carga como servicio no portuario. Conforme al *Reglamento UE 2017/352 que establece un marco para la prestación de servicios portuarios*, se determina la **inclusión de los residuos de carga como parte del servicio portuario**, siendo, por tanto, necesaria la obtención de una licencia para prestar el mismo. En este sentido, deben de sustituirse todas las referencias relativas a la necesidad de obtención de **autorizaciones** para la prestación de un servicio comercial, por la obtención de **licencias** para la prestación de servicio portuario.
 5. En los Capítulos 15 y 16 del PRMD, se hace referencia respectivamente, al procedimiento de recepción de desechos y exención de la obligación de pago de la tarifa fija en el caso de **buques de pesca fresca y embarcaciones de recreo**, sin embargo, no se especifica la existencia de un Convenio entre la APH y los titulares de las lonjas o instalaciones pesqueras y operadores de dársenas o instalaciones dedicadas a la náutica deportiva, con el fin de establecer un plan que asegure una correcta entrega de los desechos generados por los buques en las mencionadas instalaciones, aceptado por uno de los prestadores del servicio, tal como establece el artículo 132.11 en sus apartados c) y d). Deben, por lo tanto, aprobarse los Convenios correspondientes relativos a tales instalaciones, en el caso que no estén ya aprobados, e **incluirse como Anexos en el PRMD**.
 6. En el Capítulo 15.2, en el que se detallan los procedimientos establecidos para la correcta recepción de residuos;
 - En el epígrafe 6 se hace referencia al modelo de Recibo de residuos MARPOL establecido por la Orden FOM 2391/2015. La referencia correcta es la **Orden FOM 2931/2015**. Lo mismo ocurre en el apartado 15.2.2.8.
 - En su epígrafe 8.b se especifica que *"la descarga se realizará generalmente utilizando los medios de bombeo del buque a través de las mangueras del prestador conectadas a la toma del buque que deberá de disponer de **conexión universal** de descarga que cumpla con los requisitos establecidos por el Convenio MARPOL 73/78 (Anexo I, Regla 19 o Anexo IV, Regla 11)"*. Las referencias correctas a la última versión refundida del Convenio MARPOL (2017), serían a las Regla 13 para el caso del Anexo I y a la Regla 10 para el supuesto de desechos del Anexo IV. Deben por tanto corregirse las referencias a las reglas indicadas de Convenio MARPOL.
 - Respecto a las recogidas realizadas utilizando camiones, en el epígrafe 3 se menciona la **recepción selectiva de los desechos** *"según la clasificación que se hace en el Anexo II de la Orden FOM 1320/2016 y lo establecido en la Regla 6 de las Directrices para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78"*. Se recomienda

establecer la segregación conforme a la clasificación que hace el Convenio MARPOL de los desechos sólidos o basuras pertenecientes al Anexo V, y que se segregan a bordo de acuerdo con el anterior, y al pertinente Plan de Gestión de Basuras establecido por la Resolución MEPC.220(63) y modificado por las enmiendas establecidas mediante la Resolución MEPC.277(70).

7. En lo que respecta a la **identificación de la persona responsable** de aplicación del Plan, debe de especificarse quién es el responsable a tales efectos en el apartado correspondiente del Capítulo 22. Además, como información complementaria debe de incluirse los datos y el medio de contacto con la APH (dirección, mail, o teléfono) para cualquier incidencia o consulta que pueda producirse.

Por todo lo expuesto, se propone emitir el correspondiente **informe favorable** de la propuesta de PRMD del puerto de Huelva, condicionado a la realización de las correcciones que se han señalado en este informe.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019.

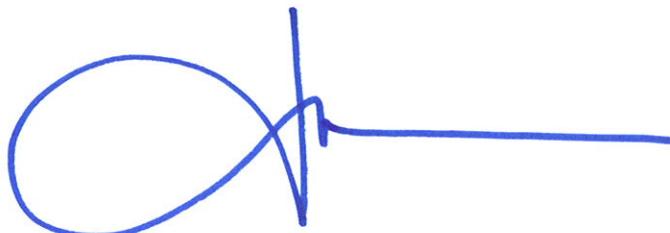


Víctor Fernández Fernández.
Jefe de División de Servicios
Portuarios.



Enrique Tortosa Solvas.
Jefe del Área de
Servicios Portuarios.

Visto bueno,

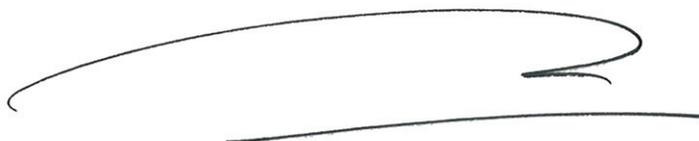


Leandro Melgar Casillas.
Director de Explotación.

A la vista del presente informe, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado 2.h) del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, RESUELVE emitir INFORME FAVORABLE sobre el *Plan de recepción y manipulación de desechos generados por buques y residuos de carga* de la Autoridad Portuaria de Huelva, condicionado a la realización de todas las modificaciones, que se han señalado en este informe.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE.



Salvador de la Encina Ortega.



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 12

A



CONVENIO ENTRE EL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA Y LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA PARA LA ENTREGA DE DESECHOS
PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO
AUTORIZADAS PARA UN MAXIMO DE 12 PASAJEROS

En Huelva, a 18 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte D. José Miguel Vázquez García, en su condición de Presidente del Real Club Marítimo de Huelva, y de otra D. Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos, en calidad de Director de la Autoridad Portuaria de Huelva, actuando en nombre y representación del citado organismo público, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

EXPONEN

1º. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 132.11 d) la exención del pago de la tarifa fija de recepción de desechos para las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros, en cuyo caso la Autoridad Portuaria deberá suscribir un convenio con los operadores de las dársenas o las instalaciones náutico-deportivas con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno e los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

Dichas entidades están interesadas en promover, en el marco de sus respectivas competencias un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por las embarcaciones que tengan base o hagan escala en el Real Club Marítimo de Huelva

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes Cláusulas.

1ª.- Objeto

El objeto del presente Convenio es el de establecer, por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva y el Real Club Marítimo de Huelva, un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros a que atraquen en sus instalaciones.

2ª.- Obligaciones del real Club Marítimo de Huelva

El Real Club Marítimo de Huelva, asume como propio y se compromete a difundir el obligado cumplimiento del plan de entrega de desechos y residuos recogido en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, debe presentar una carta de aceptación firmada por alguna de las instalaciones receptoras de desechos con licencia para prestar el servicio en el Puerto de Huelva, conforme a la siguiente tabla:

Anexo MARPOL	Tipo de desecho	Instalación receptora autorizada
Anexo I	Residuos de hidrocarburos y Mezclas Oleosas Aceites de motor, residuos de equipos de depuración de combustible, aguas de sentinas, y cualquier otra agua contaminada con hidrocarburos.	Sertego
Anexo IV	Aguas sucias, negras y grises, procedentes de desagües y otros desechos procedentes de lavabos y/o WC y cocina	Alex Huelva, S.L.
Anexo V	Basuras sólidas Basura orgánica y desechos resultantes de tareas domésticas y trabajos de mantenimiento	Alex Huelva, S.L.

De forma trimestral y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132.11 d) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Real Club Marítimo de Huelva comunicará a la Autoridad Portuaria de Huelva las entregas de desechos y residuos a las instalaciones receptoras.

Los desechos y residuos deberán entregarse conforme a la segregación mínima establecida por el Convenio MARPOL

4ª.- Procedimiento de facturación.

El Real Club Marítimo de Huelva abonará directamente al prestador del servicio las cantidades que correspondan por la recogida de los desechos y residuos procedentes de las embarcaciones, aplicando las tarifas máximas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares correspondiente.

5ª.- Vigencia del Convenio

Este Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y tendrá una duración de un año, prorrogándose anualmente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Real Club Marítimo
de Huelva



Fdo. José Miguel Vázquez García

Por la Autoridad Portuaria
de Huelva



Fdo. Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos



Puerto de Huelva

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS
GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA
EN EL PUERTO DE HUELVA

ANEJO 12

B

D. Rafael Campos Alex, en su calidad de gerente y en representación de la mercantil ALEX HUELVA, S.L., con Cif: B216513 y con domicilio en C/Joaquín Turina nº 27 de Huelva.

DECLARA

Que la empresa ALEX HUELVA, S.L., es titular de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques correspondiente al anexo V del Convenio MARPOL.

Dicha empresa es conocedora del Convenio firmado entre la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA (APH) y el REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA(RCMH) para la entrega de desechos procedentes de embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros.

Conforme con lo anterior, recogerá los desechos de la citada categoría que se generen en la actividad del REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA, en base a las siguientes condiciones:

Los desechos que se aceptarán deberán encontrarse debidamente segregados en las siguientes categorías:

- Basuras orgánicas,
- Plásticos y envases,
- Papel y cartón,
- Vidrio.

Las tarifas de aplicación por la prestación del servicio serán las siguientes:

Tarifa por m³ recogido: 50 €
Cantidad mínima a facturar: 3 m³

El servicio se prestará sólo cuando se haya realizado previamente una petición por parte del REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA.

El plazo de vigencia del presente documento es el mismo que el del citado Convenio suscrito entre la APH y el RCMH.

En Huelva a 14 de abril de 2020

Firmado por 29783587J JOSE MIGUEL VAZQUEZ
(R: G21030986) el día 23/04/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Firmado: Rafael Campos Alex

V.B. RCMH





PMP/JCM/df
15 de mayo de 2020

Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Plan de Recepción y Manipulación de Desechos y Residuos de la Carga procedentes de los buques en el Puerto de Huelva. Resolución de aprobación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 14 de mayo de 2020, a la vista del Informe-Propuesta redactado por la Dirección, elevado por la Presidencia a la consideración del Consejo, en el que se pone de manifiesto que el expediente instruido ha seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 septiembre, y conforme a los requisitos desarrollados en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, modificado por el Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, y una vez obtenidos los informes favorables de Capitanía Marítima de Huelva y del Organismo Público Puertos del Estado, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

"Aprobar el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos y Residuos de la Carga procedentes de los buques en el Puerto de Huelva".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a lo efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA

Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Capitán Márquez

Pág. 1 de 1.